



PNDH

2º PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

2022 - 2025
Santiago, Chile

	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>Subsecretaría de Derechos Humanos</p> <p>Gobierno de Chile</p>
---	---	---



PNDH

2º PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

2022 - 2025
Santiago, Chile

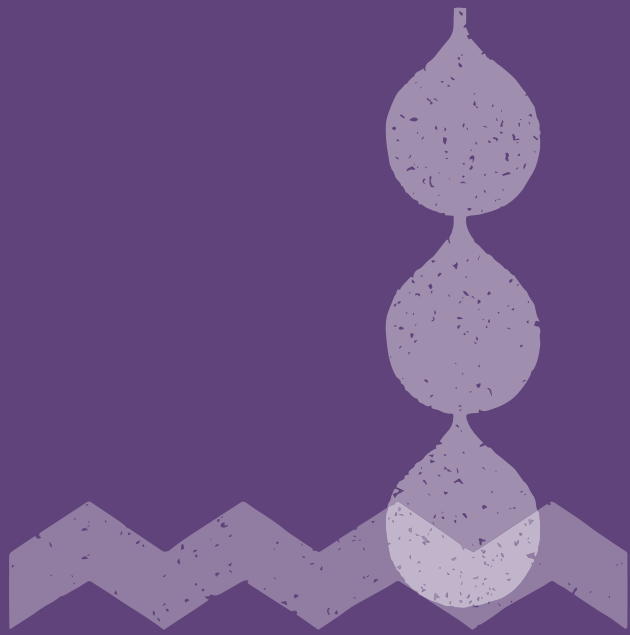
	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
	Gobierno de Chile

Subsecretaría de Derechos Humanos
Gobierno de Chile

ÍNDICE

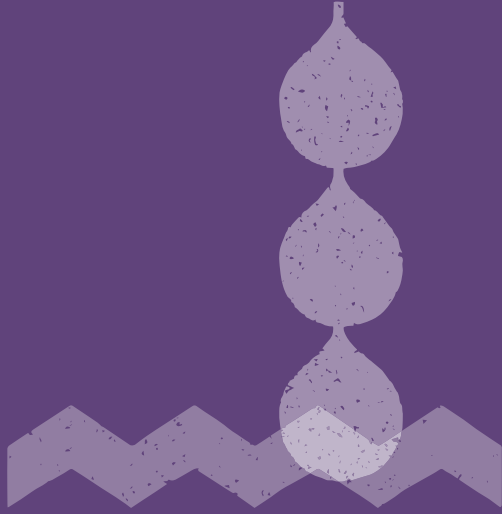
● 1.	PRIMER PLAN NACIONAL	9
● 2.	SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	13
	2.1. Elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos	13
	2.2. Estructura del Segundo Plan Nacional de DDHH	20
	2.3. Desafíos para la implementación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos ...	24
● 3.	ACCIONES DEL SEGUNDO PLAN DE DERECHOS HUMANOS	27
	3.1. Eje I - Igualdad y no discriminación.....	27
	3.2. Eje II - Derechos universales.....	113
	3.3. Eje III - Promoción de derechos.	177
● 4.	ANEXOS	229
	4.1. ANEXO 1: Informes con recomendaciones utilizados para la elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos	229
	4.1. ANEXO 2: Matriz de Derechos Humanos contenidos en Tratados Internacionales ratificados.....	232





01





La implementación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021), en tanto principal herramienta de política pública en esta materia y que da cuenta de la voluntad del Estado de Chile por profundizar su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos fue, sin duda, uno de los mayores y más relevantes desafíos que tuvo la Subsecretaría de Derechos Humanos durante la administración del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, liderado por el Ministro Hernán Larraín Fernández.

El Plan Nacional de Derechos Humanos (“PNDH” o “Plan”) fue el primer instrumento de política pública destinado a promover acciones para el ejercicio de los derechos de las personas que habitan el país, así como la incorporación transversal, en los distintos servicios públicos, del enfoque basado en los derechos humanos en los respectivos planes, acciones y programas. Esta primera versión fue también el primer paso en un camino en el que, como Estado, debemos avanzar.

Después de cuatro años de implementación, período en que cada uno de los cincuenta y tres servicios públicos que en 2017 comprometieron acciones trabajaron para dar cumplimiento a las mismas, abordamos desde la Subsecretaría de Derechos Humanos un nuevo desafío: impulsar y desarrollar el proceso de elaboración de la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos (2022-2025). Es así que, junto con seguir la senda ya iniciada en 2017 cuando se elaboró el primer Plan, este segundo PNDH no sólo recoge aquella experiencia sino también da cuenta de los aprendizajes, dificultades y aciertos, desde su proceso de diseño hasta la elaboración de los compromisos de cada uno de los servicios.

1. PRIMER PLAN NACIONAL

Para dar seguimiento a la implementación del Primer PNDH se establecieron ciclos de reporte. Los ciclos de reporte fueron momentos determinados (dos veces en cada año), donde los servicios fueron dando cuenta del avance en la ejecución de las acciones comprometidas. A lo largo de los cuatro años se desarrollaron ocho ciclos de reporte.

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se diseñó y se puso a disposición una plataforma digital a través de la que los distintos servicios fueron reportando la información respecto a la ejecución de las acciones. Este mecanismo de seguimiento permitió también dar cuenta a la ciudadanía respecto del avance de las acciones, puesto que todos los reportes fueron publicados y se encuentran disponibles en la página web del plan¹. Además de conocer el estado de la ejecución de los compromisos, el proceso de seguimiento permitió ir reconociendo la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en la implementación de las acciones, visibilizando así la incorporación de medidas tendientes a cumplir con los principios de participación, generación y acceso a la información, mecanismos de reclamos y la transversalización del principio de igualdad y no discriminación.

Cabe destacar que el porcentaje de reporte de información durante los cuatro años promedió el 97%, lo que permitió no sólo contar con actualizaciones semestrales de los avances en la implementación de las acciones, sino que también dar cuenta del compromiso de las instituciones con comunicar sus esfuerzos en materia de cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos.

Un factor relevante en la implementación de este instrumento fue el compromiso de muchos funcionarios y funcionarias públicas, quienes, desde sus respectivos servicios, asumieron el rol de “Punto Focal”. Estas personas fueron las responsables de dar cuenta del estado de implementación de las acciones, de velar

1 www.planderechoshumanos.gob.cl

1. PRIMER PLAN NACIONAL

dentro de sus reparticiones por la implementación de las mismas y fueron el nexo permanente con la Subsecretaría de Derechos Humanos. Sin lugar a dudas, el trabajo de estos funcionarios y funcionarias, así como los equipos que se formaron dentro de las instituciones, fueron el factor clave para el desarrollo del Primer PNDH.

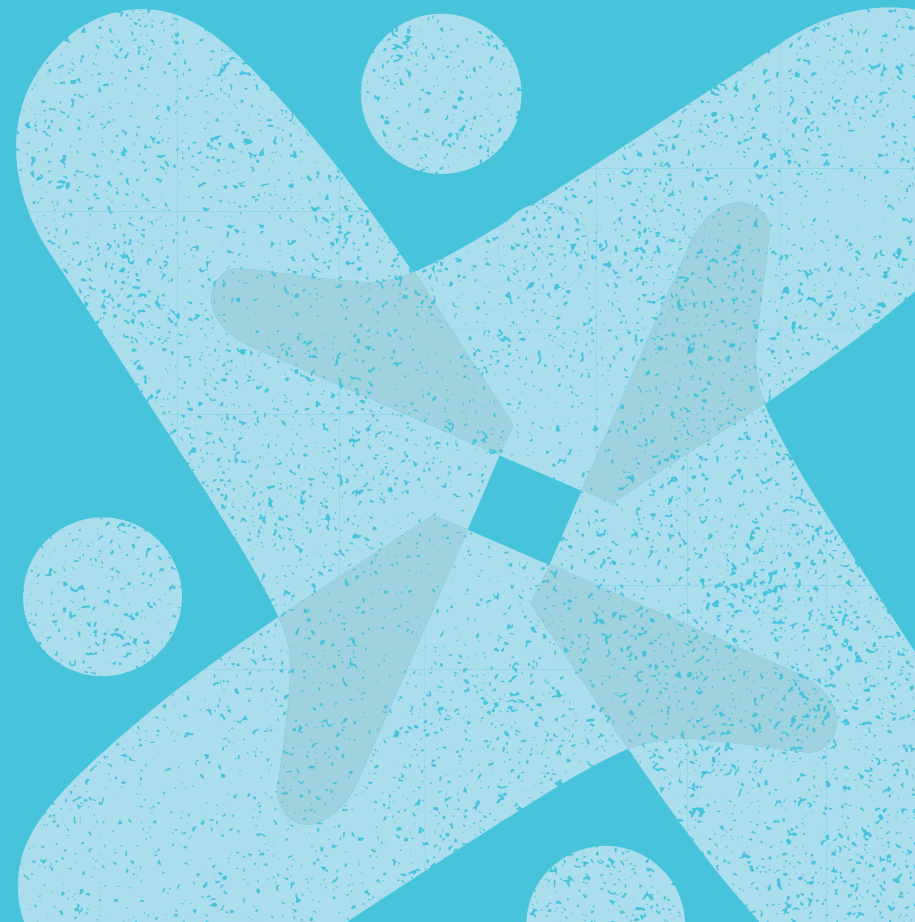
Al cumplirse la mitad del período de la implementación del Primer PNDH, y de acuerdo a lo comprometido en la Segunda Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos en 2017², se llevó adelante una evaluación de medio término del Plan. Esta evaluación fue realizada por una consultora externa³ durante el segundo semestre del año 2020 y se centró en un análisis de proceso y gestión de la política pública, revisando especialmente el diseño del Plan, sus resultados parciales y modelo de seguimiento. El Informe de resultados se encuentra disponible al público en la sección documental del sitio web del PNDH (www.planderechoshumanos.gob.cl).

2 Resolución Exenta N° 3622 de 18 de diciembre de 2017

3 Licitación ID: 957865-4-LP20 Mercado Público



02





2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

2.1. Elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos

2.1.1. Preparación para el diseño del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos

2.1.1.1. Elaboración de diagnósticos y propuestas para la estructura del Segundo PNDH

En septiembre de 2020, y en paralelo con los primeros resultados de la evaluación intermedia, la Subsecretaría de Derechos Humanos comenzó el trabajo preparativo para la elaboración de la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos. El resultado de dicho proceso, particularmente el diseño de la estructura del PNDH, fue aprobado por el Comité Interministerial de Derechos Humanos en su décimo segunda sesión, del 12 de enero de 2021.

Durante este periodo, se sistematizaron las más de tres mil recomendaciones que ha recibido el Estado de Chile por parte de los organismos internacionales y nacionales autónomos de derechos humanos, organizándolas de manera temática, según derecho asociado y grupo de especial protección que abordan. A partir de esta sistematización, y con el aporte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Subsecretaría de Justicia, la Subsecretaría de la Niñez, Servicio Nacional del Adulto

Mayor (SENAMA), Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) y la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas (UCAI) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se elaboraron minutas de diagnóstico que destacaron los principales desafíos de derechos humanos en los diversos temas a abordar en la segunda versión del Plan. Luego, estos diagnósticos fueron utilizados para la elaboración de los materiales de apoyo a la discusión en el proceso participativo y como insumo para el diseño de los compromisos del Plan por parte de los organismos públicos.

En este tiempo, y a la luz de las conclusiones de la evaluación intermedia, se discutió y definió los cambios en la estructura del Segundo PNDH, los que fueron también aprobados por el Comité Interministerial de Derechos Humanos en su décimo segunda y décimo cuarta sesión. El detalle y fundamento de estas modificaciones se presentan en el tercer apartado de la introducción.

2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DDHH

De esta forma, la estructura temática del Plan quedó propuesta de la siguiente forma:

Eje	Metas	Capítulos
EJE I Igualdad y no discriminación	<ol style="list-style-type: none"> Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos. Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos. Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado. Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas. 	Personas Mayores
		Mujeres
		LGBTIQ+
		Personas con Discapacidad
		Pueblos Indígenas y Tribales
		Personas Privadas de Libertad
		Personas Migrantes y Refugiadas
		Niños, niñas y adolescentes
		Memoria, verdad, justicia y reparación
		Derechos Económicos, sociales, culturales y ambientales
EJE II Derechos universales	<ol style="list-style-type: none"> Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica. Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones. Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos. Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquellas. 	Prevención de la Trata y tráfico de personas
		Prevención de la tortura y violencia institucional
		Derechos Digitales
		Acceso a la justicia
		Educación en Derechos Humanos
		Enfoque Basado en Derechos Humanos
EJE III Promoción de derechos	<ol style="list-style-type: none"> Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales. Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos. 	Sistemas internacionales de Derechos Humanos

Además de la nueva estructura planteada por la Subsecretaría de Derechos Humanos y aprobada por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, se propusieron y aprobaron cuatro criterios generales para la elaboración del instrumento y su futura implementación, a saber:

- Fortalecimiento de la vinculación entre las acciones comprometidas y procesos de participación ciudadana.
- Elaboración de compromisos de implementación descentralizada por parte de los organismos que comprometen acciones.
- Incorporación de diversos enfoques para el proceso de elaboración del Plan y, en particular, del proceso participativo que se implementaría durante el año. Para esto también se contó con la asesoría del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Subsecretaría de la Niñez, SENAMA, SENADIS, y la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Coordinación de la implementación de la segunda versión con otros planes nacionales vinculados a materias de derechos humanos, donde se espera consolidar una relación intersectorial de los mismos.

2.1.1.2. Procedencia de la Consulta Indígena

Al igual que para la primera versión del PNDH, la Subsecretaría de Derechos Humanos solicitó a la Subsecretaría de Servicios Sociales que, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se pronunciase sobre la procedencia de una consulta indígena respecto a la elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos. La solicitud fue enviada vía Oficio Ord. N°245 de 12 de abril de 2021, y fue respondida por esta misma vía a través del Ord. N° 2105, de fecha 10 de mayo de 2021. En este último, la Subsecretaría de Servicios Sociales señala que no resulta procedente de Consulta Indígena respecto de la elaboración del Segundo PNDH, lo que no obsta a que, según la naturaleza de las medidas específicas que se comprometan en dicho instrumento, las instituciones responsables deban realizar la misma solicitud de informe de procedencia de consulta indígena para el correspondiente análisis.

2.1.1.3. Creación del Comité Asesor con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez

Con fecha 28 de enero de 2021, la Subsecretaría de Derechos Humanos envió los Oficios Ordinarios N°96 y N°97 a la Defensoría de los Derechos de la Niñez y al Instituto Nacional de Derechos Humanos respectivamente, con el objeto de conformar un comité asesor para la elaboración del segundo PNDH con representantes de ambas instituciones. La Defensoría de los Derechos de la Niñez contestó por medio del Oficio Ordinario N° 92/2021 del 11 de febrero de 2021, nombrando a un grupo de funcionarias y funcionarios de la institución para esta tarea, mientras que el INDH hizo lo propio por medio del Oficio Ordinario N° 217 de 26 de marzo de 2021.

El Comité Asesor se reunió de manera mensual con dos grandes objetivos de trabajo. En primer lugar, la Subsecretaría de Derechos Humanos fue dando cuenta de manera periódica de los avances en la elaboración del Plan, incluyendo las decisiones metodológicas que se fueron tomando tanto para el diseño del instrumento como para el proceso participativo que se llevó a cabo en los meses de mayo a julio. Este espacio permitió contar con la opinión del Comité Asesor en estos puntos, así como generar otros espacios de asesorías específicos para ciertas tareas, como el desarrollo del proceso participativo de niños, niñas y adolescentes o el de personas privadas de libertad, por ejemplo. Así también, esta instancia de trabajo colaborativo facilitó la coordinación entre ambos organismos autónomos de derechos humanos para el desarrollo de una metodología conjunta para el monitoreo del Segundo Plan.

Finalmente, cabe señalar que en el transcurso del año se extendió la invitación a participar de este comité a la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quienes se sumaron también a este espacio de asesoría técnica.

2.1.2. Proceso Participativo

La Ley N° 20.885 señala, en el artículo 14 bis, que para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos se debe considerar la opinión de la sociedad civil. Por esto, entre el 28

2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DDHH

de mayo y el 15 de julio de 2021 se llevó a cabo un amplio y novedoso proceso participativo, que tuvo el particular desafío de realizarse en el contexto de las restricciones de movimiento y reunión propias de la crisis sanitaria en la que se encontraba el país en ese momento.

Considerando este contexto, existe una evaluación positiva del proceso pues, en total, hubo 4.251 personas que se registraron para participar. De ellas, alrededor de 3.300 participaron efectivamente, con más de 4.500 propuestas de diagnóstico y acciones distribuidas en los 17 temas a abordar en el segundo Plan.

El proceso participativo incluyó cinco modalidades de participación, con el objetivo de generar distintos canales de comunicación, todas ajustadas al contexto de pandemia, por lo que la mayoría se desarrolló de manera virtual.

Los objetivos del proceso participativo fueron:

Objetivo General: Incorporar a la sociedad civil y a la ciudadanía en general en el proceso de desarrollo del Segundo PNDH, a través de distintos canales que faciliten su incidencia en la elaboración de los compromisos de este instrumento, y en el diseño de los mecanismos de monitoreo a su implementación.

Objetivos Específicos:

- Aportar a la generación de diagnósticos, nacionales y locales, sobre las temáticas de derechos humanos consideradas en el Segundo PNDH.
- Levantar propuestas de acciones que sirvan de insumo incidente para la construcción de los compromisos que serán parte de la nueva versión del Plan, tanto a escala regional como nacional.
- Proyectar el alcance de la participación ciudadana al momento en que el Segundo PNDH se encuentre en implementación, levantando características del mecanismo de monitoreo con el que la sociedad civil acompañará el proceso de ejecución del Plan.

2.1.2.1. Modalidades de Participación

i. Modalidad Digital

Se diseñó y habilitó una plataforma digital de participación ciudadana (www.tuopinioncuenta.gob.cl), en la que todas las

personas interesadas en participar podían registrarse para entregar su opinión de manera individual o grupal. El objetivo de esta modalidad fue recoger la opinión de la ciudadanía respecto al diagnóstico de los principales desafíos en derechos humanos del país; proponer posibles acciones; y hacer sugerencias sobre mecanismos de monitoreo para el Segundo PNDH. De esta manera, se permitió la participación abierta en el proceso de elaboración del Segundo PNDH, sin restricciones geográficas, ni requisitos de pertenencia a organizaciones de sociedad civil o a algún grupo de población específico.

Esta modalidad contó con un total de 920 personas inscritas en la plataforma; 295 propuestas de diagnóstico; 180 propuestas de acciones; y 15 propuestas de monitoreo⁴.

ii. Modalidad para niños, niñas y adolescentes

La plataforma digital contó con un perfil diseñado y ajustado especialmente para la participación de niños, niñas y adolescentes, con el objeto que pudieran dar su opinión de manera individual o grupal. A través de un cuestionario desarrollado para que fuese pertinente a la edad de las y los participantes, se preguntó sobre los temas de derechos humanos que fuesen de su mayor interés, de modo que identificaran los principales desafíos para cada tema, propusieran acciones que pudiese tomar el Estado y señalaran formas en que niños, niñas y adolescentes se pueden involucrar en el monitoreo del Plan.

El diseño de este proceso participativo contó con la asesoría de un grupo de expertas y expertos conformado por representantes de la Subsecretaría de la Niñez, la Subsecretaría de Educación, el Servicio Nacional de Menores, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Unicef.

En esta modalidad hubo una participación del total de 2.835 niños, niñas y adolescentes. De ellos, 2.187 niños, niñas y adolescentes participaron de manera individual y 648 niños, niñas y adolescentes lo hicieron de manera grupal.

⁴ La sistematización de los resultados del proceso participativo, considerando todas las modalidades desarrolladas, se encuentra disponible en el sitio <http://tuopinioncuenta.gob.cl>.

iii. Modalidad Encuentros Temáticos

Esta modalidad estuvo destinada especialmente a representantes de organizaciones de la sociedad civil. Se desarrolló mediante reuniones vía plataforma Zoom, con una duración de tres horas. Se realizaron veintiocho (28) jornadas, donde se abordaron catorce (14) de los temas del Segundo Plan. El objetivo fue generar espacios de reflexión y discusión para identificar los principales desafíos de derechos humanos y medidas/acciones que este instrumento debiese abordar, buscando que las organizaciones de la sociedad civil compartieran sus experiencias y llegaran a acuerdos de manera grupal.

Los encuentros temáticos se desarrollaron entre el 8 de junio y el 5 de julio de 2021. Los temas abordados fueron los siguientes:

1. Personas Mayores.
2. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
3. Personas Migrantes y Refugiadas.
4. Educación en Derechos Humanos.
5. Mujeres.
6. Niños, niñas y Adolescentes.
7. Prevención de la tortura y violencia institucional.
8. Prevención de la trata y tráfico de personas.
9. Acceso a la justicia.
10. Personas con Discapacidad.
11. Memoria, verdad, justicia y reparación.
12. Personas Privadas de Libertad.
13. Derechos Digitales.
14. Derechos de las personas LGBTIQ+.

Los Encuentros Temáticos contaron con la participación de 216 personas, quienes fueron parte de 51 grupos.

iv. Modalidad para representantes de Pueblos indígenas y tribales

Esta modalidad buscó la participación de representantes de los pueblos indígenas y tribales, reconocidos por la Ley N°19.253,

cumpliendo los estándares de derechos y participación indígena que el Estado ha suscrito. De este modo, se invitó a participar a los pueblos Aymara, Quechua, Atacameños, Diaguitas, Collas, Changos, Rapa Nui, Mapuche, Kawaskar y Yámana, además del pueblo Afrodescendiente. Las jornadas se llevaron a cabo los días 6, 7 y 8 de julio de 2021 y contaron con la participación de facilitadores interculturales.

Las personas interesadas pudieron elegir entre participar en encuentros similares a la modalidad de Encuentros Temáticos, o a través de una entrevista telefónica, como una manera de ampliar las posibilidades de participación a aquellas personas que habitan lugares que cuentan con menor conectividad digital, las que se desarrollaron del 16 junio al 15 de julio de 2021.

Esta modalidad contó con la presencia de un total de 118 representantes de pueblos indígenas y pueblo afrodescendiente en las jornadas de participación virtual, además de 39 representantes de pueblos indígenas y tribales que contestaron la encuesta vía telefónica.

v. Modalidad de participación para personas privadas de libertad

Se contempló finalmente, de manera inédita, un espacio de participación para personas privadas de libertad, en colaboración con la Subsecretaría de Justicia y Gendarmería de Chile. Se desarrollaron 4 instancias de participación presenciales, en dos unidades penitenciarias de la Región Metropolitana de Santiago. Debido a las restricciones sanitarias y las condiciones propias del recinto, los encuentros se llevaron a cabo con una metodología ajustada, en relación con la utilizada en las jornadas de encuentros temáticos virtuales, para levantar en particular la opinión respecto del diagnóstico sobre los principales desafíos de derechos humanos al interior de los recintos de privación de libertad y acciones que puedan abordar aquellas brechas. Cabe mencionar que también se desarrolló una instancia similar, pero de manera virtual, con familiares de personas privadas de libertad como una manera de recoger una opinión más amplia de la situación específica de este grupo de especial protección.

Además de los encuentros referidos, se aplicaron encuestas estructuradas para quienes no participaron de las instancias presenciales, pero estaban interesados en dar su opinión.

2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DDHH

Esta modalidad contó con la participación de 36 personas en los encuentros presenciales desarrollados en los centros de privación de libertad. Otras 67 personas privadas de libertad contestaron la encuesta autoaplicada, y 20 familiares de personas privadas de libertad participaron del encuentro virtual.

2.1.2.2. Sistematización de los resultados del proceso participativo

La sistematización y análisis de los resultados del proceso participativo la realizó el Instituto Milenio de Fundamento de Datos⁵, con los criterios establecidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de un enfoque de métodos mixtos, analizando por separado los datos cuantitativos y cualitativos recuperados a través de las distintas modalidades de participación, para luego integrarlos y generar conclusiones. Para el análisis cualitativo se utilizaron técnicas automáticas de procesamiento de texto, detección de tópicos frecuentes y cálculo de similitud para agilizar el proceso de agrupación de diagnósticos y propuestas similares. El análisis final, por su parte, se realizó de manera manual.

La versión sistematizada de los resultados del proceso participativo se puede revisar en el sitio <http://tuopinioncuenta.gob.cl>.

2.1.3. Diseño de los compromisos institucionales (acciones) para el Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos

2.1.3.1. Proceso de diseño de las acciones

La etapa de diseño de las acciones del Segundo PNDH contempló el trabajo por los más de 60 organismos públicos que decidieron sumar compromisos institucionales en la segunda versión del Plan.

La metodología y criterios generales para el diseño de las acciones del Segundo Plan fueron propuestas por la Subsecretaría de Derechos Humanos y aprobadas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos en su décimo cuarta sesión.

El proceso de elaboración de las acciones contempló tres etapas:

i. Nombramiento de Puntos Focales y capacitaciones

Se ofició a los organismos públicos convocando a participar de la segunda versión del PNDH, solicitando que, en el caso que aceptasen ser parte, nombrasen a uno o más representantes de su institución para cumplir el rol de Punto Focal. De esta forma, se recibió el nombramiento de contrapartes de 68 instituciones públicas, incluyendo tres órganos autónomos (Ministerio Público, Consejo Nacional de Televisión y Consejo para la Transparencia). Además, el Poder Judicial ha aceptado la invitación extendida por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, para incorporar compromisos en la segunda versión del Plan Nacional, fortaleciendo así el carácter de política de Estado de este instrumento⁶.

En adelante, el trabajo con los Puntos Focales fue fundamental. En primer lugar, se realizaron jornadas de capacitación en relación con las fuentes para el diseño de sus acciones (diagnóstico elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, las recomendaciones de organismos internacionales y nacionales autónomos de derechos humanos y los resultados del proceso participativo, como señala la ley) y sobre la forma de diseñar las acciones, con énfasis en el diseño de indicadores que permitan medir su cumplimiento. Para este último punto se contó con la asesoría y acompañamiento del Banco Mundial, en el marco del fondo Human Rights Inclusion and Empowerment (Umbrella Trust Fund) que se adjudicó la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5 Modalidad Convenio Marco, solicitud de cotización ID 15742, "Contratación de Servicio de Sistematización de Resultados de Proceso Participativo para la Subsecretaría de Derechos Humanos".

6 La Excelentísima Corte Suprema aprobó la incorporación del Poder Judicial al segundo Plan Nacional de Derechos Humanos el 29 de diciembre de 2021 (antecedentes administrativos AD 1281-2021), comunicándose en la misma fecha.

ii. Diseño de las acciones

Con la asesoría técnica de la Subsecretaría de Derechos Humanos, cada Punto Focal trabajó de manera interna con los equipos conformados en sus respectivos servicios para el diseño de las acciones a comprometer en el segundo Plan. Para esto, primero debieron seleccionar las áreas temáticas en las que propondrían compromisos, áreas definidas a partir de los diagnósticos, recomendaciones y resultados del proceso participativo, para luego enviar la formulación de acciones, diseñadas a partir de una matriz preparada por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Las acciones propuestas tuvieron diversas iteraciones con las y los analistas de la Subsecretaría, de modo de ajustar su diseño y redacción a los criterios establecidos por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y, particularmente, fortalecer la medición de su cumplimiento a través de indicadores robustos y pertinentes.

iii. Aprobación de las acciones por las autoridades y jefes de servicio.

Una vez finalizado el proceso de elaboración y las revisiones del diseño de las acciones, estas fueron formalizadas por cada una de las autoridades o jefes de servicios, vía oficio a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dando cuenta así del conocimiento y examen jurídico de sus respectivos compromisos institucionales. Este proceso de formalización es parte de los aprendizajes recogidos de la primera versión del PNDH, por cuanto resulta de la mayor relevancia que las acciones se ajusten debidamente a las competencias y facultades de cada uno de los órganos que las comprometen.

2.1.3.2. Mesas Intersectoriales

Un elemento innovador e inédito en el proceso de la elaboración de las acciones para el Segundo Plan, fue la organización de mesas intersectoriales que permitieran coordinar el diseño de compromisos institucionales abordando temáticas de manera conjunta por diversas instituciones. Se conformaron tres mesas intersectoriales:

- » Mesa sobre educación en derechos humanos: Participaron 15 instituciones, resultando en el compromiso intersectorial de 7 acciones.
- » Mesa sobre Prevención de la violencia contra la población LGBTQ+: Participaron 5 instituciones, resultando en el compromiso intersectorial de 8 acciones.
- » Mesa sobre reinserción social de personas privadas de libertad: Participaron cinco instituciones, resultando en el compromiso intersectorial de 5 acciones.

2.1.3.3. Presentación del proceso de elaboración del PNDH a Consejos de la Sociedad Civil

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se incentivó a los servicios para que, una vez definidos las temáticas y las acciones, se generaran instancias de conversación con los Consejos de la Sociedad Civil de cada institución, de manera de iniciar una vinculación directa con las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los respectivos servicios públicos, a efectos del seguimiento de la implementación de las acciones comprometidas en el Segundo PNDH, respetando la autonomía de esta instancia y su carácter consultivo.

Durante el proceso de elaboración del Segundo PNDH, se desarrollaron reuniones organizadas por los servicios públicos con sus consejeros y una sesión especial con representantes de distintos COSOC, incluyendo a la federación chilena de Consejeros de la Sociedad Civil.

2.1.4. Presentación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos para su aprobación

En sesión de fecha 17 de diciembre de 2021, el Comité Interministerial de Derechos Humanos presentó la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos, la que fue aprobada por unanimidad, autorizando así al Ministro de Justicia y Derechos Humanos para que enviase este instrumento al S.E. el Presidente de la República para su aprobación.

2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DDHH

Finalmente, el proceso culminó con un total de 180 acciones comprometidas por 68 instituciones, de las cuales 3 son organismos autónomos (Ministerio Público, Consejo Nacional de Televisión y Consejo para la Transparencia) y 13 son nuevas instituciones⁷ respecto de las participantes en la primera versión del Plan; además del Poder Judicial, como fue señalado anteriormente.

2.2. Estructura del Segundo Plan Nacional de DDHH

La implementación de una primera política global de derechos humanos en el país trajo consigo una serie de aprendizajes que fueron claves en las decisiones que dieron forma a la estructura de la segunda versión del Plan. A partir del rol de coordinación y asistencia en la ejecución de las acciones comprometidas por las distintas instituciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, fue posible ir reconociendo aquellos elementos del diseño original del Primer PNDH que facilitaban o dificultaban el cumplimiento de las acciones. Asimismo, la reflexión y estudio en torno a las vías de fortalecimiento de esta política por parte de esta secretaría de Estado, como también producto de los resultados de la evaluación intermedia y del trabajo de colaboración con los organismos autónomos de derechos humanos, permitieron desarrollar una propuesta de estructura que avanzara en destacar aquellos aspectos que dan cuenta de la indivisibilidad e interdependencia de los derechos, así como reforzar el necesario carácter interseccional que deben tener muchos de los compromisos en esta materia.

Por otra parte, como se señaló, con el apoyo del Banco Mundial, se desarrollaron una serie de criterios tendientes a precisar con mayor claridad el objetivo y extensión de cada uno de los compromisos u acciones, así como la forma de medición de su cumplimiento.

A continuación, se detallan las novedades en la estructura de la segunda versión del Plan, dando cuenta de sus objetivos y la forma en que se plasmaron en el instrumento.

2.2.1. Materias a abordar en el Segundo PNDH

El marco de referencia del mínimo de materias que debe contener el PNDH se encuentra establecido en el inciso tercero del artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir de este artículo fue que se definieron los 15 capítulos que formaron parte de la primera versión del PNDH, y también desde donde se proyectaron 17 capítulos que contempla su segunda versión, según se detalla a continuación.

En primer lugar, en esta segunda versión del Plan se eliminó el capítulo de Derechos Humanos y Empresas. Esta decisión obedece a que esta materia ha avanzado en los últimos años en un desarrollo propio, a través de una creciente profundización de la naturaleza de las obligaciones que deben considerarse y de una mayor amplitud de organismos nacionales e internacionales que se han sumado a su discusión y reflexión. Además, desde el año 2019, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (2018-2020) publicado en 2017, pasó a ser coordinado en su implementación por la misma Subsecretaría de Derechos Humanos. Así, se decidió privilegiar el desarrollo de los compromisos en esa materia en un instrumento de política pública específico.

En segundo lugar, y habida consideración de las recomendaciones realizadas al Estado de Chile, especialmente respecto del ejercicio de la función policial tras las protestas de 2019, es que el capítulo

7 1. Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables (CONAF); 2. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; 3. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; 4. Instituto Nacional de la Juventud; 5. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez); 6. Corporación de Fomento de la Producción; 7. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 8. Agencia de Calidad de la Educación; 9. Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10. Servicio Nacional de Aduanas; 11. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 12. Subsecretaría del Patrimonio Cultural; 13. Instituto de Previsión Social.

de Prevención de la Tortura se amplió para incorporar también la prevención de la Violencia Institucional. Este capítulo ampliado incluye así medidas que dan cuenta del compromiso del Estado con la prevención y respuesta ante los casos de violencia que se den en el contexto del ejercicio de la autoridad estatal.

En tercer lugar, se suman tres nuevos capítulos: Acceso a la Justicia, Derechos Digitales y Enfoque Basado en Derechos Humanos:

- » Respecto del **Acceso a la Justicia**, este se entiende como un derecho que es a la vez garantía para el ejercicio de otros derechos. Así, puesto que no existen aún políticas públicas transversales en la materia, se incorporó este tema para darle un abordaje sectorial e intersectorial con compromisos construidos desde la perspectiva de los derechos humanos.
- » En cuanto a los **Derechos Digitales**, se trata de un tema que lleva una discusión académica y de la sociedad civil de larga data, pero que debe ser aún incorporado a la acción estatal desde la óptica del ejercicio de derechos, por ello se suma como un tema de derechos humanos a este Plan.
- » Finalmente, el **Enfoque Basado en Derechos Humanos** y la implementación de sus cuatro principios (igualdad y no discriminación, participación, acceso a la información y a mecanismos de reclamos) ha sido uno de los bastiones del trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos. La forma en cómo estos principios se incorporan en el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas es clave para que aquéllas logren, efectivamente, materializar derechos. Así, se incorpora esta temática como capítulo para fortalecer su transversalización en el quehacer del Estado.

2.2.2. Incorporación de ejes transversales y metas asociadas a cada uno de ellos

La revisión de la experiencia comparada de planes de acción nacional de derechos humanos realizado, tanto por el equipo de la Subsecretaría de Derechos Humanos como por las y los consultores encargados de la evaluación intermedia, demostró las ventajas de comprensión y difusión que tienen

una macroestructura simple para esta política. Así, se buscó mantener los niveles de estructura de la primera versión del Plan, agregando sólo los ejes, de forma de destacar aquellos temas transversales a los compromisos contenidos en este instrumento.

De esta forma, la estructura **capítulo › meta › acción**, pasó a ser **eje › meta › capítulo › acción**, justamente con el propósito de mostrar aquellas temáticas que cruzan a los diversos compromisos, más allá de su pertenencia en un capítulo específico.

En cuanto a los ejes, como se señaló anteriormente, se definieron tres para agrupar los capítulos según su foco temático:

- » El eje de **Igualdad y no discriminación**, que engloba los capítulos relativos a las medidas en favor de la garantía de derechos de personas que pertenecen a grupos de especial protección. Así también se fortalece la visión del principio de igualdad y no discriminación como uno de los rectores de la acción pública.
- » El eje de **Derechos Universales**, que incluye aquellos capítulos relativos a materias que son de aplicación transversal en la sociedad. Esto, por supuesto, sin perjuicio de que, para la garantía de estos derechos, se debe considerar también la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en las medidas relativas a personas pertenecientes a grupos de especial protección.
- » Finalmente, el eje de **Promoción de derechos**, reúne las actividades del Estado que permite la instalación de una cultura de derechos humanos en la función pública y que facilitan, de esta forma, la adopción de medidas que garanticen otros derechos.

Un segundo cambio fue la definición de metas por ejes y no por capítulos, como fue en la primera versión. Esto obedece, nuevamente, al propósito de destacar y fortalecer la forma en cómo los diversos compromisos contenidos en los capítulos se vinculan entre ellos, pues responden a obligaciones generales del Estado en materia de derechos humanos y a problemáticas que trascienden a un grupo o tema específico. De esta forma, por ejemplo, el compromiso de generar medidas para garantizar una vida libre de violencia es aplicable tanto a la situación de mujeres, de niños, niñas y adolescentes, personas mayores, entre otros, por lo que tiene más sentido destacarlo como una de

2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DDHH

las metas transversales para dicho eje. En el mismo sentido, la obligación del Estado de prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, es aplicable al ejercicio de cualquiera de los derechos y, en particular para este caso, para todos aquellos vinculados al eje de derechos universales, por lo que se plantea como una meta para todos los capítulos que contiene ese eje.

Finalmente, es necesario señalar que la clasificación de compromisos en materia de derechos humanos por capítulos es un desafío, pues un mismo compromiso puede referirse de manera simultánea a dos o más grupos de especial protección, así como a uno de los derechos establecidos en el eje de derechos universales y constituir, por ejemplo, una tarea de educación en derechos humanos, lo que da cuenta, como se dijo al principio, de la indivisibilidad e interdependencia de estos derechos. No obstante, se definió mantener la estructura de capítulos pues permite un acercamiento más sencillo y claro a los compromisos contenidos en esta política. Sin perjuicio de lo anterior, se tomaron otras definiciones, que se explicarán a continuación, para justamente fortalecer la mirada interseccional e interdependiente de estos compromisos en materia de derechos humanos.

2.2.3. Cambios en la estructura para el diseño de las acciones del PNDH

Una de las novedades que salta a la vista de la segunda versión del PNDH es la disminución en el número de compromisos que éste contiene. La decisión de elaborar un Plan más reducido surge del aprendizaje de la gestión de la primera versión del instrumento que, dada su envergadura, dificultó, por una parte, el rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos para el acompañamiento y asistencia a los servicios en su implementación, como, por otra, en la propia gestión interna de las instituciones comprometidas, especialmente aquellas con más de 20, 40 o hasta 100 compromisos. Esto fue recogido también en la evaluación intermedia, que, realizando una revisión de experiencias comparadas, recomendó reducir los compromisos del Plan a máximo un tercio de la primera versión, estableciendo criterios sustantivos para la incorporación de acciones en la segunda versión.

El primero de aquellos criterios propuesto por la Subsecretaría de Derechos Humanos y aprobado por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, fue que las acciones comprometidas en el Segundo Plan correspondiesen a medidas nuevas a ser desarrolladas por cada uno de los servicios. En efecto, el 59% de las acciones que contenía el primer Plan (358 acciones) correspondían a compromisos de continuidad, es decir, medidas que los servicios ya realizaban con anterioridad al diseño del Plan. Así, sólo 250 de las acciones del Primer PNDH eran medidas especialmente diseñadas para este instrumento. En el caso de la segunda versión, las instituciones debieron desarrollar propuestas nuevas de medidas y sólo, excepcionalmente, se permitió incorporar acciones vinculadas a medidas que ya existiesen exigiendo, sin embargo, que respecto de esas medidas se incorporaran estándares de derechos humanos que mejoraran sustantivamente el aporte de estas para el cumplimiento de derechos.

En segundo lugar, para facilitar el resguardo del número final de compromisos que contendría el Plan, así como una equitativa distribución entre los servicios, se definió que las 68 instituciones involucradas podían comprometer entre una a tres acciones, existiendo siempre un margen de discreción para aquellas instituciones que quisieran comprometer un número mayor. No obstante, la mayoría de las instituciones mantuvo el número de compromisos en ese rango, lo que a juicio de la Subsecretaría de Derechos Humanos facilitará su implementación, permitirá hacer un seguimiento más acabado de la incorporación de estándares de derechos humanos en su cumplimiento y permitirá una mayor posibilidad de incidencia a la sociedad civil en este proceso.

Los campos de diseño de las acciones también presentan una serie de innovaciones tendientes a facilitar la comprensión de los compromisos, así como la vinculación temática de éstos con distintos derechos y grupos de especial protección.

De esta forma, se mantienen los siguientes campos:

- » Nombre de la acción
- » Descripción
- » Institución responsable

- » Indicador de cumplimiento
- » Plazo estimado de cumplimiento
- » A qué recomendación de derechos humanos responde⁸

Los siguientes campos se eliminan, por los motivos que se indican:

- » **Acción de continuidad:** Esta columna tenía como propósito recabar información respecto a si la acción comprometida era una actividad ya realizada por el servicio o si era una propuesta nueva, especialmente diseñada para el Plan. Dado que, como se señaló anteriormente, en esta versión no podían comprometerse acciones de continuidad, este campo carecía de necesidad de ser mantenido.
- » **Fuente para medir indicador:** Esta columna fue entendida de modo diverso por los actores de la primera versión del Plan, de modo que en algunos casos se indicaba fuente de información, mientras que, en otros, un medio de verificación. Así, esta información si bien se podrá requerir en el proceso de reporte, no es necesaria en primera instancia para el diseño del compromiso.
- » **Recursos financieros disponibles:** En la primera versión del Plan, de las 608 acciones, 331 señalan en esta columna estar sujetas a definición presupuestaria anual; 64 indican presupuesto para el año 2018 y luego señalan estar sujetas a definición presupuestaria anual; y 190 indican que utilizarán recursos humanos institucionales. Así, considerando la diferencia entre el ciclo presupuestario y la programación de las acciones, es difícil comprometer en el diseño de la acción un presupuesto para cada una de ellas. En consecuencia, se elimina la referencia específica a presupuesto, sin perjuicio de que se mantenga como información a reportar semestralmente en la plataforma de reporte del PNDH.
- » **Cumplimiento ODS:** Dada la especificidad de las materias que abordan las acciones, versus la amplitud temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la vinculación entre una y

8 En el Anexo 1: Informes con recomendaciones utilizados en la elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos se encuentra la nómina de informes de recomendaciones utilizados y un glosario con las siglas incorporadas en este campo.

otros no fue fácil durante la elaboración del primer PNDH. Por ello, se elimina la referencia por acción, pudiendo generarse a futuro una vinculación más general respecto, por ejemplo, entre los ODS y las metas de cada eje del Plan.

Por otra parte, se incorporaron dos nuevos campos y se precisó el modo en que debían ser diseñados otros.

El primer campo nuevo es el de **grupo de especial protección vinculado a la acción**, pudiendo identificar hasta tres grupos que se relacionen con el compromiso incorporado. Este campo permite, en primer lugar, mostrar los énfasis en ciertos grupos de las acciones incorporadas en los capítulos temáticos de los ejes de Derechos Universales y Promoción de Derechos. Asimismo, facilita la identificación de acciones que tengan un foco interseccional en los capítulos del eje de Igualdad y no discriminación. Finalmente, se espera que la versión disponible en la plataforma web del Plan permita a las y los interesados acceder de forma sencilla a todas las acciones vinculadas a un grupo de especial protección, sin que necesariamente estén contenidas en el capítulo de éste. Cabe señalar que la lista de grupos de especial protección incluida para este campo es la misma que la de los capítulos del eje de Igualdad y no discriminación del Plan.

El segundo campo nuevo es el de **derechos vinculados a la acción**. La inclusión de este campo responde a la necesidad de identificar de manera más explícita el aporte que cada acción tiene en la realización de los derechos en el país. Para completar este campo, la Subsecretaría de Derechos Humanos construyó una matriz de sistematización de derechos humanos, utilizando como fuente 18 tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, pertenecientes tanto al sistema universal como al sistema interamericano de derechos humanos. Esta nómina no pretende ser una lista exhaustiva de derechos, sino que se construyó exclusivamente para ser usada en la identificación de derechos vinculados a las acciones del Plan a partir de fuentes legales de la misma entidad. El detalle de los derechos incluidos en la nómina y la referencia al articulado correspondiente se encuentra en el Anexo 2: **Matriz de Derechos Humanos contenidos en Tratados Internacionales ratificados por Chile**.

Finalmente, los campos de nombre de la acción, descripción e indicadores de cumplimiento tuvieron una serie de cambios en

2. SEGUNDO PLAN NACIONAL DE DDHH

las instrucciones para su diseño. En este sentido es relevante destacar el trabajo que la Subsecretaría de Derechos Humanos se encuentra realizando con el Banco Mundial en el contexto, como se señaló, del proyecto adjudicado a esta cartera por parte del fondo Human Rights Inclusion and Empowerment. De esta forma, los cambios que se detallarán a continuación buscan facilitar la futura construcción de indicadores de derechos humanos que permitan medir el avance en el cumplimiento de estos derechos a través de las medidas comprometidas en el Plan, que es el objetivo del proyecto adjudicado.

En cuanto al nombre de la acción, se indicó a las instituciones que este fuese redactado en términos que permitieran reconocer la dirección del cambio esperado, lo que cambiará, quién experimentará el cambio y/o dónde se producirá este. Así, se busca transmitir con claridad cuál es el efecto proyectado de la acción comprometida, sin perjuicio de que una acción por sí misma no sea suficiente para lograr todo el cambio que se busca. Respecto de la descripción de la acción, las instituciones debían incluir de manera clara cuáles eran los productos y/o servicios que materializarían el compromiso, incluyendo el paquete de actividades (referidas en el campo como A1, A2 y siguientes) a partir de las cuales se implementaría la acción. Finalmente, en el campo de indicadores de cumplimiento se solicitó a las instituciones que cada indicador incluyera una meta que permitiera reportar con precisión el nivel de cumplimiento de la acción.

2.3. Desafíos para la implementación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos

La experiencia adquirida como Estado en la implementación de la primera versión del PNDH y el ejercicio de elaboración de dos versiones del instrumento, permiten identificar los desafíos que deben ser abordados para una óptima implementación de esta política pública.

En este sentido, los siguientes ámbitos debiesen ser considerados y abordados en los siguientes años de implementación del Segundo PNDH con particular atención.

Un factor relevante es el fortalecimiento de la difusión del Segundo PNDH que permita el conocimiento del instrumento, tanto en la ciudadanía como por parte de los funcionarios y funcionarias del Estado. De esta manera, el conocimiento que exista sobre el instrumento, su objetivo y las acciones que lo componen, permitirá que quienes se vean involucrados en la implementación de los compromisos desarrollen su labor con mayor consciencia del impacto de ella. Esto, sin duda, requerirá de la coordinación de otros espacios o instancias de formación y capacitación en materia de derechos humanos, así como un despliegue comunicacional que permita dar a conocer las acciones y el alcance de las mismas.

En esta misma dirección, se hace relevante que la sociedad civil desempeñe un rol activo en la implementación, promoviendo acciones de monitoreo de la ejecución de los compromisos y siendo parte de instancias de participación, que permitan el vínculo con los servicios responsables de su ejecución.

En relación al monitoreo del Segundo PNDH, será necesario continuar el trabajo iniciado con los órganos autónomos de derechos humanos, quienes cumplen un rol fundamental en el monitoreo de la implementación del plan, complementario al que desarrolle la sociedad civil y la ciudadanía, a través de una metodología que permita generar información sustantiva para los diferentes actores.

Finalmente, debe relevarse que el Segundo PNDH es un instrumento que pone en el centro a las personas y el ejercicio de los derechos de las mismas. Todos los compromisos han sido diseñados, desde el origen, para responder a los grupos de especial protección y al mejor ejercicio de los derechos humanos de todos quienes habitan el país. En este sentido, desarrollar indicadores que permitan medir el cumplimiento de los derechos, que entreguen información y datos claros en relación al goce de los derechos, robustecerá el objetivo de esta política pública, respondiendo a los deberes de promoción, protección y respeto de los derechos humanos de parte del Estado de Chile.



03





3. ACCIONES DEL SEGUNDO PLAN DE DERECHOS HUMANOS

3.1. Eje I - Igualdad y no discriminación

Metas

1. Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.
2. Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.
3. Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.
4. Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas.

Capítulo

- ● ● 1. Personas Mayores
- ● ● 2. Mujeres
- ● ● 3. LGBTIQ+
- ● ● 4. Personas con Discapacidad
- ● ● 5. Pueblos Indígenas y Tribales
- ● ● 6. Personas Privadas de Libertad
- ● ● 7. Personas Migrantes y Refugiadas
- ● ● 8. Niños, niñas y adolescentes

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

PERSONAS MAYORES

Meta 1 Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
1	Mejorar el acceso a la información en salud mental a las personas mayores	Talleres de salud mental y distribución macroregional de la Guía de Bienestar y Salud Mental en Personas Mayores.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Servicio Nacional del Adulto Mayor	<ol style="list-style-type: none"> 1.000 personas mayores con representatividad macrozonal reciben la Guía. 100 personas mayores asisten a Conversatorios de Salud Mental. 3 instancias de capacitación anual en temáticas de salud mental
2	Mejora del acceso a vivienda de personas mayores en situación de calle	Formalización y consolidación del Programa Vivienda Primero –implementado con personas mayores en situación de calle, especialmente aquellas que pernoctan en la vía pública- como programa independiente, con una nueva glosa y línea presupuestaria propia, dándole autonomía respecto del Programa Noche Digna.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de Servicios Sociales	<ol style="list-style-type: none"> Cobertura Efectiva: N° adultos mayores en situación de calle ingresados al programa/ N° adultos mayores en situación de calle incluidos en el Anexo Calle del Registro Social de Hogares. Estabilidad en la Vivienda: N° de adultos mayores que se mantienen en sus viviendas/ (N° personas ingresadas al programa – fallecidos).
3	Mejora del trato a personas mayores en servicios públicos y privados	<p>Plan para la implementación del Decálogo de Buen Trato a las personas mayores en servicios públicos y privados.</p> <p>A1: Elaboración, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos, de material de sensibilización y capacitación sobre buen trato a las personas mayores.</p> <p>A2: Acuerdo de implementación del Decálogo de Buen Trato con servicios públicos y privados.</p> <p>A3: Realización de capacitaciones a servicios comprometidos y desarrollo de planes de implementación del Decálogo, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos.</p> <p>A4: Informe de seguimiento de implementación del Decálogo de Buen Trato en los servicios comprometidos.</p>	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Servicio Nacional del Adulto Mayor	<ol style="list-style-type: none"> Al menos 5 servicios públicos y 5 privados se comprometen a implementar el Decálogo de Buen Trato Al menos 15 funcionarios por servicio participan de las capacitaciones 80% de los servicios participantes desarrollan un plan de implementación del Decálogo de Buen Trato. Informe de seguimiento a los planes de implementación publicado en la web del Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Subsecretaría de Derechos Humanos.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2022	Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros, 2018, IX. 12. pág. 79. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.90 Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros, 2018, IX. 12. pág. 79. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.124	Acceso a la información	Derecho a la salud		Personas mayores		
	2025	CESCR, 2015, pág. 300 INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 334. INDH, Informe Anual, 2018, pág. 197. INDH, Informe Anual, 2019, pág. 90.	Derecho a vivienda adecuada	Derecho a la salud		Personas mayores	Mujeres	
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 337. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.79. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336. INDH, Informe Anual, 2017, pág. 219. CAT, 2018, p. 39. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 337.	Derecho a una vida libre de violencia	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas mayores		

PERSONAS MAYORES

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
4	Fortalecer la promoción de los derechos de las personas mayores en el marco de la Convención Interamericana de Derechos de las Personas Mayores en municipios del país	Programa de formación para facilitadores y facilitadoras en derechos humanos de personas mayores diseñado e implementado en diversos municipios del país. A1: Diseño del programa de formación destinado a facilitadores y facilitadoras que son personas mayores. A2: Planificación de su implementación en municipios de todo el país. A3: Evaluación del programa.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	1. Programa de formación para facilitadores y facilitadoras desarrollado. 2. Implementación del programa en a lo menos un municipio por región. 3. Informe de resultados del programa de formación para facilitadores y facilitadoras	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336. INDH, Informe Anual, 2010, pág. 164. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 269. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 334. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336. INDH, Informe Anual, 2012, pág. 340. INDH, Informe Anual, 2013, pág. 268.	Educación en derechos humanos			Personas mayores		

PERSONAS MAYORES

Meta 4 Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
5	Elaborar Plan de Buen Trato a personas mayores que viven situaciones de violencia en cualquiera de sus formas, en el contexto de ciudades amigables	Elaborar un Plan Buen Trato a personas mayores que viven situaciones de violencia en cualquiera de sus formas en el contexto de ciudades amigables. Realizando un diagnóstico sobre tipos de violencia que viven las personas mayores, mediante una consulta ciudadana a este grupo etario, lo que permitirá obtener un diagnóstico final para la realización del plan de acción, para la implementación de una estrategia de buen trato hacia este grupo etario en la atención en la red de salud.	Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de buen trato a personas mayores en su acceso a servicios de salud aprobado. 2. Constitución de Mesa de Trabajo intra e intersectorial para la elaboración del documento. 3. Plan Buen Trato a personas mayores que viven situaciones de violencia en cualquiera de sus formas en el contexto de ciudades amigables. 4. 30% de implementación de las acciones del Plan en los Servicios de Salud

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CAT, 2018, p. 39. INDH, Informe Anual, 2012, pág 337. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.79. CESCR, 2015, p. 23. CRPD, 2016, p. 40.	Derecho a una vida libre de violencia	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a la salud	Personas mayores		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

MUJERES					
Meta 1		Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.			
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
6	Aumento en alfabetización digital para microempresarias	Alfabetización digital a microempresarias y socias de cooperativas promoviendo el uso de internet en su negocio, ya sea para promoción, venta, trámites, permisos, y otros, que permitan el crecimiento de los mismos.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del universo de microempresarias y socias de cooperativas objeto de la acción. 2. Diseño de la o las herramientas a través de las cuales se hará la promoción: kits de capacitación, acciones de promoción, charlas, visitas en terreno 3. Plan de alfabetización digital diseñado. 4. Porcentaje de implementación del plan de difusión 	
7	Aumento de la participación de mujeres en los Comité de Manejo de Recursos Bentónicos a nivel nacional	<p>Estrategia para la implementación de la Ley N° 21.370, que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, diseñada e implementada en todo Chile.</p> <p>A1: Elaboración de un catastro nacional sobre la participación de las mujeres en los distintos Comité de Manejo de Recursos Bentónicos a nivel nacional.</p> <p>A2: Talleres de capacitación sobre normativa contenida en la Ley N° 21.370 en las Direcciones Zonales de Pesca de la Subsecretaría.</p> <p>A3: Creación de contenidos del taller mediante enfoque de género.</p> <p>A4: Levantamiento de un informe en el que se identifiquen las necesidades de cambios normativos para la modificación del Reglamento de los Comité de Manejo.</p>	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de catastro. 2. Ocho talleres desarrollados en ocho regiones del país: Tarapacá, Coquimbo, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. 3. Documento diagnóstico de cambios normativos 	
8	Aumento de oportunidades de empleo para mujeres con discapacidad y mujeres trans en empresas del país	<p>Elaboración de Plan de inclusión laboral que permita aumentar la empleabilidad de mujeres con discapacidad y mujeres trans con empresas interesadas.</p> <p>A1: Levantamiento de empresas comprometidas con el Plan.</p> <p>A2: Levantamiento de cargos posibles a cubrir.</p> <p>A3: Capacitación a mujeres interesadas, de acuerdo a las necesidades de los cargos disponibles.</p> <p>A4: Acompañamiento en el proceso de ingreso y seguimiento.</p>	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género - Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 50% de las mujeres con discapacidad/trans participantes del plan son incorporadas laboralmente en las empresas. 2. Al menos 50% de las mujeres con discapacidad/trans que ingresan a trabajar permanecen, como mínimo, 6 meses en la empresa respectiva. 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2024	CEDAW, 2018, pr. 35 INDH, Informe Anual, 2020, pág. 155 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias		Mujeres		
	2025	INDH, Informe Anual, 2020, pág. 155 CESCR, 2015, p. 13 CEDAW, 2018, p. 43 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias		Mujeres		
	2025	CEDAW, 2018, p. 37 INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en comunidad	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Mujeres	Personas con discapacidad	Personas LGB-TIQ+

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

MUJERES					
Meta 1 Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
9	Aumento de la participación de las mujeres en el comercio internacional	Plan de difusión de la Estrategia de incorporación del enfoque de género en la política comercial y su implementación en acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales difundido entre representantes de las agencias del Estado y la sociedad civil. A1: Diseño e implementación de Plan de difusión de Estrategia con actividades como talleres, seminarios, publicaciones, diálogos e intercambios de mejores prácticas y experiencias. A2: Elaboración de informe de seguimiento a la implementación de la estrategia de incorporación del enfoque de género en otras agencias del Estado.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	1. Al menos 1 N° de actividades del plan de difusión implementadas, por semestre. 2. N° de agencias del Estado que implementan medidas de la estrategia de incorporación del enfoque de género en la política comercial en sus políticas.	
10	Fortalecer la autonomía económica y familiar de las mujeres que ingresan al Programa de Formación y Capacitación (PROFOCAP) de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Diagnóstico sobre la autonomía económica y familiar de las mujeres que se incorporan al programa de PROFOCAP en los espacios tanto públicos como privados en lo que se puedan desempeñar laboralmente, dirigido por la CONAF. A1: Realizar levantamiento de información sobre las mujeres y hombres que ingresan al programa de oficios. A2: Analizar la cantidad de mujeres y hombres que efectivamente logran un oficio otorgado por la Corporación. A3: Proponer aspectos de mejora al Plan de capacitación en función de los resultados del diagnóstico.	Ministerio de Agricultura - Subsecretaría de Agricultura	1. Informe (elaborado/publicado) de análisis de mujeres y hombres con trabajos efectivos en los oficios acreditados. 2. Realización de, a lo menos, una instancia de participación con usuarios del programa..	
11	Implementación del Programa Liderazgo Femenino	La Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) busca romper las brechas de la desigualdad de género en estas áreas. Estas desigualdades, y la pérdida de talento que conllevan impacta en diferentes esferas de nuestra sociedad, destacando entre estas, la sustentabilidad y productividad del país. Para esto, la política se focalizó en cuatro ejes, siendo uno de estos: "Constituir un sistema nacional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación más diverso, inclusivo, que vele por el acceso, desarrollo y liderazgo de las mujeres[...]". Una de las acciones de este objetivo es implementar una red y programa de capacitación que entregue competencias a mujeres para acceder a puestos de liderazgo en la academia, en centros de investigación y cargos de nombramiento público.	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Implementación de la red y programa de capacitación.	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CEDAW, 2018, p. 16 CEDAW, 2018, p. 17 [párrafo 51, literal (b)]	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Mujeres		
	2025	CEDAW, 2018, p. 35 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Mujeres	Pueblos Indígenas y Tribales	
	2022	CEDAW, 2018, p. 35. d) Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Prohibición a la discriminación	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Derecho a la educación	Mujeres		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

MUJERES					
Meta 1 Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
12	Avanzar en el fortalecimiento institucional para la igualdad de género a través de InES Género 2021	<p>La Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) busca romper las brechas de la desigualdad de género en estas áreas. Estas desigualdades, y la pérdida de talento que conllevan impacta en diferentes esferas de nuestra sociedad, destacando entre estas, la sustentabilidad y productividad del país. Para esto, la política se localizó en cuatro ejes, uno de estos: "Sistemas de CTCI Inclusivos, Transformadores y Responsables".</p> <p>En ese marco se genera el instrumento "Fortalecimiento institucional para la igualdad de género (InES Género 2021)" el cual es un fondo concursable que entrega financiamiento sostenido (3 años) para planes institucionales de universidades que implementan acciones transformadoras y permanentes con el fin de eliminar barreras y cerrar las brechas de género en la investigación, desarrollo e innovación de base científica-tecnológica. Este programa también busca incorporar la perspectiva de género en la investigación y desarrollo.</p> <p>Las iniciativas transformadoras estarán medidas bajo una matriz con indicadores la cual fue desarrollada con asesoría experta y en conjunto con las mismas instituciones.</p>	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación - Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo	Ejecución de fondo concursable InES Género 2021	
13	Reducción de la brecha digital de las mujeres usuarias de IPS a nivel nacional	<p>Plan de Habilitantes y Plan de Competencias para mujeres usuarias de IPS diseñado y en implementación a nivel nacional.</p> <p>A1: Desarrollo de un análisis de brechas digitales. A2: Diseño e implementación de un Plan de Habilitantes. A3: Diseño e implementación de un Plan de Competencia. A4: Diseño e implementación de un Plan de Comunicaciones.</p>	Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Subsecretaría de Previsión Social - Instituto de Previsión Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Análisis de Brechas Digitales elaborado. 2. Hitos Cumplidos Plan de Habilitantes a desarrollar. 3. Hitos Cumplidos Plan de Competencias a desarrollar. 4. Hitos Cumplidos Plan de Comunicaciones a desarrollar 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2022	CESCR, 2015, p. 13 CEDAW, 2018, p. 35. d)	Prohibición a la discriminación	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Derecho a la educación	Mujeres		
	2025	CEDAW, 2018, p. 35 INDH, Informe Anual, 2020, pág. 155 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias		Mujeres		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

MUJERES					
Meta 2 Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
14	Mejora en la atención, por parte de las Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Subsecretaría de Transportes, de los requerimientos ciudadanos relativos a violencia sexual ocurridos en el transporte público.	Protocolo de atención para las OIRS de la Subsecretaría de Transportes para la atención de requerimientos ciudadanos relativos a violencia sexual ocurridas en el transporte público. Su implementación considerará: A1: Implementación de un Protocolo de atención OIRS. A2: Reportes estadísticos semestrales sobre los requerimientos ciudadanos realizados por este motivo, a entregar a la Coordinación de Usuarios de la Subsecretaría de Transportes. A3: Talleres anuales de sensibilización y reforzamiento de contenidos a OIRS.	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo de atención para las OIRS de la Subsecretaría de Transportes implementado. 2. % de informes estadísticos generados, del total comprometido de un reporte semestral. 3. % de talleres anuales de sensibilización y reforzamiento. 	
15	Mejora de la información estadística relativa a la participación en los ámbitos de la innovación y el emprendimiento por parte de mujeres en el país.	Informes anuales de estadística relativa a la participación de mujeres en materia de registro de marcas, patentes y diseños en el sistema nacional de propiedad industrial, que provea de insumos relevantes a los distintos servicios públicos y a la sociedad civil, para la toma de decisiones y definición de políticas públicas. A1: Preparación de estadísticas anuales sobre solicitudes de derechos de propiedad industrial ante INAPI de mujeres residentes en el país. A2: Publicación anual de informe, que contiene información estadística, así como informe comparado con otros países. A3: Difusión del contenido del informe, a través de charlas dirigidas al sector público y privado.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Instituto Nacional de Propiedad Industrial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación anual de informe. 2. Al menos dos charlas a sector privado para difundir el contenido del informe. 3. Al menos dos charlas a funcionarios/as de INAPI y otros servicios públicos para difundir el contenido del informe. 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual 2012, pág. 338	Prohibición a la discriminación	Derecho a una vida libre de violencia	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	
	2022	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Mujeres		

MUJERES					
Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
16	Mejora de la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de los profesionales de la gestión y reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y regional.	Curso "Género en la Gestión de Riesgo de Desastres" impartido a funcionarios de ONEMI, o el servicio que la reemplaza, y del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. A1: Dictación del curso. A2: Incorporación de la percepción de aplicabilidad en el puesto de trabajo de los participantes en la encuesta de satisfacción del curso.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 4 versiones del curso "Género en la Gestión del Riesgo de Desastres" impartidos a 2025. 2. Al menos un 40% de funcionarios/as han aprobado el curso por año. 3. Al menos el 50% de los participantes aprobados declara aplicar lo aprendido en sus labores. 	
17	Disminución de la brecha de participación de las mujeres en el sector de Obras Públicas.	Estrategia para implementar la Norma ISO N° 3.262 sobre la promoción de igualdad de género en las organizaciones, difundida entre los funcionarios, gremios, asociaciones y empresas externas licitadas. A1: Diagnóstico de la participación de las mujeres en la construcción de obras públicas. A2: Instalación de una Mesa de trabajo institucional para funcionarios y funcionarias. A3: Charlas a empresa contratistas para incentivar la contratación de mujeres. A4: Diseño e implementación de una política de género para la contratación de mujeres en Obras Públicas.	Ministerio de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de la participación de las mujeres en la construcción de obras públicas de forma transversal de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y empresas externas licitadas. 2. Aumentar al doble (con respecto al año 2021) la contratación de mujeres en la totalidad de los proyectos adjudicados por contratistas del Ministerio de Obras Públicas. 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CEDAW, 2018, p. 43 CEDAW, 2018, p. 17	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Educación en derechos humanos	Mujeres		
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111 CCPR, 2014, p. 13	Prohibición a la discriminación	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Mujeres		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

MUJERES					
Meta 4 Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
18	Constituir una Comisión Nacional de Salud Reproductiva coordinada por Ministerio de Salud (MINSAL) para promover y proteger una experiencia positiva de mujeres y su entorno, durante el proceso reproductivo basado en un enfoque de derechos humanos.	Conformar la comisión nacional de salud reproductiva; instancia que a la fecha no existe y que entre sus funciones deberá recomendar e informar su plan de acción a las autoridades Ministeriales (Subsecretaría de Salud Pública y Redes Asistenciales). Para contribuir en el presente eje del PNDH se pretende incluir la función: Transversalizar la aplicación del enfoque de derechos (enfoque de derechos sexuales y reproductivos) durante la atención de parto vaginal, cesárea y duelo perinatal por medio de la adecuada implementación de los nuevos marcos normativos para la atención del proceso reproductivo.	Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir Comisión Nacional de Salud Reproductiva. 2. Plan de acción para fomentar una experiencia positiva del nacimiento con enfoque de derechos. 3. Reporte anual del cumplimiento del plan de acción. 4. Informe final de período respecto a los avances y desafíos del plan de acción. 	
19	Fortalecimiento de las capacidades de fiscales y funcionarios/as en la investigación de casos de muertes violentas de mujeres por razones de género.	Manual para la investigación de casos de muertes violentas de mujeres por razones de género diseñado. A1: Realizar un diagnóstico sobre en qué situación se encuentra la investigación de femicidios en Chile detectando los principales nudos críticos y buenas prácticas que den cuenta de los desafíos en el proceso de adaptación del Modelo de Protocolo Latinoamericano y en base a ello formular recomendaciones que puedan replicarse. A2: Elaboración del Manual. A3: Difusión y capacitación para aplicación del Manual a nivel nacional.	Ministerio Público	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico realizado. 2. Manual elaborado. 3. 10% del total de fiscales de la institución capacitados/as en un año. 	
20	Fortalecimiento de atención a mujeres migrantes en materia de violencia de género en centros de atención y casas de acogida del SERNAMEG.	Elaboración e implementación de un plan de capacitación para personal de centros de atención y casas de acogida de SERNAMEG a modo de garantizar una atención a mujeres migrantes víctimas de violencia con perspectiva intercultural. A1: Diseño de contenidos y metodología de la capacitación. A2: Implementación piloto. A3: Evaluación resultados piloto. A4: Ajustes y replicación a nivel nacional.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género – Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género	<ol style="list-style-type: none"> 1. 75% de funcionarias/os de centros de atención y casas de acogida de SernamEG han aprobado las evaluaciones de conocimiento incluidas en el plan de capacitación. 2. 75% de funcionarias/os de centros de atención y casas de acogida de SernamEG que han asistido a talleres de capacitación, reportan haber aumentado sus conocimientos en la materia. 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2018, p. 125.168 INDH, Informe Anual, 2016, pág. 300 INDH, Informe Anual, 2016, pág. 300	Prohibición a la discriminación	Derecho a la vida		Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	
	2023	CEDAW, 2018, p. 25 INDH, Informe Anual, 2013, pág. 270 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, 125.177 CAT, 2018, p. 25 CCPR, 2014, p. 16	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos	Derecho a una vida libre de violencia	Acceso a la justicia	Mujeres	Personas LGB-TIQ+	
	2024	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336 CEDAW, 2018, p. 21	Derecho a una vida libre de violencia	Prohibición a la discriminación		Mujeres	Personas migrantes y refugiadas	

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

MUJERES					
Meta 4 Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
21	Fortalecimiento de las medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género contra las mujeres en las instituciones de educación superior.	Bases del "Concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas" del Fondo de Desarrollo Institucional para las instituciones de educación superior incorporan como área estratégica para postulación de proyectos el apoyo a la implementación de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género. Incluir dentro de las campañas comunicacionales esta nueva área estratégica.	Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación Superior	1. Bases anuales del concurso con área estratégica incorporada. 2. Campaña de difusión de concurso con mención a nueva área estratégica implementada.	
22	Erradicación de toda forma de violencia en contra de la mujer rural.	Campaña de difusión para erradicar toda forma de violencia en contra de la mujer rural dirigida a todas las personas del territorio nacional. A1: Gestionar el apoyo ante la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA). A2: Diseñar y proponer Estrategia Comunicacional con Enfoque Rural (Escuela de Capacitación Chile Agrícola, Programa Chile Rural y Otros Radiales, y Diario Nuestra Tierra).	Ministerio de Agricultura – Subsecretaría de Agricultura – Instituto de Desarrollo Agropecuario	1. Estrategia Comunicacional con Enfoque Rural diseñada. 2. Al menos 90% de las ediciones del Programa Radial "Chile Rural", incluyan 1 contenido de erradicación de toda forma de violencia en contra de la mujer rural.	
23	Fortalecimiento la prevención de la violencia contra la mujer al personal de las Fuerzas Armadas	Plan anual de sensibilización, capacitación y difusión de campañas para prevenir la violencia contra la mujer, que será implementado en las Fuerzas Armadas. Para esto contará con el apoyo de servicios especializados en dicha área y coordinación con reparticiones propias de las Fuerzas Armadas.	Ministerio de Defensa Nacional	1. Capacitar a un mínimo de 25% del personal de las Fuerzas Armadas al año. 2. Estadística semestral de número de capacitaciones realizadas y cantidad de participantes.	
24	Aumento de producción de información generada por SML sobre femicidios a nivel nacional.	Estrategia para producción de información sobre muertes violentas de mujeres diseñada e implementada a nivel nacional. A1: Diseño de la estrategia para el registro informático en aplicación del protocolo de Femicidio en todas las muertes violentas de mujeres, que involucra al Área Gestión Institucional (AGI), Informática y Estadística. A2: Construir con las Unidades antes señaladas, un procedimiento de información mensual, sobre el total de las muertes violentas de mujeres a nivel nacional en que se aplicó el Protocolo de Femicidio.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Justicia – Servicio Médico Legal	1. % de sedes regionales que cuentan con Unidad de Tanatología que están implementando el Protocolo Femicidio.	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.159	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a una vida libre de violencia	Mujeres		
	2023	INDH, Informe Anual 2018, pág. 52 INDH, Informe Anual, 2010, pág. 165 INDH, Informe Anual, 2012, pág. 270 INDH, Informe Anual, 2017, pág. 218	Prohibición a la discriminación	Derecho a una vida libre de violencia	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Mujeres		
	2025	INDH, Informe Anual, 2017, pág. 218	Derecho a una vida libre de violencia	Prohibición a la discriminación		Mujeres		
	2025	INDH, Informe Anual, 2013, pág. 270 CEDAW, 2018, p. 25 CEDAW, 2018, p. 15 INDH, Informe Anual, 2011, pág. 272	Derecho a una vida libre de violencia	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos		Mujeres		

LGBTIQ+					
Meta 1 Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
25	Facilitar la implementación de normativas vinculadas al resguardo de derechos de personas LGTBIQ+ y sus familias	<p>Mesa intersectorial para el apoyo a la implementación de normativas (leyes y/o reglamentos) sobre temáticas LGTBIQ+, cuya coordinación del trámite legislativo se haya efectuado, impulsado o monitoreado desde la Subsecretaría de Derechos Humanos por ejemplo, la Ley N° 21.120, que "Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género"; la Ley N° 21.334, "Sobre determinación de orden de los apellidos por acuerdo de los padres"; la Ley N° 21.400, "Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo", entre otras.</p> <p>El trabajo de esta mesa considerará las siguientes actividades:</p> <p>A1: Identificación de nudos críticos en la implementación de las normativas señaladas.</p> <p>A2: Generación de propuestas para su resolución.</p> <p>A3: Organización de capacitaciones requeridas para funcionarios y funcionarias vinculados a la implementación de las normativas seleccionadas.</p> <p>A4: Elaboración de un informe semestral que registre del trabajo realizado.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	<p>1. Informe semestral de nudos críticos y sus propuestas de soluciones elaborado.</p> <p>2. 80% de capacitaciones impartidas del total del total de capacitaciones solicitadas.</p>	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.39 Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas, 2012, p. 314.5 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.41	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a la identidad	Personas LGB-TIQ+		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

LGBTIQ+					
Meta 2		Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.			
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
26	Mejorar los procesos para el cambio de nombre social de personas trans en registros de Fonasa	<p>La opción ya está disponible desde mayo 2021 en www.fonasa.cl para toda persona beneficiaria que ingrese a "Mi Fonasa" con su Clave Única. Es así como, Fonasa permite registrar su nombre social, para efectos de bases de datos y sistemas informáticos del Seguro Público de Salud. La acción consiste en:</p> <p>A1: Su difusión a través de redes sociales y, si existen recursos disponibles, a través de medios de comunicación.</p> <p>A2: Capacitación a los funcionarios, especialmente quienes atienden público en política de género.</p> <p>A3: Capacitación a prestadores privados en convenio con Fonasa para que utilicen el nombre social.</p>	Ministerio de Salud – Fondo Nacional de Salud	1. Número total de personas trans que solicitan el registro nombre social en Fonasa.	
27	Mejorar la atención a las personas trans, que solicitan la rectificación de su partida de nacimiento por la Ley 21.120	<p>A1: Hacer seguimiento de los reclamos que ingresen al Servicio, por los distintos canales disponibles, referidos a la rectificación de partidas por la Ley N° 21.120.</p> <p>A2: Crear un procedimiento de detección de casos de reclamos, de gestión inmediata y medidas de corrección.</p> <p>A3: Reforzar las capacitaciones sobre el procedimiento de rectificación partidas nacimiento por la Ley N° 21.120.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Servicio de Registro Civil e Identificación	<p>1. Mecanismo de detección y seguimiento de reclamos y problemas de ejecución de la Ley N° 21.120 en implementación.</p> <p>2. Capacitar al menos a un 100% de Encargados/as de Operaciones para el reforzamiento del procedimiento de rectificación de la Ley N° 21.210</p>	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2022	INDH, Informe Anual, 2017, p. 218. INDH, Informe Anual, 2010, p. 165.	Prohibición a la discriminación	Derecho a la identidad		Personas LGB-TIQ+		
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.39 CRC, 2015 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.41	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas LGB-TIQ+		

LGBTIQ+					
Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
28	Mejorar el acceso a servicios de salud de las personas LGBTIQ+, integrándolos al modelo de atención en todos los niveles de atención, durante todo el curso de vida y el continuo de salud - enfermedad, previniendo cualquier forma de discriminación	<p>A1: Sensibilizar y transferir competencias técnico-conductuales al 60% de la dotación del nivel primario y 30% del personal hospitalario (vigente al 30.12.2021) en relación a consideraciones y herramientas para la atención de salud de población LGBTIQ+, especialmente Niños, Niñas y Adolescentes Trans y Género no conforme.</p> <p>A2: Implementar progresivamente el Programa de Acompañamiento para Niños, Niñas y Adolescentes Trans y Género No conforme en centros de salud de la red pública, iniciando con uno por cada Servicio de Salud, en el marco de la Ley N° 21.120, de acuerdo al presupuesto aprobado anual.</p> <p>A3: Diseñar un estudio del perfil epidemiológico de la población LGBTIQ+, con base a información disponible en DEIS y/o intersectorialmente y/o levantamientos vía trabajo de campo y convocando la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil LGBTIQ+, con el fin de realizar recomendaciones para integrar su atención de forma óptima a todos los programas.</p>	Ministerio de Salud	<p>1. Al menos 60% de la dotación del nivel primario y al menos 30% del nivel secundario capacitadas. N° de personas del nivel primario capacitadas en temática LGBTIQ+ / N° de personas de la dotación del nivel primario a diciembre de 2021 * 100 N° de personas del nivel secundario capacitadas en temática LGBTIQ+ / N° de personas de la dotación del nivel secundario a diciembre de 2021 * 100.</p> <p>2. 29 centros de la red Pública de Salud con Programa de Acompañamiento Ley N° 21.120 implementado en el año 2022, uno por Servicio de Salud, y aumento progresivo en años posteriores.</p> <p>3. Perfil epidemiológico de la población LGBTIQ+.</p>	
29	Fortalecimiento de las capacidades de fiscales y funcionarios/as en la implementación de la Ley N° 21.120 sobre identidad de género al interior del Ministerio Público.	Capacitaciones para fiscales y funcionario/as en el Oficio FN N° 526/2021 sobre implementación de la Ley N° 21.120 sobre identidad de género al interior del Ministerio Público.	Ministerio Público	1. 50% del total de las Fiscalías Regionales capacitadas.	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2017, p. 218 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.41 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.39	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas LGB-TIQ+	Niños, niñas y adolescentes	
	2022	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.40. CCPR, 2014, p. 14 CEDAW, 2018, p. 15	Derecho a la identidad	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas LGB-TIQ+		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

LGBTIQ+					
Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
30	Fortalecimiento de la atención de adolescentes y jóvenes de la diversidad sexual y de género atendidos por el Servicio Nacional de Menores	Política para el abordaje de la diversidad sexual y de género en adolescentes y jóvenes atendidos por el Servicio Nacional de Menores implementada, monitoreada y evaluada en todos los centros a nivel nacional. A1: Revisión de política para aplicación en Justicia Juvenil. Diseño de instrumento de evaluación. Transferencia y capacitación a regiones y centros, planificando la implementación 2023-2025 y protocolos Medio Libre. A2: Implementación operativa (capacitaciones y aplicación en intervención). Desarrollo de las acciones planificadas en cada centro de Administración Directa. Sistematización de protocolos de programas del medio libre. A3: Evaluación de las acciones de no discriminación a nivel regional y de centros (funcionarios, redes, adolescentes y jóvenes). A4: Informe de implementación de la política en diversidad sexual. Informe de resultados de evaluación de percepción de no discriminación.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia - Servicio Nacional de Menores	1. 100% de jornadas de transferencia y capacitación en la Política realizadas al año. 2. 80% de acciones del plan de implementación de la política realizadas por centro y región al año. 3. 90% de cumplimiento del plan de monitoreo de implementación de la política al año. 4. 80% de aplicación de los instrumentos de evaluación al año.	
31	Fortalecimiento de competencias de funcionarias/os para el abordaje de población LGBTIQ+ en Programas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	Plan de capacitación y desarrollo de competencias para el abordaje de la población LGBTIQ+ con funcionarias/os del Servicio implementado. A1: Se establece un plan de capacitación/ formación en la materia, considerando el desarrollo de capacitaciones, conversatorios, seminarios u otras modalidades que se estimen pertinentes. A2: Implementación del plan. A3: Seguimiento del plan.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género - Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	1. Plan trienal de capacitación y desarrollo de competencias para el abordaje de la población LGTBIQ+ elaborado (2022). 2. Al menos un 10% de funcionarias/os del Servicio, tanto de Nivel Central como de Direcciones Regionales, participa en instancias de capacitación y desarrollo de competencias para el abordaje de la población LGTBIQ+ al año.	
32	Mejora del enfoque de género y diversidad en los programas de SERNAMEG a Nivel Central y Regional	Mesa de trabajo interna SernamEG para revisión y análisis de los Programas de SERNAMEG, con participación de representantes de Nivel central y Direcciones regionales, que en virtud de su funcionamiento, podrá invitar Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven los derechos de la Población LGTBIQ+ y a sectores públicos igualmente vinculados a la temática, para apoyar procesos o sesiones específicas. A1: Instalación de la mesa. A2: Elaboración de propuestas de ajustes para los programas analizados.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género - Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	1. Plan de trabajo de la Mesa para la Mejora del Enfoque de género y diversidad en los Programas SernamEG (Año 2022). 2. Diagnóstico de las barreras que enfrenta la población LGTBIQ+ para el acceso a los programas SernamEG que incorpora propuestas de mejora o adecuación de los Programas elaborado (2023).	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CRC, 2015 CRC, 2015 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.41	No discriminación en el tratamiento	Derecho a la identidad	Prohibición a la discriminación	Niños, niñas y adolescentes	Personas LGB-TIQ+	Personas privadas de libertad
	2024	CEDAW, 2018, p. 25 CEDAW, 2018, p. 13 CEDAW, 2018, p. 21	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Educación en derechos humanos	Personas LGB-TIQ+	Mujeres	
	2023	CEDAW, 2018, p. 25 CEDAW, 2018, p. 13 CEDAW, 2018, p. 21	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas LGB-TIQ+	Mujeres	

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

LGBTIQ+					
Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
33	Aumentar el acceso de la población LGBTIQ+ a los programas de SERNAMEG.	Protocolos, ajustes de contenidos y reformulación de procesos, para el acceso de la población LGBTIQ+ a los Programas de SERNAMEG implementados en el Servicio. A1: Análisis de las propuestas de mejoras generadas por la Mesa de Trabajo Intersectorial. A2: Elaboración de la documentación necesaria para el acceso de la población LGBTIQ+ a los Programas de Sernameg.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género - Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	1. Al menos tres de los siete programas del Sernameg ajustados con incorporación de enfoque de género y diversidad en sus contenidos o, redefinidos posibilitando el acceso de personas LGTBIQ+.	
34	Fortalecimiento de atención a mujeres de la disidencia sexual en Casas de Acogida de SERNAMEG	Elaboración e implementación de estudio sobre condiciones que deben cumplir las Casas de Acogida del SERNAMEG para una adecuada atención de mujeres de la disidencia sexual. A1: Investigación de experiencias comparadas y mejores prácticas nacionales e internacionales. A2: Levantamiento de información sobre restricciones fácticas y normativas para la atención de mujeres disidencia sexual en Casas de Acogida de Sernameg. A3: Diseño de modelo para la atención de mujeres disidencia sexual en una Casa de Acogida SERNAMEG. A4: Redacción y publicación de estudio que incorpore recomendaciones de posibles medidas a implementar.	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género - Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género	1. Al menos 5 buenas prácticas nacionales o internacionales levantadas para la atención de mujeres de la disidencia sexual. 2. Al menos un/a funcionario/a del 80% de las Casas de Acogida responde encuesta sobre obstáculos para la atención de mujeres de la disidencia sexual. 3. Estudio publicado. 4. % de recomendaciones que han iniciado su implementación el último año de implementación de la acción	
35	Mejora de la atención y trato de personas de acuerdo a su identidad y expresión de género por parte de los funcionarios públicos de los ministerios	Manual que contenga orientaciones sobre atención y buen trato de personas de acuerdo a su identidad y expresión de género, por parte de los funcionarios públicos de los ministerios. A1: Realización de diálogos participativos que tenga alcance nacional con organizaciones de la comunidad trans, para levantar información para la construcción del manual. A2: Confección de un manual de orientaciones para funcionarios públicos de los ministerios. A3: Entrega nacional de estos manuales en servicios asociados a los ministerios, acompañado de capacitaciones en su uso.	Ministerio Secretaría General de Gobierno - Subsecretaría General de Gobierno	1. Diálogos participativos con personas de la comunidad LGBTIQ+ realizados con representantes de las 16 regiones del país. 2. 60% de los manuales impresos se entregan a funcionarios públicos que se encuentren en regiones diferentes a la Región Metropolitana. 3. 200 funcionarios capacitados sobre el uso del Manual.	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CEDAW, 2018, p. 25 CEDAW, 2018, p. 13 CEDAW, 2018, p. 21	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas LGB-TIQ+	Mujeres	
	2024	CEDAW, 2018, p. 25 CIDH, Informe visita in loco, 2020, p. 17 Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas, 2012, p. 314.5 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.40.	Derecho a una vida libre de violencia	Prohibición a la discriminación	Derecho a la identidad	Personas LGB-TIQ+	Mujeres	
	2025	CESCR, 2015 CIDH, Informe visita in loco, 2020, p. 17 Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas, 2012, p. 314.5	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Educación en derechos humanos	Personas LGB-TIQ+		

LGBTIQ+					
Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
36	Disminución de la discriminación hacia las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ en nuestro el país	<p>Campaña de difusión anual sobre la prevención, no discriminación y la eliminación de la violencia hacia las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+, promovida a la población chilena.</p> <p>A1: Realización de focus group con personas pertenecientes al grupo LGTBIQ+.</p> <p>A2: Difusión de la campaña por al menos 2 medios de difusión (televisión, radio, redes sociales, etc.). La difusión debe alcanzar todo el territorio nacional de Chile.</p>	Ministerio Secretaría General de Gobierno - Subsecretaría General de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos un focus group con personas pertenecientes al grupo LGTBIQ+ realizado. 2. Campaña difundida por al menos dos medios de comunicación, con alcance nacional, al año. 3. Reporte de alcance de extensión nacional de la campaña 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p. 274 CESCR, 2015 CCPR, 2014	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas LGB-TIQ+		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
Meta 1					
Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
37	Fortalecimiento y extensión de los servicios de apoyos y cuidados para personas dependientes y su red de apoyo en diversas comunas del país	Transformación del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados en el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados, implementado entre hogares con integrantes hombres y/o mujeres con dependencia (leve, moderada o severa) y sus cuidadoras/es no remuneradas y/o su red de apoyo.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de Servicios Sociales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de personas en situación de dependencia que mantienen o mejoran su nivel de funcionalidad. 2. Porcentaje de Cuidadores Principales que mantienen o disminuyen su nivel de sobrecarga 	
38	Mejora de los canales de difusión de CORFO para el acceso de personas con discapacidad	<p>Mejoras de los canales de difusión de CORFO que permitan el acceso de personas con discapacidad diseñadas e implementadas.</p> <p>A1: Revisar los canales de difusión (página web y otros) para detectar barreras de acceso de personas con discapacidad (2022).</p> <p>A2: Diseñar un plan de respuesta para las barreras detectadas (2022).</p> <p>A3: Implementar acciones en los canales de difusión de la Corporación para mitigar las barreras de acceso de población con discapacidad (2023).</p>	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Corporación de Fomento de la Producción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) reporte con las barreras detectadas en los canales de difusión de Corfo (web y otros) para personas con discapacidad durante el 2022 (Nº de reportes realizados acerca de las barreras de acceso mediante canales de difusión para personas con discapacidad/ 1) * 100%. 2. Un (1) reporte de plan de respuesta a las barreras identificadas en los canales de difusión de Corfo para personas con discapacidad durante el 2022 (Nº de reportes de plan de respuesta realizados/ 1) * 100% 3. Un (1) reporte de las medidas implementadas en los canales de difusión para mitigar las barreras de acceso de población con discapacidad durante el 2023 (Nº de reportes realizados que dé cuenta de las medidas implementadas realizados/ 1) * 100% 	
39	Fortalecimiento de la inclusión de personas con discapacidad en los Centros de Formación Técnica estatales	Talleres de capacitación sobre igualdad y no discriminación y derechos de las personas con discapacidad a representantes de Centros de Formación Técnica Estatales Docentes y Directivos, para incorporar en su gestión educativa	Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación Superior	<ol style="list-style-type: none"> 1. 100% de los Centros de Formación Técnica Estatales participa de los talleres. 2. Al menos el 10% de funcionarios de cada Centro de Formación Técnica Estatal participa de los talleres. 3. Al menos el 50% de los participantes de los talleres señalan en evaluación de la capacitación que aplicarán los contenidos en su puesto de trabajo 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2014, pág. 296. INDH, Informe Anual, 2014, pág. 296.	Derecho a la salud	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas con discapacidad	Personas mayores	
	2023	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Accesibilidad	Deber de realizar ajustes razonables	Acceso a la información	Personas con discapacidad		
	2025	CRPD, 2016 p. 50.	Accesibilidad	Deber de realizar ajustes razonables	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas con discapacidad		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
Meta 1					
Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos					
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
40	Modificación de Programaciones de Semáforos en Sistema de Control	Identificar listado de cruces/periodos semaforizados conectados al sistema de control de la Región Metropolitana, que requieran ajustes en sus tiempos, por ubicarse en cercanías de centros atractores de personas con movilidad reducida, a fin de ajustar los tiempos de verdes (segs) para facilitar el atravesado peatonal correspondiente considerando una menor velocidad peatonal y dar mayor seguridad a adultos mayores y personas con movilidad reducida. También podrán incluirse atravesados peatonales de vías que puedan implicar un mayor riesgo para personas con movilidad reducida, como, por ejemplo, cruces de vías con elevada presencia de camiones, con ancho (m) significativo de la vía, capacidad insuficiente de almacenamiento en bandejón central. Su implementación considerará: A1: Informe de Consulta Ciudadana respecto a cruces que requieran ajustes en sus tiempos, por ubicarse en cercanías de centros atractores de personas con movilidad reducida. A2: Documento con identificación de cruces y la cantidad de períodos de cada uno, al 2022. A3: Ajustes de programaciones de semáforos en el sistema de control.	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes	1. Informe final de Consulta Ciudadana. 2. Documento con identificación de cruces. 3. 60 % de ajustes de programaciones realizadas, del total de cruces/periodos semaforizados conectados al sistema de control de la Región Metropolitana que requieran ajustes en sus tiempos por ubicarse en cercanías de centros atractores de personas con movilidad reducida.	
41	Mejorar la accesibilidad de recintos y/o espacios públicos existentes para la actividad física y deportiva para personas con discapacidad	Estrategia de mejora de la accesibilidad en recintos y/o espacios públicos existentes para la actividad física y deportiva, para personas con discapacidad diseñada e implementada a nivel nacional. Esta estrategia considerará: A1: Realización de un catastro de la infraestructura deportiva existente que no cuenta con los ajustes razonables de accesibilidad universal para la práctica de actividad física y deportiva en las 16 regiones. A2: Realizar un Plan nacional de priorización de adecuación de infraestructura deportiva existente para cumplir con ajustes razonables de accesibilidad universal.	Ministerio del Deporte - Subsecretaría del Deporte - Instituto Nacional de Deportes de Chile	1. Catastros de infraestructura y/o espacios públicos realizado en las 16 regiones del país. 2. Plan de priorización nacional elaborado.	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Accesibilidad	Deber de realizar ajustes razonables	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas con discapacidad	Personas mayores	
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Accesibilidad	Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en comunidad	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas con discapacidad		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
Meta 3		Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.			
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
42	Fortalecimiento de la accesibilidad universal para personas con discapacidad en todo el país	Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2022-2032 implementado para el período. A1: Instalación del Plan, momento en que se definen contrapartes, actividades y calendario para realizarlas. A2: Monitoreo del Plan, realizado por Senadis, que consiste en seguimiento de lo comprometido en la instalación, lo que involucra reuniones periódicas, solicitudes de informes de avance y medios de verificación, entre otros. A3: Difusión del Plan, elaborando una estrategia comunicacional, productos y acciones relacionadas, para informar a la ciudadanía respecto de los compromisos y avances del PNAU en formatos accesibles.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Servicio Nacional de la Discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 100% de las medidas comprometidas en el PNAU cuentan con acta de instalación al 2023. PNAU difundido al 75% de las organizaciones objetivo definidas por SENADIS al 2024. 90% de medidas del PNAU monitoreadas en los distintos ministerios al 2025. 	
43	Establecer medidas para promover la igualdad y no discriminación hacia las personas con discapacidad (PcD) en el ámbito de salud pública con un enfoque de derechos	Se establecen acciones que permitan favorecer la igualdad y no discriminación en salud de las personas con discapacidad. Esto involucra el acceso a la información, uso adecuado del lenguaje en salud. A1: Incorporar en Web institucional uso adecuado del lenguaje inclusivo en discapacidad en el ámbito de salud. A2: Difundir medidas para asegurar el acceso adecuado a la información en salud a las personas con discapacidad a través del uso de formato accesible para páginas web institucionales.	Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Pública	<ol style="list-style-type: none"> Difusión a las distintas divisiones, departamentos y unidades Ministerio de Salud de pauta para el uso apropiado de lenguaje inclusivo para personas con discapacidad. Difusión a las distintas divisiones, departamentos y unidades Ministerio de la Guía técnica para la implementación de sitios Web Accesibles para el acceso a información de PcD. 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CRPD, 2016, p. 20. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Accesibilidad	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Deber de realizar ajustes razonables	Personas con discapacidad		
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Derecho a la salud	Accesibilidad	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas con discapacidad		

PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

Meta 1 Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
44	Fortalecimiento de la conservación, desarrollo, revitalización y práctica de tradiciones y costumbres culturales de los pueblos originarios	<p>Estrategia de fortalecimiento de la conservación, desarrollo, revitalización y práctica de tradiciones y costumbres culturales de los pueblos originarios ligados al mar, desde una perspectiva sectorial.</p> <p>A1: Elaboración de listado de prácticas, costumbres y tradiciones ligadas al mar y a sus recursos, por parte de los pueblos originarios.</p> <p>A2: Generación de instancias que permitan a las comunidades con presencia en el maritorio, manifestar su interés en revitalizar y poner en práctica sus tradiciones y costumbres.</p> <p>A3: Creación de informes de análisis sobre la viabilidad de materializar dichas prácticas, tradiciones y costumbres bajo la normativa sectorial vigente, identificando posibles impedimentos normativos.</p> <p>A4: Evaluación del registro pesquero artesanal, con enfoque en las necesidades de los pueblos originarios y sus tradiciones.</p>	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias de participación implementadas en al menos tres regiones del país. 2. Informe factibilidad. 3. Ejecución de al menos un 20% de las medidas consideradas factibles de ser implementadas.
45	Fortalecimiento y promoción de la lengua de los pueblos indígenas del país	<p>Campaña de difusión anual que promocióne, recupere y revitalice la lengua indígena.</p> <p>A1: Realización de focus group con personas pertenecientes al grupo pueblos indígenas.</p> <p>A2: Difusión de la campaña por al menos 2 medios de difusión (televisión, radio, Facebook, Twitter, etc.). La difusión debe alcanzar todo el territorio nacional de Chile.</p>	Ministerio Secretaría General de Gobierno – Subsecretaría General de Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos un focus group con personas pertenecientes al grupo pueblos indígenas realizado. 2. Campaña difundida por al menos dos medios de comunicación, con alcance nacional, al año. 3. Reporte de alcance de extensión nacional de la campaña

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CESCR, 2015, p.31.	Derecho a la identidad cultural	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Igualdad ante la ley	Pueblos Indígenas y Tribales		
	2025	CERD, 2013, p. X. CESCR, 2015, p. 31 b) y c)	Derecho a la identidad cultural	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Pueblos Indígenas y Tribales		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES					
Meta 1		Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.			
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
46	Fortalecimiento de la entrega de herramientas de fomento productivo a pueblos originarios	Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), dirigido a los miembros de pueblos originarios que tienen la condición de usuarios del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, promovido en aquellas regiones con baja cobertura o convocatoria de dicho programa. A1: Análisis sobre los usuarios que participan en el programa, con detalle de la etnia a la que pertenecen y región. A2: Generar proceso de participación ciudadana de carácter regional, como proceso de retroalimentación al programa. A3: Diseñar y proponer una campaña comunicacional para incentivar la participación de los usuarios.	Ministerio de Agricultura - Subsecretaría de Agricultura - Instituto de Desarrollo Agropecuario	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe elaborado de análisis de número de usuarios y etnia a que pertenecen distribuidos por región y las propuestas de mejora aportadas por el proceso participativo. 2. Realizar al menos una instancia de participación de la sociedad civil en la propuesta de mejoras al programa. 3. Diseñar e implementar campaña comunicacional para incentivar la participación en el programa. 4. Aumento de 10% de participación de los 4 pueblos originarios que menos participan en el programa, según diagnóstico. 	
47	Fortalecimiento de la participación de pueblos indígenas en la Política Nacional Minera	Proceso de participación indígena realizado con personas de todos los pueblos indígenas de Chile. A1: 10 Diálogos con personas pertenecientes a cada pueblo indígena (uno con cada pueblo). A2: Encuentro nacional con representantes indígenas de todos los pueblos. A3: Elaboración del Capítulo Indígena de la PNM 2050 Este proceso debe asegurar diálogos sustentados en información pertinente, transparente, entendible, accesible y respetando la cosmovisión de los pueblos indígenas. Asimismo, se velará por una participación de mujeres indígenas durante cada diálogo.	Ministerio de Minería - Subsecretaría de Minería	<ol style="list-style-type: none"> 1. 100% de los diálogos realizados. 2. Al menos el 30% de quienes participan de cada diálogo y del encuentro son mujeres. 3. Encuentro nacional con representantes indígenas de todos los pueblos realizado. 4. Capítulo indígena de la Política Nacional de Minería elaborado. 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, 234 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, 125.219, 125.232	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Derecho a la participación y consulta	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Pueblos Indígenas y Tribales		
	2023	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.233	Derecho a la participación y consulta	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Pueblos Indígenas y Tribales	Mujeres	

PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

Meta 1 Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
48	Fortalecimiento de la protección de nombres y/o palabras indígenas en materia de registro de signos distintivos por parte de los usuarios del sistema nacional de propiedad industrial	Circular de INAPI sobre criterios referidos a la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, referida al registro de signos distintivos que contengan nombres y/o palabras indígenas para precaver vulneración de los derechos de los pueblos indígenas por parte de terceros A1: Participación ciudadana en la elaboración de la circular. A2: Difusión de la circular, charlas y talleres. A3: Actividades de capacitaciones a funcionarios de Instituto Nacional de Propiedad Industrial.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Instituto Nacional de Propiedad Industrial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de una consulta pública sobre el registro de signos distintivos que contengan nombres y/o palabras indígenas. 2. Publicación de circular sobre registro de signos distintivos que contengan nombres y/o palabras indígenas. 3. Al menos dos charlas a usuarios del sistema para divulgar el contenido de la Circular. 4. 30% de funcionarios INAPI aprueban capacitación.
49	Identificar y gestionar la asignación de inmuebles fiscales sobre los cuales existe un interés por parte de los pueblos indígenas, para promover un desarrollo integral y sustentable de sus culturas	Contribuir al desarrollo de políticas territoriales sobre pueblos originarios, para efectos de evitar o resolver conflictos que se generen en torno a esta materia con personas naturales o jurídicas pertenecientes a pueblos indígenas.	Ministerio de Bienes Nacionales – Subsecretaría de Bienes Nacionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disminución progresiva de los plazos de tramitación de las solicitudes de asignación de inmuebles fiscales para comunidades, organizaciones y personas naturales indígenas, de conformidad a las metas planteadas para el año en que se encuentre en vigencia el programa. 2. Informe anual de gestión de demanda indígena sobre propiedad fiscal de mayor complejidad. 3. Informe anual de regularización de la pequeña propiedad raíz a beneficiarios de pueblos indígenas, de conformidad a las metas planteadas para el año en que se encuentre en vigencia el Programa.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	CERD, 2013, p. X CESCR, 2015, p. X	Derecho a la identidad cultural	Derecho a la participación y consulta	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Pueblos Indígenas y Tribales		
	2025	Corte IDH, Caso Norín Catrimán y otros, 2014. CESCR, 2015, p. 11. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, párr. 125.226. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 270. INDH, Informe Anual, 2012, pág.335. INDH, Informe Anual, 2014, pág. 299. CERD, 2013, párr. 13. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, párr. 125.230. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, párr. 125.238.	Derecho a las tierras	Derecho a la participación y consulta	Igualdad ante la ley	Pueblos Indígenas y Tribales	Personas mayores	Mujeres

PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

Meta 2 Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
50	Promoción y difusión de los Derechos Indígenas: El Convenio 169 de la OIT para niños, niñas y adolescentes	<p>Guía educativa sobre los derechos contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT, contextualizada para los diez pueblos indígenas reconocidos por ley, difundida entre niños, niñas y adolescentes indígenas.</p> <p>A1: Elaboración de la Guía educativa con participación de niños, niñas y adolescentes indígenas.</p> <p>A2: Publicación de la versión digital de la Guía educativa en sitios web de servicios relacionados.</p> <p>A3: Difusión de la Guía en charlas a niños, niñas y adolescentes indígenas.</p>	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía educativa elaborada con la participación de niños, niñas y adolescentes indígenas. 2. Al menos 10 sitios web de servicios relacionados publican Guía educativa. 3. Al menos 500 niños, niñas y adolescentes indígenas participan de las charlas de difusión de la Guía.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.243, p. 125.239, p. 125.42, p.125.245. CERD, 2013, p.11.	Derecho a la participación y consulta	Derecho a la educación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Pueblos Indígenas y Tribales	Niños, niñas y adolescentes	

PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

Meta 3

Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
51	Mejora de atención ciudadana para personas indígenas en servicios públicos	Manual de orientaciones para la atención de personas indígenas sin discriminación y que facilite el acceso a derechos difundido entre funcionarios y funcionarias de servicios públicos. A1: Elaboración de Manual de atención ciudadana. A2: Realización de talleres de capacitación de uso del Manual con servicios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia A3: Realización de talleres de capacitación de uso del Manual con otros servicios públicos.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de orientaciones para la atención de personas indígenas en servicios públicos elaborado. 2. 50% de funcionarios y funcionarias de los espacios de atención de los servicios relacionados al MDSF participan de la capacitación del Manual. 3. 50 funcionarios y funcionarias de los espacios de atención del servicio público participan de la capacitación del Manual.
52	Abogacía orientada a la aprobación de la modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA) que otorga autorización especial a personas pertenecientes a pueblos indígenas para formalizar la elaboración de alimentos en zonas rurales en actividades vinculadas al turismo (que no exceda las 1.000UF)	Desarrollar acciones de abogacía para la aprobación de la modificación del Reglamento Sanitario de Alimentos (RSA) que otorga autorización especial a personas pertenecientes a pueblos indígenas para formalizar la elaboración de alimentos en zonas rurales en actividades vinculadas al turismo (que no exceda las 1.000UF) y acompañar la implementación de dicha normativa. Se consideran las siguientes medidas: A1: Monitoreo y seguimiento de procesos técnicos y administrativos para agilizar la aprobación de la modificación Reglamentaria. A2: Conformación de mesa ministerial para la coordinación intra e intersectorial con instituciones involucradas para la implementación. A A3: Elaboración de protocolo para difusión e implementación de la normativa a nivel nacional.	Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos informes anuales elaborados de seguimiento de los procesos técnicos y administrativos realizados para agilizar la aprobación de la modificación reglamentaria. 2. Mesa de coordinación intra e intersectorial conformada. 3. Protocolo para implementación de modificación Reglamentaria elaborado.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	CIDH, ASA N° 687-11, 2018, p.7. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.245, p.125.227.	Prohibición a la discriminación	Igualdad ante la ley		Pueblos Indígenas y Tribales		
	2025	CEDAW, 2018, p.31 a) INDH, Informe Anual, 2015, p. 234.	Derecho a la libertad personal y seguridad individual	A no ser discriminados	Derechos culturales, educativos y lingüísticos			

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Meta 1

Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
53	Fortalecimiento de la normativa y programas de atención a personas pertenecientes a pueblos indígenas, personas con discapacidad y personas LGBTIQ+ bajo custodia de Gendarmería a nivel nacional	<p>Normativa referida a la pertinencia cultural y religiosa, a las necesidades de las personas con discapacidad y a la diversidad sexual y de género, diseñada y en implementación en los Sistemas Cerrado, Abierto y Post penitenciario.</p> <p>A1: Definición y diseño de modificaciones normativas necesarias para el adecuado tratamiento de personas pertenecientes a pueblos indígenas, personas con discapacidad y personas LGBTIQ+ en Sistemas Cerrado, Abierto y Post penitenciario.</p> <p>A2: Definición de un Programa de Implementación gradual de la normativa a nivel nacional.</p> <p>A3: Diseño de un plan de monitoreo y evaluación de la aplicación de la normativa que considere mecanismos de participación de la población bajo custodia de Gendarmería perteneciente a estos grupos de especial protección.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Justicia – Gendarmería de Chile	<p>1. Informe que dé cuenta del desarrollo, firma y difusión de normativa respecto al respeto y garantía de derechos de personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos indígenas y personas LGBTIQ+, bajo la custodia de Gendarmería. Meta de logro esperada: 100%.</p> <p>2. Informe que dé cuenta del envío del programa de trabajo para monitorear el cumplimiento de la normativa institucional relativa al respeto y garantía de derechos de personas indígenas, con discapacidad y LGBTIQ+ bajo la custodia de GENCHI. Meta de logro esperada: 100%.</p> <p>3. Informe que dé cuenta de los avances regionales a través de oficio respecto al cumplimiento de la normativa institucional relativa al respeto y garantía de derechos de personas indígenas, con discapacidad y LGBTIQ+ bajo la custodia de GENCHI. Meta de logro esperada: 100%</p>
54	Plan de actividad física y deportes para personas privadas de libertad elaborado con al menos 2 servicios públicos	<p>A1: Elaborar un plan de actividad física y deportiva para personas privadas de libertad que se implemente en establecimientos penitenciarios a través de los programas que ejecuta el Instituto nacional de Deportes.</p> <p>A2: La elaboración de este plan buscará generar una instancia de coordinación intersectorial a través de la constitución de una mesa para generar orientaciones técnicas metodológicas que aborden temáticas como salud mental, reinserción social y laboral, género, entre otras.</p> <p>A3: El plan se ejecutará de manera ascendente buscando ampliar la cobertura de regiones en un período de cuatro años.</p>	Ministerio del Deporte – Subsecretaría del Deporte – Instituto Nacional de Deportes de Chile	<p>1. Mesa de trabajo constituida, que considere a los organismos pertinentes y mecanismos de participación de PPL.</p> <p>2. Plan de actividad física y deporte elaborado.</p> <p>3. % de centros de privación de libertad que son parte del programa del total comprometido en el Plan, superior al 80%.</p>

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	<p>INDH, Informe condiciones carcelarias, 2011-2012, pág 186. STP, 2016, p. 130.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2012, pág. 337.</p> <p>INDH, Informe condiciones carcelarias, 2015-2016, pág. 144.</p>	Trato digno durante la detención o privación de libertad	No discriminación en el tratamiento		Personas privadas de libertad	Pueblos Indígenas y Tribales	Personas con discapacidad
	2025	<p>INDH, Informe condiciones carcelarias, 2018, p. 48.</p> <p>INDH, Informe condiciones carcelarias, 2018, p. 61.</p>	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte		Personas privadas de libertad		

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Meta 1

Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
55	Fomento de la certificación de las competencias laborales de las personas privadas de libertad	<p>Certificación de competencias laborales de las personas privadas de libertad, evaluados según perfiles ocupacionales vigentes en la Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), conforme a las solicitudes que realicen otros ministerios, servicios e instituciones, relacionadas con este público objetivo.</p> <p>A1: Análisis de oferta formativa del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE). A2: Ampliación de la oferta formativa del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE). A3: Análisis de los perfiles ocupacionales vigentes en la Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora). A4: Ampliación de los perfiles de la Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora).</p>	Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Subsecretaría de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de análisis de oferta formativa del SENCE para personas privadas de libertad elaborado. 2. Informe de análisis de perfiles ocupacionales de CHILEVALORA para personas privadas de libertad elaborado. 3. Proyecto de certificación de competencias laborales para personas privadas de libertad.
56	Fortalecimiento de la oferta programática de reinserción dirigida a los grupos de especial atención de los establecimientos penitenciarios tradicionales	<p>Mejoras de la oferta programática de reinserción social para personas privadas de libertad que pertenecen a grupos de especial protección diseñadas e implementadas.</p> <p>A1: Identificar grupos de especial atención y sus necesidades de intervención orientada a la reinserción. A2: Revisar la oferta programática y si ésta se orienta a grupos de especial atención. A3: Realizar sugerencias que permitan fortalecer la oferta programática en materia de reinserción.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de datos construida para identificar grupos de especial atención. 2. Revisar al menos el 80% de la oferta programática. 3. Realizar sugerencias que permitan fortalecer al menos al 70% de la oferta programática de intervención.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe condiciones carcelarias, 2011-2012, p. 1. INDH, Informe condiciones carcelarias, 2018, p. 63.	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias		Personas privadas de libertad		
	2025	INDH, Informe condiciones carcelarias, 2011-2012, p. 1. INDH, Informe condiciones carcelarias, 2018, p. 63.	Trato digno durante la detención o privación de libertad	No discriminación en el tratamiento		Personas privadas de libertad		

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Meta 1

Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
57	Mejora del programa que brinda especial atención a las mujeres privadas de libertad embarazadas y aquellas que permanecen con sus hijos menores de dos años en los establecimientos penales del país	Nueva versión del programa de atención a mujeres embarazadas y madres que permanecen con sus hijos e hijas menores de dos años diseñado e implementado a nivel nacional. A1: Revisar el o los programas diseñados para la atención e intervención de las mujeres embarazadas y con hijos lactantes. A2: Realizar sugerencias que permitan fortalecer el programa.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 100% de los programas vigentes revisados. Informe de sugerencias para fortalecer los programas revisados, incorporando la participación de otras instituciones vinculadas.
58	Fortalecer el acceso a atención de salud integral, con énfasis en salud sexual y reproductiva, a las mujeres privadas de libertad madres de niñas y/o niños menores de 2 años que viven en recintos penitenciarios	Implementar una Mesa Técnica de trabajo de coordinación intra e inter sectorial (GEN-CHI-SERNAMEG-Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género- Ministerio de Salud). Levantamiento de brechas de acceso a prestaciones de salud sexual y reproductiva a la red de servicios de salud del grupo indicado. Desarrollar actividades de sensibilización de promoción de la salud sexual y reproductiva con equipos de atención directa a población objetivo (Funcionarios y funcionarias de Salud y Gendarmería de Chile). Lo que permitirá poder coordinar atenciones directas a las usuarias entre Atención Primaria en Departamentos de Salud de Gendarmería de Chile, considerando la relevancia que tiene para la prevención en este ámbito.	Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales	<ol style="list-style-type: none"> Constitución de mesa técnica interinstitucional (Minsal - Gendarmería de Chile). Informe de brechas de acceso a salud realizado. 50% de equipos de funcionarios de trato directo que participan en actividades de sensibilización. Evaluación y monitoreo del registro de atención de salud sexual y reproductiva en recintos de salud.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2010, págs. 165-166. STP, 2016, p. 89.	Protección de la familia	Derecho del niño y de la niña a un ambiente familiar		Personas privadas de libertad	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes
	2025	INDH, Informe Anual, 2010, págs. 165-166. STP, 2016, p. 89.	Derecho a la salud	Trato digno durante la detención o privación de libertad		Personas privadas de libertad	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Meta 2 Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
59	Fortalecimiento del derecho a sufragio de las personas privadas de libertad	<p>Mesa intersectorial para diseño de la normativa que regule el derecho a sufragio de las personas privadas de libertad conformada y en funcionamiento.</p> <p>A1: Conformación de mesa intersectorial convocada por la Subsecretaría de Derechos Humanos y compuesta por representantes de la Subsecretaría de Justicia, Ministerio Secretaría General de Presidencia, Servel, Instituto Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>A2: Elaboración de informe con propuesta de normativa y medidas para la implementación del derecho a sufragio de las personas privadas de libertad.</p> <p>A3: Informe de seguimiento a implementación de propuestas de la mesa.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos una sesión bimestral de la Mesa desde su conformación. 2. Informe con propuesta de normativa y medidas elaborado al año de funcionamiento de la Mesa. 3. Informe semestral de seguimiento a implementación de propuestas de normativa y medidas diseñadas por la Mesa.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 336	Derecho a sufragio	Igual protección de la ley	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas privadas de libertad		

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
60	Mejora de los instrumentos de supervisión de visitas en los Centros Privativos de Libertad	Nueva versión de instrumentos de visitas a centros de privación de libertad diseñados e implementados a nivel nacional A1: Identificar los nudos críticos y fortalezas de los actuales instrumentos de supervisión con participación. A2: Elaborar una nueva versión de instrumentos CISC a partir del diagnóstico realizado.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia	1. Diagnóstico elaborado. 2. Nueva versión de los instrumentos de supervisión CISC

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, págs. 165-166. STP, 2016, p. 89.	Protección de la familia	Derecho del niño y de la niña a un ambiente familiar		Personas privadas de libertad	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Meta 1

Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
61	Mejorar el acceso a servicios de salud a personas migrantes, mediante su inscripción en el registro nacional de Fonasa	<p>Proteger y dar cobertura de acceso en salud a las personas migrantes. La Acreditación es el proceso mediante el cual las personas demuestran sus características socioeconómicas para ser consideradas como beneficiarios de Fonasa en el TRAMO A, es decir, como carente de recursos, lo que implica que en la Red Pública de Salud tendrán atención gratuita.</p> <p>A1: Capacitación a los funcionarios/as, especialmente quienes atienden público en política de género.</p> <p>A2: Capacitación a funcionarios/as de Consultorios de atención primaria (APS), destacando que existen atenciones de salud que no están condicionadas a la calidad de beneficiario, sino que a cualquier habitante del país, como por ejemplo, el parto y las atenciones de urgencia con riesgo vital.</p>	Ministerio de Salud - Fondo Nacional de Salud	% de personas migrantes con Rut provisorio asignado (Nº de personas migrantes con Rut provisorio asignado en el año t/total de personas migrantes que solicitan el Rut en el año t).
62	Mejorar el acceso a los servicios de identificación por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación para personas migrantes	<p>A1: Seguimiento de la interoperabilidad entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio Nacional de Migraciones para la primera filiación de migrantes y para la renovación de sus documentos de identificación.</p> <p>A2: Desarrollar un procedimiento de asignación de RUN para migrantes de acuerdo a lo establecido en el art. 44 de la Ley N° 21.325.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Servicio de Registro Civil e Identificación	Informe mensual de seguimiento al funcionamiento de la interoperabilidad entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio Nacional de Migraciones.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2022	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 87. CESCR, 2015, p. 28. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.259. CESCR, 2015, p. 12.	Prohibición a la discriminación	Derecho a la salud		Personas migrantes y refugiadas	Mujeres	
	2025	CRC, 2015, p. 31.	Prohibición a la discriminación	Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica		Personas migrantes y refugiadas		

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS					
Meta 2		Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.			
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
63	Fortalecimiento de los servicios de defensa para personas migrantes y extranjeras en zonas de alta concentración de imputados extranjeros	Proyectos de defensa penal de personas migrantes y extranjeras implementado en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. A1: Capacitación de los equipos de defensa de oficinas de migrantes y extranjeros. A2: Elaboración de nuevo Manual de actuaciones mínimas para la defensa de personas migrantes y extranjeras. A3: Evaluación de los proyectos.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensoría Penal Pública	1. Capacitación al 100% de los equipos de defensa de oficinas migrantes y extranjeros.. 2. Manual de actuaciones mínimas elaborado.	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2016, p. 296.	Garantías del debido proceso	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas migrantes y refugiadas	Personas privadas de libertad	

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Meta 3

Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
64	Sensibilización y formación en enfoque intercultural con docentes, artistas, educadores/as, mediadores/as de espacios culturales y organizaciones culturales comunitarias para el diseño y ejecución de proyectos artístico-culturales que promuevan la igualdad y no discriminación de comunidades migrantes	La acción se divide en tres etapas para la implementación de proyectos con enfoque intercultural. A1: Se realizará el diseño de módulos de formación en torno al enfoque intercultural para proyectos artístico-culturales, dirigidos a personas que trabajen en espacios educativos formales y no formales. Los contenidos de dichos módulos serán elaborados tanto por académicas/os como por artistas migrantes. A2: Implementación y evaluación de los módulos de formación. A3: Diseño y ejecución de proyectos con enfoque de interculturalidad.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Subsecretaría de las Culturas y las Artes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de capacitación de enfoque intercultural elaborado. 2. Al menos un 60 % del total de personas participantes es capacitada en enfoque intercultural. 3. Proyectos artísticos culturales con enfoque de interculturalidad ejecutados en 5 regiones del país.
65	Organizar actividades de extensión y/o difusión cultural que fomenten y destaquen la inclusión	Difusión de material relativo al aporte socio-cultural presente y pasado de la migración en Chile. A1: Creación de una nueva sala de exposición virtual en que se releve el aporte histórico y actual de la migración en Chile, en sitio web de acceso público. A2: Realización de actividades de extensión cultural para difusión de material.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inauguración de nueva sala de exposición virtual en que se releve el aporte histórico y actual de la migración en Chile, en sitio web de acceso público. 2. Al menos 3 actividades de extensión cultural realizadas por año.
66	Aumento de territorios interculturales, libres de discriminación e inclusivos para para personas migrantes y refugiadas en todo el país	Programas locales sobre no discriminación de personas migrantes dictados a funcionarios municipales. A1: Diseño y planificación de talleres y desarrollo de material de apoyo. A2: Implementación de talleres y actividades de difusión masiva. A3: Elaborar un Banco de Buenas Prácticas de Inclusión a partir de los informes presentados por los Municipios para el otorgamiento de la certificación Sello Migrante.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 3 talleres de Migración e Interculturalidad que completen la totalidad de los municipios inscritos en el programa Sello Migrante durante el año. 2. Al menos 3 acciones de difusión masiva al año invitando a nuevos municipios a suscribirse al programa Sello Migrante. 3. Creación Banco de Buenas Prácticas de Inclusión para Municipios disponible en sitio web de acceso público.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 231.	Derecho a la identidad cultural	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte	Prohibición a la discriminación	Personas migrantes y refugiadas		
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 231.	Derecho a la identidad cultural	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte	Prohibición a la discriminación	Personas migrantes y refugiadas		
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 231. CESCR, 2015, p. 12. d)	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas migrantes y refugiadas		

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
67	Mejora de la inclusión de personas migrantes en los espacios laborales	Plan de capacitación sobre legislación migratoria, inclusión y no discriminación de personas migrantes en el espacio laboral. A1: Diseño y planificación de talleres y desarrollo de material de apoyo. A2: Implementación de talleres y actividades de difusión masivas. A3: Creación de Banco de Buenas Prácticas Empresariales de Inclusión disponible en sitio web de acceso público.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	1. Al menos 3 talleres de Migración e Interculturalidad y Legislación Migratoria que completen la totalidad de las empresas inscritas en el programa Compromiso Migrante durante el año. 2. Al menos 3 acciones de difusión masiva al año invitando a nuevas empresas a suscribirse al programa Compromiso Migrante. 3. Creación de Banco de Buenas Prácticas Empresariales de Inclusión disponible en sitio web de acceso público.
68	Mejoras en la atención de usuarios y usuarias migrantes en oficinas de atención presencial a lo largo del país.	Mejoras en la atención de personas migrantes realizadas. A1: Análisis de los reclamos de las personas migrantes que identifica brechas en la atención. A2: Diseño e implementación de un plan de trabajo para resolver los nudos críticos identificados.	Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Subsecretaría de Previsión Social	1. Plan de trabajo aprobado por resolución. 2. 5 acciones de mejora realizadas pertenecientes al plan de trabajo.
69	Fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de funcionarios contralores de frontera, funcionarios públicos y municipales en materia de refugio, inclusión y no discriminación	A1: Realizar un levantamiento sobre las necesidades de capacitación en materia de refugio, sensibilización y no discriminación de las personas solicitantes de refugio y refugiadas a los funcionarios de la PDI en frontera, Servicios Públicos y municipalidades. A2: Elaborar y entregar material de apoyo en materia refugio, inclusión y no discriminación. A3: Capacitar en materia de refugio, inclusión y no discriminación a funcionarios de frontera, funcionarios públicos y municipales.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	1. Elaboración de Diagnóstico. 2. 60% de capacitaciones realizadas en materia de Refugio y Reasentamiento de las requeridas en Diagnóstico

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CESCR, 2015, p. 12. d)	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	Personas migrantes y refugiadas		
	2024	INDH, Informe Anual, 2016, pág. 296. CESCR, 2015, p. 12.	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas migrantes y refugiadas		
	2025	INDH, Informe Anual, 2010, pág. 166. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 274. CERD, 2013, p. 19.	Derecho a solicitar asilo y refugio	No devolución (Non-refoulement)	Prohibición a la discriminación	Personas migrantes y refugiadas		

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 1

Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
70	Fortalecimiento del trabajo de egreso de niños, niñas y adolescentes con grados severos de discapacidad que se encuentran en residencias del Servicio Mejor Niñez	<p>Plan de trabajo para el adecuado egreso de niños, niñas y adolescentes con grados severos de discapacidad que se encuentran en residencias del Servicio Mejor Niñez.</p> <p>A1: Elaboración de un Plan de trabajo con el intersector que contendrá diferentes aristas que demanden los cambios y enfoques que se indican en la nueva legislación vigente.</p> <p>A2: Implementación del Plan mediante mesas de trabajo periódicas y levantamiento de datos para la retroalimentación con los integrantes de la mesa y elaboración de compromisos.</p> <p>A3: Seguimiento de los compromisos que se deriven de las mesas de trabajo, sin perjuicio de las demás acciones y actividades que se determinen incorporadas dentro del referido plan, evaluando la posibilidad de modificarlo en atención a los mismos avances que surjan en la mesa de trabajo.</p>	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo elaborado al 2022. 2. Al menos 50% de avance del Plan de Trabajo e implementación de las mesas al 2024. 3. Seguimiento de al menos 90% de los compromisos emanados de las mesas de trabajo.
71	Disminución de brechas de oferta social para niños, niñas y adolescentes a nivel territorial en las comunas donde se han implementado la Oficinas Locales de la Niñez	<p>Propuesta para la disminución de brecha de oferta social para niños, niñas y adolescentes en las comunas donde se ha implementado las Oficinas Locales de la Niñez. Dentro de esta acción se distinguen dos etapas:</p> <p>A1: Levantamiento y sistematización de las brechas de oferta social en todas las comunas donde se implementan las Oficinas Local de la Niñez.</p> <p>A2: Elaboración e implementación de propuesta de disminución de brechas de oferta social por comuna.</p>	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento en la sistematización del registro que considere al menos el 80% de las etapas del proceso de registro de las brechas de oferta sociales para su disminución. 2. Disminución progresiva de al menos un 10% de la brecha de oferta social respecto al año anterior, por comuna, en base a propuesta elaborada

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.258.	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia		Niños, niñas y adolescentes	Personas con discapacidad	
	2025	Def. Niñez, 2020, p.488.	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Interés superior del NNA		Niños, niñas y adolescentes		

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 1

Garantizar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
72	Mejorar el acceso a prestaciones de salud a niños y menores de 6 años	Convenios con prestadores MLE para ampliar la red de atención de las prestaciones incluidas. Esta acción consiste en lo siguiente: La protección financiera que otorga Fonasa se realiza a través de dos modalidades Modalidad de Atención Institucional (MAI) o Modalidad Libre Elección (MLE). La primera consiste en la atención que reciben los beneficiarios en la red pública y la segunda en prestadores privados en convenio con Fonasa. Ocurre que al establecer la cobertura en la MLE puede que no haya prestadores en convenio para determinadas prestaciones y la acción comprometida consiste en buscar prestadores que quieran otorgar las prestaciones comprometidas a niños menores de 6 años.	Ministerio de Salud - Fondo Nacional de Salud	1. Número de atenciones de salud sin restricciones para menores de 6 años.
73	Potenciar el acceso a la actividad física y el deporte para niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo el cuidado del Estado	Plan de Actividad Física y Deporte implementado para niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado, que focalice la ejecución de programas de actividad física con enfoque en psicomotricidad, en Centros de Administración Directa. Este Plan debe considerar: A1: Contenidos específicos que mejoren los recursos humanos y materiales disponibles para las iniciativas consideradas, desde el enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes. A2: Aumentar la cobertura regional, gradualmente, durante sus distintos años de implementación.	Ministerio del Deporte - Subsecretaría del Deporte - Instituto Nacional de Deportes de Chile	1. Plan de actividad física diseñado acorde a estándar indicado. 2. % de regiones consideradas en la cobertura alcanza el 80% al finalizar la implementación de la acción

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2022	CRC, 2015,p.59 a)	Derecho a la salud	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Niños, niñas y adolescentes	Personas con discapacidad	
	2025	Def. Niñez, 2020, p.487, p.492.	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte	Interés superior del NNA		Niños, niñas y adolescentes		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 2

Garantizar el acceso a derechos civiles y políticos de las personas de grupos de especial protección, en condiciones de igualdad y no discriminación, adoptando medidas que acorten las brechas en el ejercicio de estos derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
74	Fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias familiares de administración directa del Servicio Mejor Niñez	Plan de capacitación sobre derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes elaborado para funcionarios y funcionarios de las residencias familiares de administración directa del Servicio Mejor Niñez. A1: Elaboración del Plan de capacitación. A2: Implementación de las capacitaciones sobre derecho a la participación. A3: Evaluación de conocimientos a funcionarios y funcionarias participantes de las capacitaciones.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 75% de las y los funcionarios de residencias familiares de administración directa participan de las capacitaciones, al año 2025. 2. Al menos 60% de las y los asistentes a las capacitación aprueba la evaluación de conocimientos. 3. A los seis meses luego de la capacitación, al menos 50% de las y los asistentes a las capacitación señala que utilizó lo aprendido en su puesto de trabajo
75	Fortalecer el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) a través de su incorporación en el monitoreo del cumplimiento del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia	Se elaborará un proceso de monitoreo de parte de los niños, niñas y adolescentes respecto del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Este proceso incluirá: A1: El diseño y la implementación de este proceso en las comunas que tengan Oficinas Locales de la Niñez. A2: La aplicación de instrumentos de evaluaciones para medir la percepción que tienen los NNA respecto de la incorporación de su opinión.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos el 70% de los NNA que participan en el proceso de monitoreo considera que su opinión fue incorporada
76	Reforzar el cumplimiento de las circulares que instruyen el uso de la categoría de hijo de extranjero transeúntes solo en los casos que procede su aplicación de acuerdo al criterio establecido por el Departamento de Extranjería y Migración	A1: Generar un sistema de seguimiento de las inscripciones de hijos de extranjeros transeúntes, que permita la revisión mensual de esos casos, la detección de la aplicación errónea de ese criterio, y la realización de gestiones para su corrección. A2: Informar al Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de aquellas inscripciones con aplicación errónea del criterio de hijo de extranjero transeúnte, para que se pronuncie sobre la nacionalidad de él o la persona inscrita. A3: Capacitar sobre la inscripción de nacimiento a Directores/as Regionales y encargados/as de Operaciones, reforzando las circulares dictadas sobre esta materia.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Servicio de Registro Civil e Identificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de identificación y seguimiento a los casos de inscripción de nacimiento de hijo de extranjeros transeúntes en implementación. 2. 100% de los casos detectados con aplicación errónea o sospechosa son informados al Departamento de Extranjería y Migración. 3. 100% de Directores/as Regionales y Encargados/as de Operaciones capacitados en las circulares que han instruido sobre la inscripción de hijos de extranjeros transeúntes.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Def. Niñez, 2020, p.492; CRC, 2015, p.29 c)	Libertad de opinión y de expresión	Derecho a la participación y consulta	Educación en derechos humanos	Niños, niñas y adolescentes		
	2025	Def. Niñez, Situación NNA en crisis social, 2020, p.65. Def. Niñez, 2020, p.567. CRC, 2015, p.29 c)	Derecho a la participación y consulta	Libertad de opinión y de expresión	Interés superior del NNA	Niños, niñas y adolescentes		
	2025	INDH, Informe Anual, 2013, p.269. CMW, 2011, p.x.	Derecho a la nacionalidad	Prohibición a la discriminación		Niños, niñas y adolescentes	Personas migrantes y refugiadas	

EJE 1 – NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
77	Aumento de la aplicación concreta de criterios de protección de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes	Material y recomendaciones para la incorporación del enfoque de niños, niñas y adolescentes en la gestión de riesgo de desastres difundido a las organizaciones del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. A1: Elaboración del material y recomendaciones con organismos que conforman la Mesa de NNA y GRD coordinada por la ONEMI, o el servicio que la reemplace. A2: Diseño e implementación de taller para la presentación del material y recomendaciones a las Direcciones Regionales de ONEMI y Direcciones Regionales y servicios dependientes de los organismos que conforman la Mesa de NNA y GRD coordinada por la ONEMI. A3: Informe de seguimiento de incorporación de recomendaciones en la gestión del riesgo de desastre.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 4 organizaciones participan de la elaboración del material y recomendaciones. 2. 100% de las actividades de difusión implementadas. 3. Al menos 10 Direcciones Regionales de ONEMI y de organismos y servicios dependientes de los participantes de la Mesa de NNA y GRD coordinada por la ONEMI incorporan recomendaciones.
78	Fortalecimiento de la incorporación del enfoque de derechos en las prácticas pedagógicas de calidad en educación parvularia	Plan de fortalecimiento para la incorporación del enfoque de derechos en las prácticas pedagógicas del nivel. A1: Elaboración y difusión de orientaciones, en coherencia con herramientas legales y curriculares. A2: Socialización territorial. A3: Levantamiento de buenas prácticas e intercambio de estrategias.	Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación Parvularia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientaciones elaboradas y publicadas de prácticas pedagógicas desde un Enfoque de Derecho para cada tramo curricular. 2. 80% de las regiones realiza acciones de socialización de las orientaciones con actores claves del territorio. 3. Banco de buenas prácticas pedagógicas en promoción de derechos para cada tramo curricular elaborado. 4. Documento de selección de prácticas pedagógicas destacadas desde un Enfoque de Derecho elaborado y difundido en los establecimientos

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CRC, 2015. p. 64.a), 64.b) Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.43. INDH, Informe Anual, 2014, p. 295.	Derecho a las medidas de protección de los niños y las niñas	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Niños, niñas y adolescentes	Mujeres	
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p.271;	Interés superior del NNA	Derecho a la educación		Niños, niñas y adolescentes		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

EJE 1 – NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
79	Fortalecimiento del trato respetuoso y no discriminatorio al interior de los establecimientos educativos del país, basado en los cuatro modos de convivir de la Política nacional de convivencia escolar, el trato respetuoso, la inclusión, participación democrática y resolución dialogada de conflictos	<p>Plan sobre respeto y no discriminación implementado en los establecimientos educativos del país basado en los cuatro modos de convivir de la Política nacional de convivencia escolar, el trato respetuoso, la inclusión, participación democrática y resolución dialogada de conflictos.</p> <p>A1: Elaboración de orientaciones sobre respeto y no discriminación considerando bases curriculares, el plan de formación ciudadana y la política nacional de convivencia escolar.</p> <p>A2: Difusión de orientaciones en establecimientos educaciones que reciben aportes públicos a través de la página web ministerial, de FICE y del boletín mensual FICE.</p> <p>A3: Realización de seminarios regionales sobre los objetivos de dichas orientaciones dirigido a docentes, directivos o centros de estudiantes. Propuesta: sobre estrategias para enseñar el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y la resolución dialogada de conflictos a estudiantes.</p> <p>A4. Elaboración de un Programa educativo sobre respeto y no discriminación en base a los cuatro modos de convivir de la política nacional de convivencia escolar para los distintos niveles escolares para los establecimientos educativos.</p> <p>A5. Difusión del programa a todas las escuelas que reciben subvención del Estado, a través de mail masivo, boletín FICE y difusión en seminarios.</p>	Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación	<ol style="list-style-type: none"> Orientaciones difundidas a establecimientos educacionales. Al menos 8 seminarios realizados, dirigido a docentes, directivos o centros de estudiantes. Programa educativo enviado a escuelas.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2017, 2018 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.152. INDH, Informe Anual, 2011, p. 271.	Educación en derechos humanos	Derecho a una vida libre de violencia	Prohibición a la discriminación	Niños, niñas y adolescentes		

EJE 1 – NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
80	Potenciar los niveles de participación de niños, niñas y adolescentes en la construcción de políticas culturales, mediante la conformación de Consejos en las Residencias Familiares vinculadas al Programa Liberando Talentos y CECREA	<p>Creación de Consejos de Niños, Niñas y Adolescentes en las Residencia Familiares en que se implementa el Programa Liberando Talento y su consolidación en los Centros de Creación Artística (CECREA). Considera las siguientes actividades:</p> <p>A1: Levantamiento de situación de conformación de Consejos de Niñas, Niños y Adolescentes en CECREA y Programa Liberando Talentos a nivel nacional.</p> <p>A2: Capacitación en enfoque de Derechos Humanos y en los principios orientadores de la Convención de los Derechos del Niño dirigido a niñas/os participantes.</p> <p>A3: Conformación de Consejos de niñas/os y adolescentes en programa Liberando Talentos.</p> <p>A4: Consolidación de Consejos de niñas/os y adolescentes en CECREA, mediante propuestas de plan de trabajo participativo y consensuado.</p>	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría de las Culturas y las Artes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico elaborado sobre niveles de participación de Consejos de Niños, Niñas y Adolescentes participantes de los programas Liberando Talentos y CECREA. 2. 60% de niños, niñas y adolescentes son capacitados. 3. 60 % de residencias familiares participantes cuentan con consejos de niños, niñas y adolescentes constituidos.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Defensoría de la Niñez, Situación NNA en crisis social, 2020, p.x. Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2019, p. 492. CRC, 2015, p.29 c)	Interés superior del NNA	Derecho a la participación y consulta	Libertad de opinión y de expresión	Niños, niñas y adolescentes		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE I

EJE 1 – NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 3 Promover la igualdad y prevenir la discriminación arbitraria de personas de grupos de especial protección, adoptando medidas que contribuyan al establecimiento de una cultura de respeto por los derechos humanos en el ámbito público y privado.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
81	Mejora de la atención de niños, niñas y adolescentes en el legítimo uso de la fuerza en los procedimientos policiales, a nivel nacional	<p>Enfoque basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes aplicado en los procedimientos policiales en que se requiera el legítimo uso de la fuerza.</p> <p>A1: Levantamiento de información de organismos internacionales y nacionales en materias referentes al uso de la fuerza en NNA.</p> <p>A2: Diseño de instrumento(s) institucional con enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre el legítimo uso de la fuerza por la Policía de Investigaciones de Chile.</p> <p>A3: Plan de difusión de los instrumento(s) elaborados en enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre el legítimo uso de la fuerza por la Policía de Investigaciones de Chile.</p> <p>A4: Evaluación a nivel regional del conocimiento y aplicación del instrumento(s) con enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre el legítimo uso de la fuerza por la Policía de Investigaciones de Chile.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Policía de Investigaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de levantamiento de información de organismos internacionales y nacionales en materias referente al uso de la fuerza en NNA realizado (hasta primer semestre 2022). 2. Instrumento(s) institucional(es) con enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre el legítimo uso de la fuerza por la Policía de Investigaciones de Chile elaborado (hasta primer semestre 2023). 3. Plan de difusión de los instrumento(s) elaborados en enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre el legítimo uso de la fuerza por la Policía de Investigaciones de Chile (hasta primer semestre 2024). 4. Evaluación del conocimiento y aplicación de instrumento(s) con enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre el legítimo uso de la fuerza por la Policía de Investigaciones de Chile, a nivel regional (hasta segundo semestre 2025).

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Defensoría de la Niñez,, Situación NNA en crisis social, 2020, p.70 y 95. Consejo de Derechos Hu- manos, EPU, 2019, p.125.54, p.125.60. CCPR, 2014, p.19.	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Interes superior del NNA		Niños, niñas y adolescentes		

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 4 Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
82	Mejorar la coordinación en la atención de niños, niñas y adolescentes en Deptos. de Clínica, Sexología, Salud Mental en todas las sedes del Servicio Médico Legal donde existan estas prestaciones	Estrategia de atención prioritaria en causas de niños, niñas y adolescentes diseñada e implementada a nivel nacional. A1: Diseño de la estrategia de Registro de atención prioritaria en causas de NNA. A2: Desarrollar protocolos que mejoren la atención y respuesta (coordinación).	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Justicia – Servicio Médico Legal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de ingresos NNA a nivel nacional durante el primer año. 2. % de sedes o unidades con sistema en implementación. 3. Comparar resultado Diagnóstico inicial (2022) con último año (2025).
83	Fortalecimiento del abordaje y prevención de situaciones de maltrato infantil y promoción del buen trato a niños y niñas de unidades educativas de la JUNJI de todo el país	Modelo de intervención para el abordaje y prevención de situaciones de maltrato infantil y promoción del buen trato a niños y niñas de unidades educativas de administración directa de la JUNJI implementado con profesionales de Buen Trato de las Subdirecciones de Calidad Educativa de las Direcciones Regionales de JUNJI. A1: Estudio de levantamiento de información para la elaboración del modelo con participación de actores de la Sociedad Civil. A2: Elaboración del modelo, considerando el principio de igualdad y no discriminación. A3: Difusión del modelo. A4: Seguimiento a la implementación del modelo.	Ministerio de Educación – Junta Nacional de Jardines Infantiles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de resultados del Estudio de levantamiento de información para la construcción del modelo de intervención para el abordaje y prevención de situaciones de maltrato infantil y promoción del buen trato a niños y niñas. 2. 70% de profesionales de Buen Trato reportan un fortalecimiento en su gestión a partir de la implementación del modelo
84	Fortalecimiento de la incorporación del enfoque de derechos de niños y niñas en los procesos disciplinarios en materia de presunto maltrato infantil en el contexto intrajardín	Capacitación sobre enfoque de derechos de niños y niñas dirigida a funcionarios/as de oficinas de direcciones regionales de JUNJI que podrían asumir el rol de fiscales de procesos disciplinarios en materia de presunto maltrato infantil en el contexto intrajardín. A1: Diseño de la capacitación en el marco del enfoque de derechos de niños y niñas. A2: Implementación de la capacitación para funcionarios/as que podrían asumir el rol de fiscales de procesos disciplinarios en materia de presunto maltrato infantil en el contexto intrajardín. A3: Evaluación de conocimientos de funcionarios/as que realizaron la capacitación.	Ministerio de Educación – Junta Nacional de Jardines Infantiles	<ol style="list-style-type: none"> 1. 80% de funcionarios/as que podrían asumir el rol de fiscales de procesos disciplinarios en materia de presunto maltrato infantil en el contexto intrajardín y que han realizado la capacitación, reportan un incremento en sus conocimientos a partir de la formación. 2. 225 funcionarios/as que podrían asumir el rol de fiscales de procesos disciplinarios en materia de presunto maltrato infantil en el contexto intrajardín, son capacitados a nivel nacional.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2013, p. 269-270. CRC, 2015, p.88, 90 d) CESCR, 2015, p. 22.	Derecho a las medidas de protección de los niños y las niñas	Derecho a reparación	Interés superior del NNA	Niños, niñas y adolescentes		
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.152. CRC, 2015, p. 41.	Derecho a la educación	Derecho a una vida libre de violencia	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Niños, niñas y adolescentes		
	2025	CRC, 2015, p. 41.	Derecho a la educación	Educación en derechos humanos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Niños, niñas y adolescentes		

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta 4 Garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar a las víctimas.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
85	Fortalecer la detección y primera respuesta en salud a niños, niñas y adolescentes que viven violencia por parte de sus padres o cuidadores	Implementar Mesa de Trabajo intra e intersectorial, que permita el fortalecimiento de la detección y primera respuesta, actualizando la Guía Clínica actual que data de 2013 con la participación de Consejo Consultivo de Jóvenes, adolescentes y sociedad civil en temas a fines. Además de capacitar y sensibilizar a funcionarios y funcionarias de salud en la implementación de esta.	Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de Mesa de trabajo, intra e intersectorial y sociedad civil organizada. 2. Guía de Detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato actualizada. 3. Difusión mediante oficio a Servicios de Salud y Seremis de la Guía Clínica. 4. Actividades de sensibilización a la Red de Salud.
86	Mejorar la detección de situaciones vulneración de derechos de NNA	Elaboración de Guía con buenas prácticas sobre los derechos que tienen niños, niñas y adolescentes y cómo prevenir la vulneración de sus derechos en programas de televisión. Esto acompañado con programas de capacitación para trabajadores de medios de comunicación audiovisuales, a fin de promover los estándares en el tratamiento de este grupo de población con resguardo de sus derechos.	Consejo Nacional de Televisión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cartillas publicadas en web institucional. 2. Capacitación de al menos 30 profesionales de medios de comunicación audiovisual.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2013, p. 269-270. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.212.	Derecho a una vida libre de violencia	Derecho a la salud		Niños, niñas y adolescentes		
	2022	Defensoría de la Niñez, Situación NNA en crisis social, 2020, p.x.	Interés superior del NNA	Protección de la honra y de la dignidad	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Niños, niñas y adolescentes		



3.2. Eje II - Derechos universales

Metas

1. Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.
2. Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.
3. Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.
4. Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquéllas.

Capítulos

- ● ● 1. Memoria, verdad, justicia y reparación
- ● ● 2. Derechos Económicos, sociales, culturales y ambientales
- ● ● 3. Prevención de la Trata y tráfico de personas
- ● ● 4. Prevención de la tortura y violencia institucional
- ● ● 5. Derechos Digitales
- ● ● 6. Acceso a la justicia

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
87	Reactivar el funcionamiento de la Mesa interinstitucional para Auxiliar a la Justicia en casos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada en el periodo 1973-1990.	A1: La mesa se reunirá trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. A2: Las instituciones participantes aportarán los datos que mantengan sobre los casos en que se utilice el "Protocolo de Acción para Instituciones Publicas que auxilian a la Justicia en la búsqueda e Identificación de victimas de desaparición forzada ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990" y todo otro que sirva para la investigación y esclarecimiento de los casos de desaparición forzada.	Poder Judicial	1. Al menos 3 reuniones anuales de la Mesa Interinstitucional son realizadas. 2. Al menos 1 informe que dé cuenta de las actividades efectuadas por la Mesa es publicado en la página web del Poder Judicial.
88	Fortalecimiento de las políticas de educación en derechos humanos sobre identificación forense en establecimientos educacionales	Política de promoción y difusión de derechos humanos sobre identificación forense implementada en establecimiento educacionales del país. A1: Diseño de políticas de promoción y difusión para establecimientos educacionales en Región Metropolitana; Valparaíso; Biobío y Atacama, en identificación forense. A2: Construir un programa de promoción y difusión con enfoque de derechos humanos a nivel nacional. A3: Diseñar un plan regional de difusión.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia - Servicio Médico Legal	1. Un total de 4 talleres a nivel nacional (en RM y regiones) anualmente

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 274 INDH, Informe Anual, 2014, pág. 300 INDH, Informe Anual, 2020, p.296 CAT, 2018, p. 45 Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125,84 CED, 2019, p. 17 y 27	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos	Garantías del debido proceso	Acceso a la justicia			
	2025	CED, 2019, p. 27.	Educación en derechos humanos	Acceso a la justicia		Niños, niñas y adolescentes		

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
89	Preservación de la memoria histórica de las violaciones de derechos humanos ocurridas en dictadura, mediante la elaboración de planes de gestión que aporten a la sustentabilidad de sitios de memoria	Planes de gestión de sitios de memoria, co-construidos con organizaciones de derechos humanos en coordinación con organismos públicos vinculados a su preservación. Se considera la conformación de equipos intersectoriales, que implementarán las siguientes tareas: A1: Levantamiento diagnóstico con identificación de la situación de la gestión de los sitios de memoria a nivel nacional. A2: Diseño e implementación de capacitaciones especializadas para la construcción de planes de gestión. A3: Elaboración y validación de planes de gestión de los sitios de memoria.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Subsecretaría de las Culturas y las Artes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de gestión de sitios de memoria elaborado. 2. 85% de agrupaciones de derechos humanos capacitadas que elaboran planes de gestión. 3. Al menos un 50 % de sitios de memoria cuentan con planes de gestión validados, del total de sitios considerados en este acción.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág 339. INDH, Informe Anual, 2018, pág 116.	Derecho a reparación	Educación en derechos humanos	Derecho a la participación y consulta			

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
90	Fortalecer la memoria histórica de las comunidades vinculadas a recintos deportivos que funcionaron como centros de detención, tortura y exterminio	<p>Programa anual de actividades de educación en derechos humanos para el fortalecimiento de la memoria histórica, implementada en coordinación con las comunidades vinculadas a los estadios y/o recintos deportivos que funcionaron como centros de detención, tortura y exterminio.</p> <p>Se entenderá por comunidades a aquellas organizaciones que por proximidad geográfica, vínculos sociales o afinidad sociocultural tienen una relación particularmente estrecha las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en aquellos recintos deportivos. Las actividades de educación en derechos humanos podrán ser actos públicos, culturales, deportivos, instalación de señaléticas, desarrollo de archivos, charlas, seminarios entre otros, que tengan por objetivo empoderar a las personas, grupos, comunidades, fomentando el conocimiento habilidades y actitudes consistentes con los principios reconocidos internacionalmente en derechos humanos.</p>	Ministerio del Deporte - Subsecretaría del Deporte - Instituto Nacional de Deportes de Chile	<p>1. % de actividades implementadas del total consideradas en el programa anual igual al 100%.</p> <p>2. % de actividades implementadas que cuentan con coordinación con las comunidades de cada recinto superior al 80%</p>

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág 339. INDH, Informe Anual, 2018, pág 116.	Derecho a reparación	Educación en derechos humanos	Derecho a la participación y consulta			

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
91	Mejora en las diligencias de la investigación y búsqueda de víctimas de desaparición forzada o involuntaria	<p>Guía para orientar diligencias en la investigación y búsqueda de víctimas calificadas de desaparición forzada o involuntaria elaborada y difundida entre los actores que participan de estas actuaciones. El proceso de elaboración de la Guía considerará:</p> <p>A1: Actualización permanente de información respecto de las víctimas de desaparición forzada o involuntaria cuyos cuerpos aún no han logrado ser ubicados.</p> <p>A2: Sistematización de la información que permita colaborar en la investigación de los tribunales para la búsqueda e identificación de los cuerpos, sobre: a) métodos utilizados para hacer desaparecer los cuerpos; b) nuevas tecnologías forenses disponibles para la búsqueda e identificación de cuerpos, osamentas y/o restos óseos.</p> <p>A3: Validación de la Guía con las instituciones participantes de la mesa de protocolo de hallazgos de osamentas y con organizaciones de familiares de víctimas de detenidos desaparecidos.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía para desarrollar diligencias en la investigación y búsqueda de víctimas calificadas de desaparición forzada o involuntaria validada por los actores incumbentes. 2. 70% de casos registrados en las carpetas respecto de los cuales se han sugerido formas concretas de incorporar las recomendaciones de la Guía.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CED, 2019, p. 27. INDH, Informe Anual, 2020, pág. 296.	Acceso a la justicia	Derecho a reparación				

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
92	Fortalecimiento de la red familiar de víctimas calificadas de desaparición forzada y ejecución política durante la dictadura.	<p>Catastro con la información de la red familiar de víctimas calificadas de desaparición forzada y ejecución política actualizado para mejorar el acceso a las distintas medidas de reparación y el contacto permanente con los familiares.</p> <p>A1: Actualización permanente de la información de los familiares de las víctimas.</p> <p>A2: Actualización permanente de la información de medidas de reparación a los que han accedido y puedan acceder los familiares de víctimas.</p> <p>A3: Coordinación con todas las instituciones del Estado que corresponda para la entrega o acceso a las medidas de reparación.</p> <p>A4: Entrega periódica de la información sobre el estado procesal de las causas respectivas.</p> <p>A5: Campaña de difusión para promover la actualización de los datos de la red familiar de víctimas.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Catastro con la información de la red familiar elaborado, considerando un protocolo para la actualización del mismo. 2. A lo menos una campaña de difusión realizada en cada año de implementación del plan. 3. Al menos 2 envíos al año de la información actualizada al IPS y al Registro civil.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CAT, 2018, p. 53. CED, 2019, p. 25. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.85.	Derecho a reparación	Derecho a las tierras				

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
93	Gestionar la adquisición, recuperación y administración efectiva de los sitios de memoria, con el fin de garantizar su puesta en valor como medida de reparación y memoria	<p>Adquisición de sitios de memoria priorizados y que son propiedad de personas naturales o de personas jurídicas que no forman parte del Estado, con la finalidad de conseguir la administración efectiva por parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.</p> <p>A1: Identificación y priorización de inmuebles de interés para su adquisición, considerando la factibilidad y disponibilidad de recursos, así como los mecanismos más adecuados para su implementación.</p> <p>A2: Adquisición por parte del Fisco (compra, permuta o donación), de inmuebles priorizados identificados como sitios de memoria.</p> <p>A3: Administración efectiva (destinación, concesión o transferencia) de sitios de memoria a organizaciones relacionadas con derechos humanos.</p>	Ministerio de Bienes Nacionales - Subsecretaría de Bienes Nacionales	<ol style="list-style-type: none"> Informe con identificación y priorización de inmuebles, realizado en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría del Patrimonio y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Informe anual que indique el N° de inmuebles adquiridos respecto del N° de inmuebles priorizados para su adquisición en el período. Informe anual que indique el N° de inmuebles administrados por organizaciones relacionadas con derechos humanos respecto del N° de inmuebles fiscales que son sitios de memoria.
94	Asesorar y acompañar durante todo el proceso a organizaciones de derechos humanos asociadas a los sitios de memorias para la protección y gestión de estos	Asesorar y acompañar durante todo el proceso a organizaciones de derechos humanos asociados a sitios de memorias para la protección de 8 sitios y la gestión de 4 sitios durante el período 2022-2025, dando cumplimiento a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. El aporte incidirá en el acceso a la educación y conocimiento sobre el valor de la protección de los sitios de memoria	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Consejo de Monumentos Nacionales	<ol style="list-style-type: none"> Aprobación de declaración como Monumento Nacional en sesión del CMN, del 100% considerando el total de 8 sitios de memoria contemplados en el PNDH 2022-2025. Informe de resultados de asesorías a organizaciones de derechos humanos para la gestión de sitios de memorias, del 100% del total de 4 sitios de memoria.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 116. INDH, Informe Anual, 2017, pág. 221. INDH, Informe Anual, 2018, pág. 115.	Derecho a reparación	Educación en derechos humanos				
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 116.	Derecho a reparación					

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE II

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 1 **Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.**

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
95	Definir y promover procedimientos para la protección de sitios de memorias	Difundir, definir y promover el procedimiento de conformación de expedientes técnicos para la protección de Sitios de memoria mediante: A1: a) formalización y b) la edición, c) diagramación y d) publicación del Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos: Sitios de memorias, memoriales, archivos y objetos de memorias y la difusión de estos en la web. La iniciativa considera: publicación en la web y publicación del documento que contiene los procedimientos íntegros para la declaratoria de un sitio de memoria.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Consejo de Monumentos Nacionales	Publicación digital en la web del CMN del Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos: Sitios de memorias, memoriales, archivos y objetos de memorias, que están contenidos íntegramente en el documento de trabajo
96	Identificar y promover los procedimientos para la gestión de sitios de memoria mediante el estudio, la visibilización y difusión de lugares y comunidades afectadas por las violaciones de derechos humanos	Estudio diagnóstico conducente a la identificación de lugares y grupos relacionados a la protección y declaración de sitios de memoria. La iniciativa considera la detección de brechas relacionadas a la vulneración de grupos como mujeres, niños, niñas y adolescentes, indígenas o las perpetuadas en comunidades rurales, por ejemplo. Se consideran las siguientes actividades: A1: Elaboración de Estudio de diagnóstico de brechas. A2: Publicación de documento digital.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría del Patrimonio Cultural	Publicación digital
97	Instalar de 8 placas conmemorativas en sitios de memorias, que permitirá fortalecer la memoria histórica relativa las violaciones de derechos humanos durante la dictadura, considerando la accesibilidad incorporando lectura Braille y códigos QR	Instalación de 8 placas conmemorativas en sitios de memorias declarados Monumento Nacional en el período 2022–2025. Las placas consideran incorporar lectura Braille y códigos QR con el propósito de otorgar accesibilidad. El criterio sugerido para la selección de sitios de memoria es declararlos en las regiones donde no existe tal protección.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Consejo de Monumentos Nacionales	1. 100% de placas instaladas del total de 8 comprometidas. 2. Fotografías de placas instaladas.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 116.	Derecho a reparación					
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 165.	Derecho a reparación					
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Derecho a reparación	Deber de realizar ajustes razonables	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas con discapacidad		

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Meta 4 Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquéllas.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
98	Mejora de los sitios de memoria que se encuentran en instituciones del sector defensa	Placas conmemorativas de violaciones a derechos humanos durante la dictadura instaladas en las instituciones de defensa nacional que correspondan. A1: Levantamiento de instalaciones de placas pendientes y elaboración de plan para su instalación. A2: Instalación de placas.	Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	1. Plan para la instalación de placas elaborado. 2. 70% del Plan de instalación de placas implementado
99	Aumento de los espacios destinados a sitios de memoria en el país	Acta de Chena N°4 implementada en lo relativo a los inmuebles vinculados a violaciones de derechos humanos durante la dictadura. A1: Funcionamiento de mesa de trabajo entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ejército de Chile para la coordinación de la implementación del Acta. A2: Realización de gestiones para implementación del Acta.	Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	1. Al menos dos reuniones semestrales de la mesa de trabajo realizadas. 2. 100% de compromisos del Acta de Chena N°4, en lo relativo a los inmuebles vinculados a violaciones de derechos humanos durante la dictadura, implementados.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 116.	Derecho a reparación	Educación en derechos humanos				
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 116	Derecho a reparación	Educación en derechos humanos				

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
100	Mejorar la entrega de información oportuna a las comunidades sobre planes de contingencia ambiental y sanitaria	Estrategia de difusión y promoción de información relativa a emergencias sanitarias a comunidades con presencia en el borde costero del sur del país. A1: Diseño de un plan de entrega de material informativo cuyo objeto sea educar sobre emergencias sanitarias, sus efectos, mecanismos de prevención y acciones desplegadas por parte del Estado. A2: Diseño de mecanismos de entrega de información para situaciones de emergencias sanitarias en comunidades con presencia en el borde costero nacional del sur del país.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	1. Documento de identificación de comunidades y riesgos. 2. Documento de material informativo. 3. Publicación y divulgación de material mediante plan de difusión.
101	Diagnóstico de la incorporación del enfoque de derechos humanos en la elaboración de políticas, planes y programas del Ministerio de Energía	Informe diagnóstico sobre incorporación del enfoque basado en derechos humanos, difundido entre funcionarios y funcionarias del Ministerio de Energía A1: Diagnóstico de ámbitos de acción del Ministerio de Energía en materia de Energía y derechos humanos. A2: Difusión del diagnóstico entre funcionarios y funcionarias del Ministerio. A3: Instancias de participación ciudadana.	Ministerio de Energía - Subsecretaría de Energía	1. Informe diagnóstico sobre incorporación del enfoque basado en derechos humanos. 2. Al menos 2 instancias de participación de la sociedad civil en el diseño de institucionalidad de derechos humanos en el Ministerio de Energía.
102	Aumento del conocimiento de los derechos asociados a la aplicación del capítulo de derechos humanos de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE	Talleres de capacitación sobre el capítulo de derechos humanos de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE dictado a sindicatos y trabajadores del país. A1: Diseño de la capacitación y materiales de difusión de derechos, con énfasis en materias de género. A2: Desarrollo de las capacitaciones.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Punto Nacional de Contacto	1. Al menos tres capacitaciones realizadas, una por macrozona del país, por año. 2. Al menos 20 de participantes en cada capacitación.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Educación en derechos humanos	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia				
	2023	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 228.	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información			
	2025	CIDH, Informe Recomendaciones preliminares visita in loco, 2020.	Igualdad ante la ley	Prohibición a la discriminación		Mujeres		

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE II

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES					
Meta 3		Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.			
ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento	
103	Aumento de accesibilidad universal para la comunidad respecto de los edificios públicos	<p>Capacitación sobre criterios de accesibilidad y diseño universal como estándares en la provisión de obras y servicios de infraestructura del Ministerio de Obras Públicas, dirigidos a demás organismos públicos del Estado.</p> <p>A1: Diagnostico de accesibilidad de los edificios de organismos públicos a nivel nacional. A2: Elaboración de contenidos de las capacitaciones a realizar al Ministerio de Obras Públicas. A3: Capacitaciones a funcionarios públicos de distintos organismos sobre criterio de accesibilidad y diseño universal. A4: Evaluación de las capacitaciones.</p>	Ministerio de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de accesibilidad de los edificios públicos a los usuarios. 2. Al menos 50% de los funcionarios públicos aprueba la capacitación. 3. Al menos el 40% de los participantes de las capacitaciones señalan en evaluación de la capacitación que aplicarán los contenidos en su institución pública. 	
104	Fortalecimiento del enfoque de vivienda adecuada en las políticas urbano-habitacionales	<p>Se elaborará un Plan de trabajo sobre acciones específicas en dos ámbitos:</p> <p>A1: Evaluación de la situación de la vivienda adecuada a nivel nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Definición de estándares nacionales en torno a los siete pilares de la vivienda adecuada. b) Realizar estudio para la evaluación de la situación habitacional a nivel regional y nacional, en torno a los siete pilares de la vivienda adecuada, considerando los estándares previamente definidos. <p>A2: Definición de medidas para la disminución de brechas de acceso a la vivienda adecuada:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Incorporar mejoras en procedimientos y en la normativa para la aplicación de los siete pilares de vivienda adecuada, en la construcción de vivienda pública y privada. b) Facilitar el acceso a una vivienda adecuada en arriendo, por parte de la población más vulnerable, a través de la implementación de un modelo de arriendo protegido. c) Asegurar, en los proyectos de vivienda social desarrollados a través de Planes Urbano-Habitacionales (PUH), suelo destinado a infraestructura y/o equipamiento que se oriente al cumplimiento de los Estándares de Desarrollo Urbano (SIEDU). 	Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos un 75% de avance de las acciones definidas en el Plan de trabajo al año 2025 	

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Accesibilidad	Deber de realizar ajustes razonables	Educación en derechos humanos	Personas con discapacidad	Personas mayores	
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 339. INDH, Informe Anual, 2013, pág. 270. CESCR, 2015.	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Derecho a vivienda adecuada				

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
105	Fortalecimiento del programa de capacitaciones a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes asociados a la evaluación en el SEIA, a nivel nacional	<p>Capacitaciones sobre derechos y deberes involucrados en los procesos de evaluación de proyectos en el SEIA dictados a la ciudadanía.</p> <p>A1: Diseño de contenidos y plataformas para las capacitaciones (podcast, sitio web, radios comunitarias, entre otras).</p> <p>A2: Disponer de estas herramientas en el portal de participación ciudadana del sitio web del SEIA.</p> <p>A3: Elaborar programa anual de capacitación a nivel nacional.</p>	Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente - Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 70% de actividades de las capacitación planificadas para el año ejecutadas. 2. Al menos una actividad de capacitación dirigida a la ciudadanía efectuada por cada dirección regional del SEA en el año calendario.
106	Mejorar los estándares de evaluación de impacto sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA	<p>Guía para la evaluación de impacto sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA, con enfoque de derechos humanos en su proceso de elaboración (principio participativo).</p> <p>A1: Elaboración de Guía para evaluación de impacto sobre sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA.</p> <p>A2: Publicación de la Guía en el sitio web institucional de SEIA.</p> <p>A3: Difusión y elaboración de un plan de capacitación para la aplicación de la Guía.</p>	Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente - Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía publicada en sitio web del SEA. 2. Al menos 70 % de capacitaciones ejecutadas en el periodo anual sobre las actividades de capacitación programadas, a nivel nacional. 3. Informe de evaluación sobre conocimiento de la Guía en los procesos de evaluación ambiental a nivel nacional por parte del Servicio, Órganos de la Administración del Estado con competencias ambientales (OAECA), titulares, consultores y la comunidad

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273.	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información	Educación en derechos humanos			
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.47.	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia			

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
107	Diagnóstico sobre necesidades de capacitación en materias de instrumentos y normativa vigente de gestión ambiental para población de zonas ambientalmente vulnerables y elaboración de material de apoyo	A1: Realizar levantamiento de información sobre los instrumentos y normativa vigente en materia de gestión ambiental y de necesidades de capacitación a la población de zonas ambientalmente vulnerables en esta materia. A2: Diseñar y entregar material de apoyo en materia de instrumentos y normativa de gestión ambiental y funcionamiento de la institucionalidad ambiental (manuales, documentos de trabajo). A3: Promover, a través de los Programas de Relacionamento Comunitario, instancias de fortalecimiento de capacidades locales en esta materia.	Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con levantamiento de información sobre instrumentos y normativa vigente de gestión ambiental. 2. Diseño de material info/educativo con enfoque de derechos humanos de instrumentos y normativa vigente de gestión ambiental. 3. Asistencia y material de capacitaciones realizadas dentro de los Programas de Relacionamento Comunitario
108	Diagnóstico sobre necesidades de capacitación en materias de derechos humanos y medio ambiente para funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría del Medio Ambiente y elaboración de material	A1: Realizar levantamiento de información sobre el nivel de conocimiento de funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente a fin de evaluar la necesidad de capacitación en materia de derechos humanos y medio ambiente. A2: Diseñar y elaborar material de apoyo en materia de derechos humanos y medio ambiente (curso online, documentos de trabajo). A3: Capacitar a funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría del Medio Ambiente en esta materia.	Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con levantamiento de información sobre el nivel de conocimiento de funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente en materia de derechos humanos y medio ambiente, y la evaluación sobre la necesidad de capacitación. 2. Diseño de curso online o material info/educativo, en materia de derechos humanos y medio ambiente. 3. Asistencia y material de capacitaciones realizadas dentro de los Programas de Relacionamento Comunitario.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.47.	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información			
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.47.	Acceso a la información	Educación en derechos humanos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
109	Elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental del Golfo de Arauco con enfoque de derechos humanos	<p>A1: Realizar levantamiento de información del estado de calidad de agua y sedimentos del Golfo de Arauco.</p> <p>A2: Diseñar la normativa ambiental con enfoque de derechos humanos, específicamente cumplir con la participación de la sociedad civil en el proceso de formulación de la normativa. En específico, que el comité operativo ampliado tenga foco en la participación de organizaciones de la sociedad civil (JJVV, ONG, Fundaciones) y propiciar la participación efectiva de la comunidad en el proceso de consulta pública.</p> <p>A3: Hacer accesible a la comunidad la información base para el diseño de esta normativa (expediente público, en proceso de PAC en los territorios, otros medios).</p>	Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe "Red de monitoreo ambiental de ecosistemas marinos del Golfo de Arauco" con levantamiento de información del estado de calidad de agua, biota y sedimentos del Golfo de Arauco aprobado. 2. Anteproyecto de Normas Secundarias de la Calidad Ambiental publicado en Diario Oficial para iniciar proceso de consulta pública. 3. Informe resumen del proceso de consulta pública y acceso a la información de esta Normas Secundarias de la Calidad Ambiental entregado por Departamento de Ciudadanía. 4. Proyecto definitivo de Normas Secundarias de la Calidad Ambiental del Golfo de Arauco enviado a la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente para su puesto en tabla del CMS.A8
110	Mejora de la gobernanza del litio para los salares de Chile resguardando los derechos sociales, ambientales y económicos vinculados	<p>Modelo de gobernanza del litio para los salares de Chile implementado, incorporando y resguardando los derechos sociales, ambientales y económicos vinculados.</p> <p>A1: Diseño del modelo de gobernanza, incluyendo en el proceso de diseño actividades de participación de actores relevantes, incluida la sociedad civil.</p> <p>A2: Implementación del Modelo de gobernanza. Este modelo contemplará estrategias de relacionamiento entre los distintos actores que conviven en la industria del litio, tales como empresas privadas y públicas, órganos de la administración del Estado, municipios, organizaciones sociales y ONGs, actores del mundo académico y expertos competentes en la materia y, por supuesto, actores sociales presentes en los territorios (comunidades indígenas y no indígenas).</p>	Ministerio de Minería - Subsecretaría de Minería	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 2 talleres con comunidades locales y miembros de la sociedad civil implementados durante la etapa de diseño. 2. Modelo de gobernanza diseñado. 3. 100% de las etapas de diseño e implementación ejecutadas

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.47.	Derecho a la salud	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos			
	2025	INDH, Informe Anual, 2017, pág. 221.	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Pueblos Indígenas y Tribales		

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
111	Aumento de la remoción de los depósitos de relaves identificados como críticos por el Ministerio de Minería en Chile	<p>Plan para aumento de la remoción de los depósitos de relaves identificados como críticos implementado a través del ingreso de proyectos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El Plan contempla las siguientes etapas:</p> <p>A1: El Titular se comunicará con la Subsecretaría de Minería en el caso de que quiera remover un relave en situación de abandono. Existirá una plataforma disponible en la web del Ministerio para conocer cada uno de los 100 relaves y de esa forma opere la compensación del relave en situación de abandono (RSA).</p> <p>A2: La Subsecretaría de Minería designará un relave en situación de abandono mediante una resolución la cual tendrá una vigencia de 1,5 años contados desde la notificación de aquella resolución al Titular.</p> <p>A3: La Subsecretaría se compromete a realizar las gestiones conducentes con el objeto de que el Titular realice la remoción del relave en situación de abandono. En ese sentido, se deben realizar reuniones con el Titular, Municipalidad, Órganos de la Administración del Estado con Competencias Ambientales (OAECA) y otras instituciones con el objetivo de que se pueda remover aquel relave asignado.</p>	Ministerio de Minería - Subsecretaría de Minería	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan para aumento de la remoción de los depósitos de relaves identificados como críticos aprobado mediante resolución. 2. Al 2025 el 50% de los Depósitos de Relaves identificados como críticos, contarán con una solicitud para remoción a través del Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA).
112	Capacitación de Enfoque de DESCAs a Consejeros regionales de SEREMIS de Subsecretaría de las Culturas y las Artes para la elaboración de la Estrategia Programática Regional bajo los principios principio de equidad territorial y diversidad cultural	<p>La acción para la implementación de la Estrategia Programática Regional con enfoque territorial y diversidad cultural considera tres etapas:</p> <p>A1: Capacitación a Consejeros Regionales (órgano colegiado) sobre DESCAs.</p> <p>A2: Elaboración de Estrategia Programática Regional (EPR) con enfoque de DESCAs.</p> <p>A3: Validación de EPR por agentes culturales regionales.</p>	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Subsecretaría de las Culturas y las Artes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de capacitación de enfoque DESCAs elaborado. 2. Al menos un 50% del total de personas participantes es capacitada en DESCAs. 3. Al menos un 60 % del total de regiones cuenta con Estrategia Programática Regional elaborada

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.47.	Derecho a la salud	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 228.	Derecho a la identidad cultural	Derecho a la participación y consulta	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas migrantes y refugiadas		

PREVENCIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgo de vulneraciones

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
113	Fortalecer la atención integral en salud a víctimas de trata de personas, mejorando el acceso a las prestaciones requeridas en la Red de Salud. También mediante la capacitación de funcionarios	Elaboración de Protocolo de Atención Integral en Salud a víctimas de trata de personas derivadas de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas o por ingreso directo, que requieran prestaciones en la red de servicios de salud. Junto con ello, capacitar y sensibilizar a los equipos de salud en la implementación de este Protocolo.	Ministerio de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo de Atención Integral a víctimas de trata elaborado. 2. Distribución a través de Oficio a los Servicios de Salud y Seremis del país del Protocolo. 3. 30% de funcionarios y funcionarias de la red de servicios de salud y Seremis, sensibilizados en la implementación del Protocolo de Atención a víctimas de trata de personas. 4. Informe anual de seguimiento a víctimas o posibles víctimas de trata de personas que ingresan a la red de Servicios de Salud.
114	Fortalecer la difusión sobre los delitos de trata y tráfico de personas para la promoción de los derechos humanos	Material formativo y de sensibilización desarrollado para que los funcionarios públicos y la ciudadanía en general. A.1: Elaborar material audiovisual sobre la trata y el tráfico de personas. A.2: Difundir el material desarrollado para que pueda ser utilizado por otros servicios públicos e instituciones.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Material audiovisual desarrollado. 2. Plan de difusión.
115	Fortalecimiento de la prevención del delito de trata de personas en sectores prioritarios para la detección	Jornadas de capacitación sobre detección de trata de personas en el sector privado y la sociedad civil: empresas (productivas, comerciales, turísticas, transporte, otras), educación (colegios) y medios de comunicación.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 20 de jornadas de capacitación dictadas en sectores prioritarios. 2. Al menos 80% de los participantes aprueban la capacitación. 3. Al menos 80% de los participantes señala que usará lo aprendido en su puesto de trabajo.
116	Fortalecimiento de las capacidades de fiscalización del delito de trata de personas a fiscalizadores de salud, trabajo, sanitarios y ambas policías	Talleres de capacitación sobre la "Guía de fiscalización intersectorial sobre trata de personas" dictados a funcionarias y funcionarios de servicios fiscalizadores.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría del Interior	Al menos 800 de funcionarios de servicios fiscalizadores capacitados

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CEDAW, 2018, p. 27. d) CMW, 2011, p. 47. d)	Prohibición a la discriminación	Derecho a la salud	Derecho a una vida libre de violencia	Personas víctimas de trata y tráfico	Personas migrantes y refugiadas	Mujeres
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 234. CMW, 2011, p. 47. c)	Prohibición a la discriminación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a una vida libre de violencia	Personas víctimas de trata y tráfico	Personas migrantes y refugiadas	
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, p. 231. CMW, 2011, p. 47 c)	Prohibición de esclavitud, de servidumbre y de trabajo forzoso	Educación en derechos humanos		Personas víctimas de trata y tráfico	Personas migrantes y refugiadas	Niños, niñas y adolescentes
	2025	CCPR, 2014, p. 20. CEDAW, 2018, p. 27 c) INDH, Informe DDHH, Función Policial y Orden Público, 2017, p. 277.	Prohibición de esclavitud, de servidumbre y de trabajo forzoso	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos	Educación en derechos humanos	Personas víctimas de trata y tráfico	Personas migrantes y refugiadas	Niños, niñas y adolescentes

PREVENCIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgo de vulneraciones

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
117	Mejora de la prevención y respuesta al tráfico ilícito de migrantes en el país	Grupo Interinstitucional sobre Tráfico Ilícito de Migrantes (GTETIM) creado y en funcionamiento, para la promoción de acciones de carácter permanente para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes en Chile.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo Interinstitucional sobre Tráfico Ilícito de Migrantes creado por decreto. 2. Al menos 80% de los funcionarios participantes aprueban la capacitación. 3. Al menos 80% de los funcionarios capacitados declara haber utilizado lo aprendido en su puesto de trabajo. 4. Porcentaje de aumento de fiscalizaciones realizadas por los servicios, respecto del año anterior a la capacitación.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, p. 231. INDH, Informe DDHH, Función Policial y Orden Público, 2017, p. 277.	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección		Personas víctimas de trata y tráfico	Personas migrantes y refugiadas	Niños, niñas y adolescentes

PREVENCIÓN DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Meta 4 Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquéllas.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
118	Aumento de la derivación y comunicación operativa de casos ingresados al "Protocolo intersectorial de asistencia a víctimas de trata de personas"	Mecanismos de derivación implementados y publicados para casos de: a) personas con discapacidad (SENADIS); b) posibles víctimas en situaciones de trabajo infantil (Sub. Trabajo); y, c) posibles víctimas en casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (Mejor Niñez y SERNATUR).	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 3 mecanismos de derivación publicados y en implementación. 2. El 90% de los casos derivados desde los mecanismos, cuentan con "Ficha de valoración integral" para ser ingresados al "Protocolo Intersectorial de atención a víctimas de trata de personas".

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	CCPR, 2014, p. 20.	Prohibición de esclavitud, de servidumbre y de trabajo forzoso	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a una vida libre de violencia	Personas víctimas de trata y tráfico	Personas migrantes y refugiadas	Niños, niñas y adolescentes

PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
119	Fortalecimiento del abordaje institucional de los derechos humanos en Servicio Nacional de Menores, con énfasis en la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	<p>Sistema para la promoción de derechos humanos con foco en la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes diseñado e implementado en el Servicio Nacional de Menores (SENAME).</p> <p>A1: Elaboración de una Política institucional de promoción de derechos humanos con foco en la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.</p> <p>A2: Acciones de formación y capacitación en dicha política a los públicos objetivos definidos en la misma (al menos funcionarios SENAME de centros).</p> <p>A3: Acciones de participación de adolescentes y jóvenes en la ejecución de la política.</p> <p>A4: Acciones con instituciones co-intervinientes en cada centro. Cada actividad 2 a 4 considera al menos las etapas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diagnóstico Ejecución de acciones considerando el diagnóstico. Evaluación. 	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Justicia – Servicio Nacional de Menores	<ol style="list-style-type: none"> Diseño de política e instrumentos de diagnóstico y evaluación. 80% de cumplimiento del plan de ejecución de acciones y medidas (capacitación, participación e intersector). 80% del nivel de aplicación de los instrumentos de evaluación.
120	Fortalecimiento de la regulación del registro de grabaciones de cámaras al interior de unidades y en servicio, y registro de vestimentas de personas privadas de libertad	<p>Normativas que regulan el uso, manipulación y conservación de las video cámaras en las unidades policiales y de uso personal en servicio y registro de personas privadas de libertad actualizadas.</p> <p>A1: Establecimiento de una o más mesas de trabajo con actores relevantes tales como la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez y el Comité para la Prevención de la Tortura, para la revisión de las normativas pertinentes.</p> <p>A2: Aprobación y publicación de las normas pertinentes.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría del Interior – Carabineros de Chile	<ol style="list-style-type: none"> Mesa de trabajo para la revisión de la normativa constituida. Al menos tres reuniones semestrales de la o las mesas de trabajo. Normas que regulan el uso, manipulación y conservación de las video cámaras en las unidades policiales y de uso personal en servicio actualizadas. Normas de registro de vestimentas de personas privadas de libertad actualizadas.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2020, págs. 491 y 492. INDH, Informe Anual, 2017, págs. 217 y 220. INDH, Informe Condiciones Carcerarias 2015 - 2016, pág. 150.	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Trato digno durante la detención o privación de libertad		Niños, niñas y adolescentes	Personas privadas de libertad	
	2024	INDH, Informe Anual, 2016, pág. 297. INDH, Informe de Función Policial, 2015, pág. 137. INDH, Informe de Función Policial, 2017, pág. 279 y 284. INDH, Informe Anual, 2019, pág. 89. CAT, 2018, párr. 23. pág. 5. ACNUDH, Informe sobre la misión a Chile, 2019, V. párr. 11, pág. 34. INDH, Informe de Función Policial, 2018, pág. 96. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 271.	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Derecho a la vida	Personas privadas de libertad	Niños, niñas y adolescentes	Personas LGBTIQ+

PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
121	Mejora de información producida por la Defensoría Penal Pública en casos de violencia institucional carcelaria a nivel nacional	<p>Registro de información en Sistema Informático de la Gestión de Defensa Penal (SIGDP) diseñado e implementado para el registro de casos de violencia institucional carcelaria en todo el país.</p> <p>A1: Diseño de ficha de violencia institucional carcelaria en el nuevo módulo del SIGDP para el registro de casos.</p> <p>A2: Elaboración del protocolo de actuación de casos de violencia institucional carcelaria para defensores/as penales públicos.</p> <p>A3: Capacitaciones al 100% de los equipos de defensa penitenciaria en el registro y atención de casos de violencia institucional carcelaria y al 50% de los equipos de defensa general (incluyendo las defensas especializadas).</p> <p>A4: Elaboración y publicación de un mapa de casos de denuncias de violencia institucional carcelaria.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensoría Penal Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de violencia institucional carcelaria en el nuevo módulo del SIGDP diseñada. 2. Protocolo de actuación elaborado. 3. 100% de equipos de defensa penitenciaria capacitados y 50% de equipos de defensa general capacitados. 4. Mapa de casos de violencia institucional carcelaria publicado.
122	Mejora de los Procedimientos asociados al uso de la Fuerza al interior de Gendarmería de Chile desde un enfoque de derechos humanos	<p>Plan de trabajo para la actualización de los cuerpos normativos referidos al uso de la fuerza diseñado.</p> <p>A1: Levantamiento de los procedimientos penitenciarios asociados al uso de la fuerza.</p> <p>A2: Diagnóstico de los procedimientos a la luz de los estándares de derechos humanos en la materia.</p> <p>A3: Desarrollo del Plan de Trabajo para la incorporación de las mejoras necesarias, si corresponde.</p> <p>A4: Implementación del Plan de Trabajo para la incorporación de mejoras.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia - Gendarmería de Chile	<ol style="list-style-type: none"> 1. 100% de procedimientos asociados al uso de la fuerza revisados bajo un enfoque de derechos humanos. 2. Publicación de un Programa de Trabajo para abordar la actualización de los procedimientos de uso de la fuerza. 3. Publicación de informes de avances respecto al Programa de Trabajo de actualización de los procedimientos de uso de la fuerza en Gendarmería de Chile.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2024	STP, 2016, p. 28; 28b y 49.	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Garantías del debido proceso	Personas privadas de libertad		
	2025	INDH, Informe Condiciones Carcelarias, 2011 - 2012, págs. 96 y 187. INDH, Informe Condiciones Carcelarias, 2015 - 2016, pág. 146. INDH, Informe Condiciones Carcelarias, 2015 - 2016, pág. 147. INDH, Informe Condiciones Carcelarias, 2018, pág. 260.	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes		Personas privadas de libertad		

PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
123	Fortalecer el respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza policial	<p>Protocolo de uso de la fuerza policial de Carabineros de Chile elaborado con pleno respeto a los derechos humanos.</p> <p>A1: Constitución de Comité Permanente de Asesoría al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en políticas relativas al uso de la fuerza policial, incorporando a las policías, instituciones de derechos humanos, otros organismos públicos y la sociedad civil.</p> <p>A2: Elaboración de Estudio de estándares internacionales en materia de uso de la fuerza policial con asesoría externa al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>A3: Elaboración de propuesta de modificación y actualización de los protocolos de uso de la fuerza policial.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto que crea el Comité Permanente de Asesoría al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en políticas relativas al uso de la fuerza policial dictado. 2. Estudio de estándares internacionales en materia de uso de la fuerza policial elaborado. 3. Propuesta de modificación y actualización de protocolos presentada al comité permanente. 4. Borrador de protocolos de uso de la fuerza remitidos a Carabineros de Chile, para aprobación.
124	Mejorar la atención de salud de víctimas de agresiones o tratos degradantes o crueles por agentes del Estado, que consulten en los dispositivos de urgencia y que requieren de Informe Médico de Lesiones.	<p>Implementar el Informe Médico de Lesiones bajo el estándar del Protocolo de Estambul a personas que acudan a dispositivos de urgencia mediante:</p> <p>A1: Capacitación a equipos del área de la medicina, a través de cápsula de aprendizaje virtual.</p> <p>A2: Difusión del Informe médico de lesiones bajo el estándar del Protocolo de Estambul, a través del envío de documentos oficiales enviados a los/las Directivos de Servicios de Salud, Hospitales, Direcciones de Salud Municipal, entre otros.</p>	Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos un 95% de médicos/as capacitados aprueban cápsula educativa relativa a estándares para la implementación del Protocolo de Estambul. 2. 100% de los 29 Servicios de Salud reciben el Nuevo Informe Médico de Lesiones bajo el Estándar del Protocolo de Estambul. 3. 100% de las Unidades de Urgencia Hospitalaria que incorporan en el registro clínico electrónico el nuevo Informe Médico de Lesiones. 4. Al menos un 75% de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria incorporan en el registro clínico electrónico el nuevo Informe Médico de Lesiones.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	<p>INDH, Informe Anual, 2016, pág. 297.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2019, p. 1 y 2.1.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2011, pág 271.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2014, pág 295.</p> <p>INDH, Informe de Función Policial, 2018, págs. 96, 97 y 137.</p> <p>Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2019, pág 517.</p> <p>Defensoría de la Niñez, Informe situación NNA en el contexto de crisis social, 2020, pág 12.</p>	Derecho a la vida	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Derecho a la reunión pacífica	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	
	2025	<p>ACNUDH, Informe sobre la misión a Chile, 2019, p. 13.</p> <p>INDH, Informe Condiciones Carcelarias, 2011 - 2012, p. 12.</p> <p>INDH, Informe de Función Policial, 2018, pág. 138.</p> <p>STP, 2016, p. 53.</p> <p>CAT, 2018, p. 41.</p>	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a la salud			

PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Meta 4 Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquéllas.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
125	Aumento del monitoreo de casos que puedan constituir posibles violaciones de derechos humanos	<p>Monitoreo y elaboración de información sobre investigaciones y sumarios instruidos con relación a casos de posibles violaciones de derechos humanos.</p> <p>A1: Creación de un equipo en el área de fiscalías administrativas dependientes de la Subcontraloría de Carabineros de Chile para hacer el monitoreo.</p> <p>A2: Elaboración de reportes anuales de los casos monitoreados, con el fin de confeccionar material de apoyo ilustrativo a las áreas educativas orientadas a la prevención de violaciones de derechos humanos.</p> <p>A3: Creación de repositorio de información, actualizado semestralmente, con informes y documentos sobre casos monitoreados, para ser utilizado por las fiscalías administrativas y la Dirección de Educación, Doctrina e Historia como material de consulta.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Carabineros de Chile	<ol style="list-style-type: none"> Equipo institucional de monitoreo creado por instrucción vía documentación electrónica al 2023. Al menos dos reportes de los casos monitoreados al año. Repositorio disponibilizado para consulta interna y actualizado semestralmente.
126	Fortalecer la atención integral de víctimas de trauma ocular, mejorando el acceso a las prestaciones y capacitando a funcionarias y funcionarios involucrados en la implementación de este programa	Fortalecer la atención integral de víctimas de trauma ocular, descentralizando la atención de especialidad oftalmológica y somatoprestática hacia el territorio sur de Chile, con centro de ejecución en el Hospital Guillermo Grant Benavente. Se considera también la capacitación a funcionarios/as de servicios de salud, en abordaje de víctimas de agresiones por agentes del Estado y su rol en la recuperación ocular.	Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales	<ol style="list-style-type: none"> Protocolo aprobado para atención en Hospital Guillermo Grant Benavente de víctimas de trauma ocular. Al menos 50 % víctimas de trauma ocular atendidas en Hospital Guillermo Grant Benavente, serán derivadas desde Hospital del Salvador. Al menos 95% de funcionarios/as capacitadas en atención de víctimas de trauma ocular.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	<p>INDH, Informe Anual, 2014, pág. 295.</p> <p>INDH, Informe de Función Policial, 2013, pág. 103.</p> <p>INDH, Informe de Función Policial, 2018, págs. 96, 97, 390 y 391.</p> <p>CAT, 2018, p. 27.</p>	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos	Registro de personas detenidas y privadas de libertad, y derecho al acceso a éstos	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Personas privadas de libertad		
	2025	<p>INDH, Informe Anual, 2019, p. 9.</p> <p>Defensoría de la Niñez, Informe situación NNA en el contexto de crisis social, 2020, pág. 59.</p> <p>Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2020, p. 490.</p> <p>CIDH, Recomendaciones preliminares visita in loco, 2020, p. 6.</p> <p>ACNUDH, Informe sobre la misión a Chile, 2019, p. 14.</p>	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Derecho a la salud			

DERECHOS DIGITALES

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
127	Fortalecimiento de la política interna de tratamiento de datos personales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	<p>“Política Interna de Tratamiento de Datos Personales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño” diseñada e implementada con alcance a nivel nacional.</p> <p>A1: Diseño de la Política con la finalidad de promover el uso responsable y ético de datos, considerando diversas dimensiones éticas y legales que deben estar presentes desde el diseño e implementación de distintas tecnologías y/o plataformas, registros, entre otros que para su funcionamiento requieran del tratamiento de datos personales.</p> <p>A2: Implementación de la Política a nivel nacional.</p>	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de Política interna diseñado y aprobado por resolución. 2. Difusión de la Política interna a través de su publicación en la página web y envío por oficio a las SEREMIAS. 3. 16 regiones con capacitaciones realizadas al 30% de sus funcionarios/as. 4. 20% de funcionarios/as capacitados/as en el nivel central de las áreas involucradas en el primer año, 20% al segundo, y 20% al tercero
128	Mejora en las herramientas de ciberseguridad para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)	<p>Kit de recomendaciones de Ciberseguridad para PYMES diseñado y difundido entre PYMES a nivel nacional.</p> <p>A1: Creación de un documento y/o material, de difusión a través de las distintas plataformas del Ministerio de Economía, que cubra los siguientes ítems: a) medidas útiles para promover la ciberseguridad en las micro, medianas y pequeñas empresas, b) Plan de acción para implementar dichas medidas, y c) material educativo. Todos los materiales también cubrirán privacidad y tratamiento de datos personales.</p> <p>A2: Plan de difusión y acompañamiento en los temas de seguridad de información, como elemento incluido en todos los programas de capacitación pertenecientes a distintos programas del Ministerio de Economía, incluyendo “Digitaliza tu Pyme”. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del CSIRT del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p>	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Kit de herramientas diseñado.. 2. Plan de difusión diseñado. 3. Porcentaje de implementación del plan de difusión.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 256.	Protección de la vida privada	Resguardo datos personales	Acceso a la información			
	2024	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 256	Resguardo datos personales	Protección de la vida privada				

DERECHOS DIGITALES

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
129	Fortalecimiento de la protección de datos personales en la Subsecretaría de Evaluación Social	Plan de trabajo sobre privacidad, protección de datos y legitimidad de uso de datos personales aplicado a los proyectos y quehacer de la Subsecretaría de Evaluación Social. A1: Evaluación de riesgo de la privacidad de los proyectos o iniciativas nuevas de la Subsecretaría que tratan o publican datos personales, a través de la aplicación de PIA. A2: Seguimiento de las observaciones de la aplicación de los PIA relativas a riesgo de vulneración de derechos humanos. A3: Capacitaciones a funcionarios de la Subsecretaría sobre privacidad y protección de datos.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de Evaluación Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 80% de aplicación anual de la evaluación de riesgo de la privacidad a la totalidad de los proyectos o iniciativas nuevas de la Subsecretaría que tratan o publican datos personales. 2. Al menos 90% de observaciones solucionadas del total de observaciones de la aplicación de los PIA relativas a riesgo de vulneración de derechos humanos. 3. Al menos 3 capacitaciones anuales a funcionarios de la Subsecretaría sobre privacidad y protección de datos en el marco de las actividades institucionales. 4. Al menos 90% de los participantes de los encuentros señalan en evaluación de la capacitación que aplicarán los contenidos en su puesto de trabajo.
130	Disminución de la brecha de discriminación en modelos de toma de decisiones automáticas	Instalación de la práctica de realización de auditorías algorítmicas a iniciativas que utilicen datos personales en modelos predictivos, de inteligencia artificial, o de machine learning. A1: Aplicación de al menos una auditoría algorítmica anual al proyecto o iniciativa de modelamiento predictivo, de inteligencia artificial, o de machine learning priorizados. A2: Análisis de las observaciones. A3: Solución o mitigación de las observaciones.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de Evaluación Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple con al menos 2 auditorías al año a proyectos o iniciativas de modelamiento predictivo, de inteligencia artificial, o de machine learning de la Subsecretaría. 2. Al menos 90% de observaciones son mitigadas del total de observaciones de la auditoría algorítmica a los modelos predictivos.
131	Mejoramiento de estándares sobre el uso de datos personales en la plataforma de compras públicas	Diseño de un plan de recomendaciones y capacitación relativas al uso de datos personales en la plataforma de compras públicas	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Compras y Contratación Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de recomendaciones para compradores en el uso de datos personales en la plataforma de compras públicas elaborada. 2. Implementación de una actividad trimestral de capacitación y difusión en normativa vigente respecto del uso de datos personales en la plataforma de compras públicas

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 256.	Protección de la vida privada	Resguardo datos personales				
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 256.	Prohibición a la discriminación	Resguardo datos personales	Protección de la vida privada			
	2023	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 256.	Resguardo datos personales	Protección de la vida privada				

DERECHOS DIGITALES

Meta 2 Prevenir la ocurrencia de vulneraciones a derechos humanos, adoptando medidas necesarias y razonables para dar a conocer estos derechos y fortalecer las capacidades institucionales en la detección de riesgos de vulneraciones.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
132	Mejora de la regulación del uso de datos personales por los organismos del sistema de inteligencia	<p>Acto o actos administrativos que regulan el uso de datos personales por parte de la inteligencia policial y de la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) dictado incorporando estándares de derechos humanos.</p> <p>A1: Creación de Comité Asesor Presidencial para el fortalecimiento del sistema de inteligencia.</p> <p>A2: Levantamiento de bases de datos manejadas por servicios de inteligencia policial y ANI, así como el flujo del mismo entre las instituciones y hacia afuera del sistema de inteligencia.</p> <p>A3: Estudio de estándares legales internos y de estándares internacionales en materia de derechos humanos respecto al uso, transmisión y conservación de datos personales.</p> <p>A4: Dictación de actos administrativos regulatorios del uso de datos personales para inteligencia policial y la ANI.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto que crea Comité Asesor Presidencial para el fortalecimiento del sistema de inteligencia dictado. 2. Bases de datos y flujo levantado. 3. Estudio de estándares legales aplicables elaborado. 4. Actos administrativos regulatorios dictados.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 256.	Protección de la vida privada	Resguardo datos personales				

DERECHOS DIGITALES

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
133	Disminuir la brecha digital, aumentando la conectividad y el acceso a internet de personas/comunidades que no cuentan con ese servicio	Ejecutar proyectos de conectividad que permitan disminuir la brecha digital, aportando acceso a internet a todas las regiones del país, a través de los proyectos de Última Milla y Contraprestaciones de licitación de espectro Concurso 5G, desarrollados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Telecomunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. % de regiones con proyectos de conectividad Última Milla implementados, del total de las 16 comprometidas. 2. 100% de localidades con proyectos de conectividad Concurso 5G, del total de 366 comprometidas. 3. 100% de comunas con proyectos de conectividad Concurso 5G, del total de 245 comprometidas.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2024	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.92.	Acceso a la información	Prohibición a la discriminación				

ACCESO A LA JUSTICIA

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
134	Fortalecimiento del Acceso a la Justicia de Personas Mayores.	<p>Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores implementado.</p> <p>A1: Diseño de las bases del Plan piloto, lo que incluye la definición de la muestra de los tribunales y el levantamiento participativo de las necesidades particulares de cada tribunal. Se incorporarán tribunales de zonas urbanas y rurales y se considerarán factores de interseccionalidad.</p> <p>A2: Implementación plan piloto por los tribunales acompañados por la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema por el periodo de 6 meses.</p> <p>A3: Evaluación de la implementación del piloto.</p> <p>A4: Elaboración y difusión de la Guía práctica de aplicación en tribunales del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores y realización de conversatorios sobre el Protocolo.</p> <p>A5: Entrega de Sello de Acceso a la Justicia de Personas Mayores a tribunales que hayan cumplido con el plan piloto.</p>	Poder Judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 30% de las actividades planificadas en el Plan piloto son implementadas por cada tribunal. 2. Evaluación del Plan piloto elaborada. 3. Al menos 50 funcionarios y funcionarias participan de los conversatorios sobre el "Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores: aplicación práctica y desafíos". 4. Al menos 5 jurisdicciones del país reciben la "Guía práctica de aplicación en tribunales del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores.
135	Recopilación de sentencias destacadas dictadas por la Corte Suprema en materia de DDHH.	<p>Sitio web que recopile las sentencias destacadas de la Corte Suprema en materia de DDHH y su inclusión en buscador</p> <p>A1: Definición de criterios de identificación de las sentencias destacadas.</p> <p>A2: Recopilación de los fallos destacados.</p> <p>A3: Diseño e implementación de la página web.</p> <p>A4: Adscripción al sistema de búsqueda de jurisprudencia.</p>	Poder Judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe metodológico de definición de los criterios de identificación de las sentencias destacadas. 2. Informe que dé cuenta de la conclusión de la recopilación de los fallos destacados. 3. Plataforma web con la recopilación de los fallos destacados dictados por la Corte Suprema en materia de DDHH. 4. Adscripción al sistema de buscador de jurisprudencia de la Corte Suprema.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe Anual, 2011, p. 271. INDH, Informe Anual, 2013, p. 268.	Acceso a la justicia	Igualdad ante la ley		Personas mayores		
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 334.	Acceso a la justicia	Garantías del debido proceso	No discriminación en el tratamiento			

ACCESO A LA JUSTICIA

Meta 4 Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquéllas.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
136	Mejora en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el Poder Judicial.	<p>Plan de Acción para la mejora en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el Poder Judicial implementado.</p> <p>A1: Elaboración y difusión de guías que protocolicen la atención y entrega de información a las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial para los Tribunales del país.</p> <p>A2: Reuniones semestrales de coordinación interinstitucional a nivel nacional y local.</p> <p>A3: implementación de una Pauta única de Evaluación de Riesgo para ser aplicada en los tribunales de familia.</p> <p>A4: Mejora en el registro de información de las causas de violencia intrafamiliar y de las personas intervinientes, para fines estadísticos.</p>	Poder Judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 80% de los tribunales con competencia en materias de familia y penal reciben guías que protocolicen la atención y entrega de información a las usuarias del Poder Judicial que son mujeres víctimas de violencia. 2. A nivel central, se realizan al menos 2 reuniones anuales de coordinación con instituciones del sistema de justicia relacionadas y con instituciones que aborden la atención a las mujeres víctimas de violencia (en conjunto); al menos 10 jurisdicciones realizan como mínimo 2 reuniones de coordinación de manera anual, con instituciones del sistema de justicia y con instituciones que aborden la atención a las mujeres víctimas de violencia (en conjunto). 3. Al menos el 80% de los tribunales con competencia en materia de familia aplican la pauta única de evaluación de riesgo a un año de su aprobación. 4. Al menos el 70% de las causas penales y familiares en contexto de VIF, desde 2022, registran el sexo/género de las personas intervinientes en los sistemas informáticos de la institución (ya sea por incorporación directa de la información o por recepción por interoperabilidad de los sistemas).

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p. 271. INDH, Informe Anual, 2013, p. 268. CEDAW, 2018.	Acceso a la justicia	Igualdad ante la ley	Derecho a una vida libre de violencia	Mujeres		

ACCESO A LA JUSTICIA

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
137	Formalización del acceso a los servicios de defensa jurídica especializada e interdisciplinaria dirigida a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, o separados de sus familias en todo el país	<p>Protocolo de defensa jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, o separados de sus familias, por parte del Programa Mi Abogado, implementado en todas las regiones del país.</p> <p>A1: Elaboración de protocolo, incorporando espacios de participación para actores relevantes en la materia.</p> <p>A2: Difusión e implementación del protocolo.</p> <p>A3: Elaboración de Informe anual de seguimiento a la implementación del protocolo.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 5 organizaciones vinculadas con la infancia migrante participan en 3 instancias de participación para elaboración de protocolo. 2. Al menos una actividad de capacitación, por región, sobre el Protocolo de defensa jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados realizadas a funcionarias/os del Programa Mi Abogado. 3. Al menos una actividad de difusión, por región, sobre el Protocolo de defensa jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, o separados de sus familias, realizadas a organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia. 4. Informe anual de seguimiento a la implementación del protocolo elaborado
138	Fortalecimiento de los servicios vinculados al acceso a la justicia de las personas en el país	<p>Utilizar la metodología de la OCDE para la identificación de necesidades jurídicas de las personas.</p> <p>A1: Diseñar una encuesta sobre necesidades jurídicas.</p> <p>A2: Aplicación de la encuesta en el territorio nacional.</p> <p>A3: Mesa de seguimiento para la implementación de las propuestas emanadas del informe de la OCDE.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta sobre necesidades jurídicas, validada por la OCDE. 2. Aplicación de la encuesta en el 80% territorio nacional. 3. Plan de trabajo de la mesa de seguimiento realizado.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2019, pág 520. Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2020, p. 490 y 736 INDH, Informe Anual, 2020, p.238. Defensoría de la Niñez, Informe situación NNA en el contexto de crisis social, 2020, pág 62.	Acceso a la justicia	Garantías del debido proceso	No discriminación en el tratamiento	Personas migrantes y refugiadas	Niños, niñas y adolescentes	
	2025	CRPD, 2016, p. 28. CERD, 2013, p.11. INDH, Informe Anual, 2010, pág. 165. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 271. Defensoría de la Niñez, Informe situación NNA en el contexto de crisis social, 2020, pág. 64.	Acceso a la justicia					

ACCESO A LA JUSTICIA

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
139	Fortalecimiento de la defensa penal pública para las personas detenidas en las unidades policiales del país	<p>Estrategia de cobertura de la Defensoría Penal Pública para prestar defensa penal pública en las unidades policiales del país a las personas detenidas.</p> <p>A1: Elaboración de Manual de actuaciones mínimas de la defensa en sede policial.</p> <p>A2: Capacitación a equipos de defensores/as penales públicos sobre el derecho de acceso a un abogado/a defensor/a de las personas detenidas.</p> <p>A3: Modificación de la ficha de primera entrevista para el registro de actuaciones de la defensa en sede policial.</p> <p>A4: Adecuación del sistema informático de la Gestión de Defensa Penal para incluir el trabajo de la defensa en unidades policiales.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensoría Penal Pública	<ol style="list-style-type: none"> Manual de actuaciones mínimas elaborado y publicado. Capacitación a la totalidad de los defensores penales que prestan defensa en el programa de primeras audiencias y a aquellos que prestan defensa licitada por primera vez. Sistema informático adecuado a la gestión de defensa penal en unidad policial.

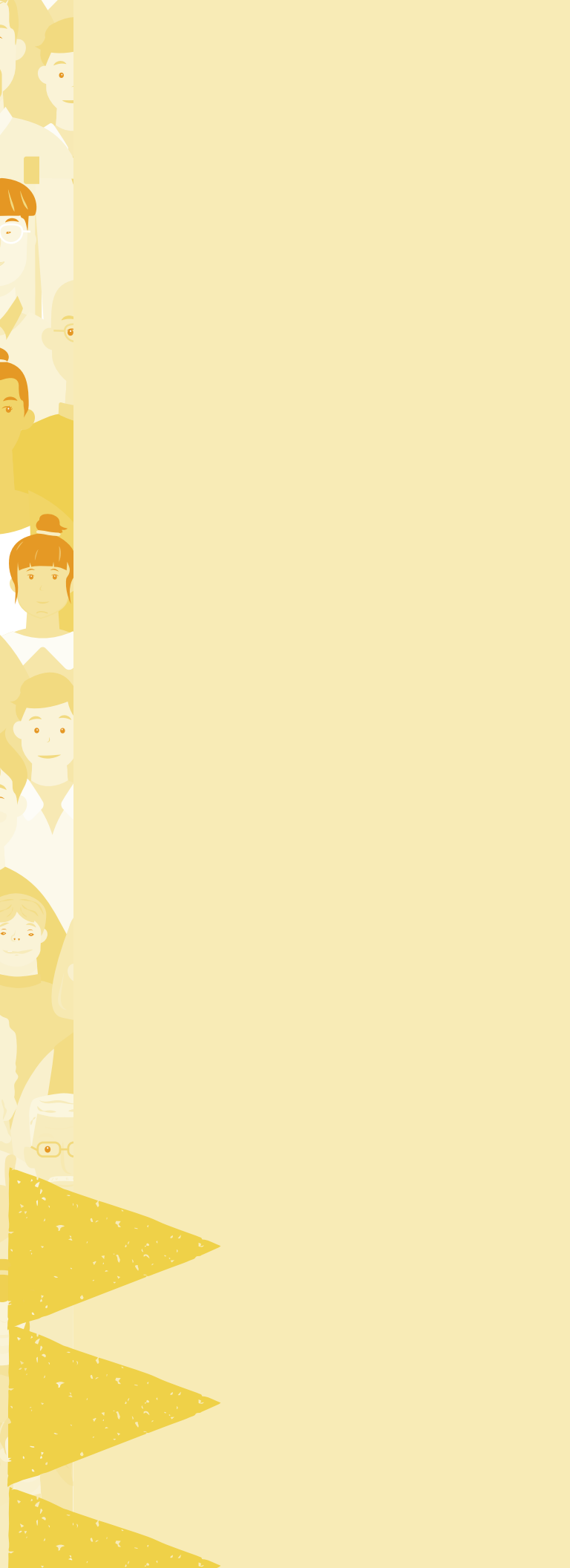
	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	<p>STP, 2016, p.28. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 271. INDH, Informe Anual, 2013, pág. 268. Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2019, p. pl2. INDH, Informe Anual, 2020, pág. 238. ACNUDH, Informe sobre la misión a Chile, 2019, p.10. Defensoría de la Niñez, Informe situación NNA en el contexto de crisis social, 2020, pág. 263. CRPD, 2016, p. 59.</p>	Acceso a la justicia	Garantías del debido proceso	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Personas privadas de libertad		


ACCESO A LA JUSTICIA

Meta 3 Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
140	Fortalecimiento de la defensa jurídica integral de las personas mayores en las Corporaciones de Asistencia Judicial	<p>Línea de atención especializada para la defensa jurídica integral de personas mayores, ejecutada en las Corporaciones de Asistencia Judicial a través de duplas socio jurídicas presentes en todas las regiones del país.</p> <p>A1: Levantamiento de información relevante para la construcción del modelo de atención proveniente de las Corporaciones de Asistencia Judicial, utilizando antecedentes provenientes desde éstos Servicios, reportes estadísticos e instrumentos que permitan conocer la opinión de usuarios y usuarias, entre otros.</p> <p>A2: Generar una mesa de trabajo intersectorial que revise la información recogida y formule una propuesta de modelo de atención para la defensa jurídica integral de las personas mayores en las Corporaciones de Asistencia Judicial.</p> <p>A3: Poner en marcha blanca el modelo de atención elaborado en al menos 4 regiones del país.</p> <p>A4: Perfeccionar el modelo de atención en función de los aprendizajes recogidos a través de la marcha blanca, y comprometer su implementación.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de sistematización de resultados de la información levantada. 2. Plan de trabajo de la mesa intersectorial . 3. Modelo implementado en modalidad de marcha blanca en al menos 4 regiones del país. 4. Modelo perfeccionado e implementado por unidades de defensa jurídica integral de personas mayores de las CAJ.
141	Mejora continua de los servicios de defensa jurídica especializada e interdisciplinaria a niños, niñas y adolescentes que están sujetos a una medida de protección por vulneración de derechos, en todo el país	<p>Evaluación del Programa Mi Abogado a partir de la experiencia de niños, niñas y adolescentes egresados del Programa.</p> <p>A1: Diseño de la evaluación e identificación de egresadas y egresados del Programa que participarán de la evaluación.</p> <p>A2: Implementación de la evaluación.</p> <p>A3: Establecimiento de mesa de trabajo para implementación de mejoras recomendadas que resulten de la evaluación.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de evaluación elaborado. 2. 50% de recomendaciones de la mesa de trabajo con plan de implementación diseñado. 3. Al menos 50% de los planes de implementación de las recomendaciones de la evaluación se cumplen.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	<p>INDH, Informe Anual, 2011, pág. 271 y 273.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2013, pág. 268.</p> <p>CESCR, 2015, p.7.</p> <p>CRPD, 2016, p.59.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2012, pág. 337.</p> <p>Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.79.</p>	Acceso a la justicia	Garantías del debido proceso		Personas mayores		
	2025	<p>Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2019, pág. 520.</p> <p>Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2020, p. 490 y 736.</p> <p>INDH, Informe Anual, 2020, p. 238.</p> <p>Defensoría de la Niñez, Informe situación NNA en el contexto de crisis social, 2020, pág. 62.</p>	Acceso a la justicia	Garantías del debido proceso		Niños, niñas y adolescentes		





3.3. Eje III - Promoción de derechos.


Metas III:


1. Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas , con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

2. Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos.

Capítulos

 1. Educación en Derechos Humanos

 2. Enfoque Basado en Derechos Humanos

 3. Sistemas internacionales de Derechos Humanos

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
142	Fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y funcionarias de CORFO para la incorporación del enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional	Plan de capacitación en derechos humanos para funcionarios y funcionarias de CORFO y sus Comités realizado y en implementación. A1: Detectar conocimiento de base en los funcionarios Corfo en materia de derechos humanos mediante una encuesta online (2022). A2: Diseñar un programa de capacitación para al menos 58 participantes (2022). A3: Realizar actividades de capacitación (curso) para el 10% de la planilla de funcionarios y/o funcionarias Corfo (2023). A4 Realizar evaluación de aplicación de conocimientos en el puesto de trabajo para las y los funcionarios capacitados (2023-2024).	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Corporación de Fomento de la Producción	<ol style="list-style-type: none"> Un (1) reporte que dé cuenta del levantamiento de conocimiento de base en las y los funcionarios Corfo en materias de derechos humanos. Un (1) reporte que dé cuenta del plan de capacitación diseñado por Corfo para funcionarias y funcionarios en materia de derechos humanos . Un (1) reporte que dé cuenta de la ejecución de actividades de capacitación durante el 2023 para el 10% de funcionarias y funcionarios en materia de derechos humanos.
143	Mejora de la formación en derechos humanos de las y los funcionarios en servicio de Carabineros de Chile	Programa de capacitación en derechos humanos a funcionarios en servicio de Carabineros de Chile implementado, el que contempla las siguientes actividades: A1: Desarrollo de clases online y presenciales en materia de derechos humanos. A2: Capacitar y certificar a los docentes que realizan las asignaturas de derechos humanos mediante un curso en plataforma online y presencial. A3: Implementación de la iniciativa "Todos aportamos en derechos humanos", que consiste en el análisis de casos policiales en los espacios de servicio y con asesoría de un instructor de derechos humanos o integrante de la sección regional de derechos humanos. A4: Aumentar en un 50% la cantidad de Instructores de Derechos Humanos que existe actualmente mediante el desarrollo de cursos anuales.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Carabineros de Chile	<ol style="list-style-type: none"> Al menos 50% de funcionarios de Carabineros de Chile que nunca han tenido una capacitación del Programa nacional de derechos humanos son capacitados. 100% de los docentes de los planteles de formación que no han participado en procesos de certificación son capacitados en derechos humanos. Aumento del 50% del número de Instructores en Derechos Humanos aplicables a la función policial existentes al 2021. Al menos el 80% de los funcionarios operativos participan de la iniciativa "Todos aportamos en derechos humanos".

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2024	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	Prohibición a la discriminación		Mujeres	Personas con discapacidad	Personas migrantes y refugiadas
	2025	INDH, Informe Función Policial, 2017, pág. 464. INDH, Informe Anual, 2019, pág. 88.	Educación en derechos humanos	No discriminación en el tratamiento	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Personas privadas de libertad		

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
144	Fortalecer la aplicación práctica de contenidos de formación en funcionarios y alumnos que participan del programa de capacitación en derechos humanos	<p>Incorporación, en las capacitaciones de derechos humanos, la evaluación de análisis de casos reales vinculados a situaciones de derechos humanos. Esta acción contempla las siguientes actividades:</p> <p>A1: Diseño del plan de evaluación que defina a quiénes serán aplicadas estas evaluaciones.</p> <p>A2: Construcción de los casos reales en colaboración con Carabineros de Chile, Servicio Médico Legal, Policía de Investigaciones de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Nacional de Menores, Ministerio de Salud, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública e Instituto Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>A3: Resultados de la implementación del Plan de evaluación en las instancias formativas.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia - Gendarmería de Chile	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de evaluación que incluya el diseño de un indicador de resultados que permita verificar si este tipo de metodología fortalece la aplicación práctica de contenidos de derechos humanos en los participantes del programa. 2. Compendio de casos reales construidos colaborativamente entre los servicios. 3. Informe de resultados de la implementación de la evaluación basada en análisis de casos, que da cuenta de la medición.
145	Fortalecimiento de la formación y capacitación en materias de derechos humanos de funcionarios/as de Gendarmería de Chile a nivel nacional	<p>Programa de mejora continua que reduzca las brechas en el proceso de adopción de la normativa en derechos humanos en Gendarmería, diseñado y en implementación.</p> <p>A1: Evaluar el nivel de conocimiento de los estándares de derechos humanos por parte de sus funcionarios/as, así como también de los Aspirantes a Oficial (AA.OO.) y Gendarmes Alumnos (GG.AA.)</p> <p>A2: Diseño de programa de mejora continua que se constituya en una herramienta de apoyo a la formación de funcionarios/as para la adopción de conocimientos, aptitudes y valores de derechos humanos.</p> <p>A3: Evaluaciones periódicas tanto a funcionarios como a alumnos.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia - Gendarmería de Chile	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de encuesta de evaluación en todas las regiones del país en la que existan funcionarios capacitados en derechos humanos. Meta de logro esperada: 100% . 2. Envío del programa de capacitación en derechos humanos a través de Oficio a todas las regiones del país. Meta de logro esperada: 100% . 3. Cobertura de funcionarios capacitados en derechos humanos por región en los últimos dos años. Meta de logro esperada: 25%. 4. Aspirantes a Oficial (AA.OO.) y Gendarmes Alumnos (GG.AA.) que aprueban instrumentos de evaluación de derechos humanos respecto a su práctica (AAOO) y a estudios de casos (GGAA) de manera satisfactoria. Meta de logro esperada: 50% .

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe condiciones carcelarias, 2018, p. 55. INDH, Informe condiciones carcelarias, 2015-2016, p. x. CAT, 2018, p. 41.	Educación en derechos humanos	Trato digno durante la detención o privación de libertad	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	Personas privadas de libertad		
	2025	INDH, Informe condiciones carcelarias, 2018, p. 55. INDH, Informe condiciones carcelarias, 2015-2016, p. x. CAT, 2018, p. 41.	Educación en derechos humanos	Trato digno durante la detención o privación de libertad		Personas privadas de libertad		

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
146	Fortalecimiento del conocimiento de derechos humanos de las funcionarias y funcionarios de la Agencia de Calidad de la Educación	Plan de formación anual en derechos humanos para funcionarias y funcionarios de la Agencia implementado, con énfasis en aquellas personas cuyas labores estén vinculadas al diseño e implementación de dispositivos e instrumentos de evaluación, información y orientación para las comunidades educativas.	Ministerio de Educación - Agencia de Calidad de la Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de formación anual en derechos humanos elaborado. 2. Al menos 10 funcionarias y funcionarios de la Agencia son capacitados en derechos humanos al año, entre quienes al menos 2 deberán tener un rol de jefatura intermedia o directivo.
147	Fortalecimiento de la aplicación del enfoque de derechos e interseccionalidad por parte de funcionarios públicos pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	<p>Curso sobre "Enfoque de Derechos e Interseccionalidad en la GRD" dictado a funcionarios públicos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.</p> <p>A1: Elaboración de carpeta pedagógica del curso, incorporando participación de actores relevantes en su diseño.</p> <p>A2: Dictación del curso.</p> <p>A3: Incorporación de la percepción de aplicabilidad en el puesto de trabajo de los participantes en la encuesta de satisfacción del curso.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carpeta pedagógica del curso elaborada a 2023. 2. 75 funcionarios/as público/as y/o integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) aprobados tras recibir la capacitación a 2025. 3. Al menos el 50% de los participantes aprobados declara aplicar lo aprendido en sus labores.
148	Aumento de la conciencia y respeto de las funcionarias y funcionarios públicos sobre los derechos de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de acciones formativas en derechos humanos y discapacidad	<p>Plan de formación para funcionarias y funcionarios públicos sobre temáticas de discapacidad implementado.</p> <p>A1: Realización de 3 jornadas de capacitación sobre discapacidad, derechos humanos, género y atención inclusiva, dirigidas a funcionarios/as municipales del país, en modalidad presencial u on line.</p> <p>A2: Realización de 2 cursos en plataforma digital sobre derecho a la accesibilidad universal dirigidos a funcionarios y funcionarias públicas.</p> <p>A3: Realización de 2 cursos de discapacidad y derechos humanos para funcionarios y funcionarias públicas, en modalidad presencial u on line.</p> <p>A4: Realización de 30 charlas, conversatorios, exposiciones, paneles de discusión u otros, desarrollados por SENADIS, dirigidos a funcionarios y funcionarias públicas, que aborden temáticas vinculadas a discapacidad y derechos humanos, en modalidad presencial u on line.</p>	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Servicio Nacional de la Discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 100 funcionarias y funcionarios municipales participan de las jornadas de capacitación a 2023. 2. Al menos 200 funcionarios y funcionarias públicas inscritas en los cursos en plataforma digital a 2023. 3. Al menos 60 funcionarios y funcionarias públicas aprueban los cursos sobre discapacidad y derechos humanos a 2025. 4. 30 charlas, conversatorios, exposiciones, paneles de discusión u otros realizadas a 2025.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	Derecho a la educación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Niños, niñas y adolescentes		
	2025	INDH, Informe Anual, 2014, p. 295. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.43. CRC, 2015, p. 64.a.	Educación en derechos humanos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Prohibición a la discriminación	Mujeres	Personas con discapacidad	Personas migrantes y refugiadas
	2025	CRC, 2015, p. 25 y 57.d	Educación en derechos humanos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Prohibición a la discriminación	Personas con discapacidad	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
149	Mejora de los conocimientos de derechos humanos y derechos de las personas mayores de las y los funcionarios de SENAMA y operadores.	Plan de capacitación sobre derechos humanos y derechos de las personas mayores para funcionarios y funcionarias de SENAMA y de organismos ejecutores y/o colaboradores de SENAMA en todo el país. A1: Elaboración de un diagnóstico de conocimientos de la materia de los funcionarios y funcionarias de SENAMA y de organismos ejecutores y/o colaboradores de SENAMA. A2: Realización de actividades de capacitación acorde al Plan. A3: Aplicación de evaluación de conocimientos a las y los participantes de las capacitaciones.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Servicio Nacional del Adulto Mayor	<ol style="list-style-type: none"> Informe diagnóstico de conocimientos en derechos humanos y personas mayores a funcionarios y prestadores SENAMA elaborado. Al menos 30% de funcionarios y funcionarias de los organismos definidos participan de los talleres de capacitación. Al menos 50% de los participantes de los talleres aprueba la evaluación de conocimiento.
150	Aumentar el conocimiento del enfoque de derechos con foco en niñez y adolescencia en funcionarios del sector público	Plan de formación sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) implementado para capacitar a funcionarios públicos del nivel nacional, regional y profesionales de intervención en el nivel local. Este plan contempla las siguientes etapas: A1: Elaboración del plan de formación de derechos de los niños, niñas y adolescentes. A2: Realización de las capacitaciones diseñadas en el Plan de formación. A nivel nacional se capacitará a los profesionales que forman parte de la Mesa Técnica Intersectorial del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia. A nivel regional se capacitará a los equipos regionales de niñez, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. A nivel local se capacitará a los equipos que participan en la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez. A3: Aplicación de las evaluaciones de conocimiento sobre derechos de los NNA.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez	<ol style="list-style-type: none"> Al menos el 70% de los funcionarios tanto a nivel nacional, regional y local participan de las dos capacitaciones. Al menos el 70% de los profesionales capacitados aumenta su nivel de conocimiento respecto del enfoque de derechos de los NNA.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	No discriminación en el tratamiento	Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en comunidad	Personas mayores		
	2025	Defensoría de la Niñez, Situación NNA en crisis social, 2020, Defensoría de la Niñez, Informe Anual, 2020, p. 567. CRC, 2015, p. 29 c)	Educación en derechos humanos	Interés superior del NNA		Niños, niñas y adolescentes		

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
151	Fortalecimiento de capacitaciones en derechos humanos a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Energía	Capacitaciones sobre derechos humanos (DDHH y Empresas; DESCA; Consulta y Participación) dictados a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Energía. A1: Elaboración de contenidos del curso virtual de derechos humanos. A2: Contenidos disponibles en plataforma (Curso Virtual de derechos humanos) del Ministerio de Energía. A3: Evaluación de conocimiento a los/las funcionarios/as que realicen este curso.	Ministerio de Energía – Subsecretaría de Energía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un curso virtual de derechos humanos para funcionarios y funcionarias del Ministerio de Energía (Digital). 2. 100% de funcionarios/as nuevos/as del Ministerio de Energía han realizado curso virtual de derechos humanos. 3. Al menos 20% de funcionarios/as del Ministerio de Energía han realizado el curso virtual de derechos humanos.
152	Fortalecimiento de los conocimientos sobre derechos humanos de las y los funcionarios del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.	Plan de capacitación sobre derechos humanos, con énfasis en grupos de especial protección, para las y los funcionarios del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito en todo el país. A1: Diseño del Plan de Capacitación, incorporando materias de derechos humanos y de atención a víctimas que pertenezcan a grupos de especial protección. A2: Implementación del Plan de Capacitación. A3: Evaluación de transferencia de aprendizajes en el desempeño de su rol.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 50% de las y los funcionarios del Programa Apoyo a víctimas que reciben capacitación. 2. Al menos el 90% de los funcionarios que reciben capacitación aprueban la capacitación. 3. A los seis meses, al menos el 70% de los funcionarios que aprobaron la capacitación señalan que han utilizado lo aprendido en el desempeño de su rol.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2014, p. 299	Educación en derechos humanos					
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Prohibición a la discriminación	Personas LGB-TIQ+	Personas migrantes y refugiadas	Niños, niñas y adolescentes

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
153	Mejora en el cumplimiento de las obligaciones de formación y capacitación en derechos humanos emanadas de acuerdos de solución amistosa y sentencias internacionales, mediante un Mecanismo intersectorial	<p>Mecanismo intersectorial implementado por la Subsecretaría de Derechos Humanos en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos de Cancillería y al Servicio Civil, para participar, cuando corresponda, en los procesos de elaboración y de cumplimiento de acuerdos de solución amistosa, y cumplimiento de sentencias internacionales; respecto del diseño de los planes de formación y capacitación que den cumplimiento a ellos, con los estándares de la educación en derechos humanos. El mecanismo considerará:</p> <p>A1: Diseño del mecanismo y plan de trabajo, debiendo considerar la participación de los peticionarios y víctimas.</p> <p>A2: Articulación de las distintas instituciones que se integren al mecanismo, según los temas a abordar y el plan de trabajo.</p> <p>A3: Diseño de metodología, contenidos e instrumentos de evaluación de los casos abordados por el Mecanismo.</p> <p>A4: Plan de evaluación y rendición de cuentas del Mecanismo.</p>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismo instalado y protocolo de funcionamiento elaborado. 2. 100% de las propuestas de plan de trabajo de los casos planificados, presentados a las contrapartes en un plazo máximo de 3 meses desde la constitución del mecanismo. 3. 100% de actas subidas a web del total de actas.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, p. 336.	Educación en derechos humanos					

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE III

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
154	Aumentar los conocimientos sobre instrumentos internacionales que regulan los trabajos forzados en los funcionarios públicos y actores sociales	Plan de capacitación sobre los instrumentos internacionales ratificados por Chile que regulan el trabajo forzoso, dirigido a funcionarios públicos y actores sociales. Todo en el contexto de la reciente ratificación por parte del Estado del Chile del Protocolo N° 29 de la OIT. En una primera fase se incluirán a funcionarios de instituciones que deben trabajar coordinadamente en la materia, para luego enfocarse en líneas de cooperación internacional y similares. En el proceso se contará con la asesoría técnica de la OIT. A1: Elaboración del Plan de Capacitación. A2: Presentación a consideración de la "Comisión Asesora Ministerial para la Implementación del Protocolo N°29 de la OIT". A3: Implementación del Plan de Capacitación.	Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Subsecretaría de Trabajo	1. Plan de capacitación elaborado. 2. Plan de capacitación aprobado por la Comisión Asesora. 3. % de implementación del Plan de capacitación.
155	Fortalecimiento en materia de capacitación en derechos humanos, para las jefaturas de unidades operativas a nivel nacional.	Instancias de capacitación y fortalecimiento dirigidas a Jefes de Unidades Operativas a nivel nacional en principio de igualdad y no discriminación implementadas a nivel nacional. A1: Diagnóstico de necesidades de capacitación. A2: Desarrollo de plan de capacitación. A3: Implementación de plan de capacitación.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior - Policía de Investigaciones	1. Informe diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado (hasta primer semestre 2022). 2. Participación de al menos el 40% del total de los jefes de unidades operativas a nivel nacional en la temática descrita, desglosado por regiones, según siguiente detalle: i.- Participación del 10% del total de los jefes de unidades operativas a nivel nacional (año 2022) ii.- Participación 10% del total de los jefes de unidades operativas a nivel nacional (año 2023) iii.- Participación 10% del total de los jefes de unidades operativas a nivel nacional (año 2024) iv.- Participación 10% del total de los jefes de unidades operativas a nivel nacional (año 2025). 3. Obtener la aprobación formal-académica de al menos el 70% del total de los Jefes participantes en las actividades de capacitación implementadas.
156	Fortalecer la implementación del derecho de acceso a la información pública mediante la capacitación a funcionarios y funcionarias públicas sobre la materia	Espacio formativo sobre derecho de acceso a la información, implementado para funcionarios y funcionarias de servicios regionales y/o comunales.	Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Subsecretaría General de Presidencia - Consejo para la Transparencia	1. Al menos 100 funcionario/as capacitados/as. 2. 50% de capacitados que responden en encuesta señalan que los contenidos vistos tuvieron utilidad en sus funciones habituales.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
		INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	Prohibición de esclavitud, de servidumbre y de trabajo forzoso				
	2025	INDH, Informe DDHH, Función Policial y Orden Público, 2013, p. 307.	Educación en derechos humanos	Prohibición a la discriminación				
	2022	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	Acceso a la información	Derecho a la participación y consulta			

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
157	Realización de un programa de televisión, en conjunto con la Universidad de Magallanes, referido a Patrimonio, Memoria y Derechos Humanos. Museo Regional de Magallanes.	Realización de un programa de difusión y formación cuyo contenido será Patrimonio, Memoria y Derechos Humanos. El Programa "Páginas de Nuestra Historia" desarrollará un capítulo enfocado a relevar la temática de derechos humanos y ciudadanía en la región de Magallanes y Antártica Chilena. Como invitados especiales y panelistas de dicho capítulo se invitará a la Dra. Ximena Soto, Coordinadora de la Unidad de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Universidad de Magallanes, a Iván González, del Observatorio de la Memoria y Derechos Humanos de Magallanes, y personas de las agrupaciones de organizaciones de derechos humanos presentes en la región.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	1. Programa televisivo realizado, conforme a planificación efectuada
158	Aumento de capacitaciones en derechos humanos a funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Aduanas	Capacitaciones sobre Derechos Humanos (y función pública) dictados a funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Aduanas A1: Elaboración de diagnóstico de necesidades en materia de derechos humanos. A2: Realización de contactos a través de la red intersectorial, que colaboren en la implementación de las capacitaciones. A3: Incorporación de actividades de capacitación en el Plan Anual de Capacitación. A4: Evaluación de conocimiento a los participantes del taller.	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Hacienda - Servicio Nacional de Aduanas	1. Informe de diagnóstico sobre necesidades institucionales en materia de derechos humanos. 2. 3 capacitaciones sobre derechos humanos incorporadas en el Plan Anual de Capacitación. 3. 80% de funcionarios del Servicio Nacional de Aduana han recibido formación en derechos humanos. 4. Al menos 80% de los funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Aduana que han asistido a las capacitaciones han aprobado evaluaciones de conocimiento.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2022	INDH, Informe Anual, 2010, p. 165.	Educación en derechos humanos			Pueblos Indígenas y Tribales	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos					

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
159	Fortalecimiento de las instancias formativas en derechos humanos en las Fuerzas Armadas.	Reforzar los programas de formación en derechos humanos en las Fuerzas Armadas. Conformando Mesa de Trabajo integrada por representantes de cada Institución y del Ministerio de Defensa Nacional, que se reuna anualmente, con el objetivo de revisar los programas y realizar modificaciones, de ser necesario, y de evaluar la transferencia del aprendizaje en el desarrollo de las funciones diarias del personal capacitado.	Ministerio de Defensa Nacional	Capacitar a un mínimo de 25% del personal de las Fuerzas Armadas al año. Se espera que el año 2025 se incorporen esta materias en todos los procesos de formación.
160	Fortalecimiento de medidas de no discriminación, prevención de la violencia, y pro equidad hacia los funcionarios y funcionarias del INJUV a nivel nacional.	Capacitaciones sobre materias de no discriminación, prevención de la violencia, y pro equidad dictados a funcionarios y funcionarias del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) por parte de organismos que trabajen en la materia. A1: Activación de redes intersectoriales sobre capacitaciones de derechos humanos. A2: Realización de capacitaciones. A3: Evaluación de contenidos de la capacitación. A4: Incorporar en las evaluaciones de reacción preguntas sobre proyección de traspaso de competencia aplicables al puesto de trabajo.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Instituto Nacional de la Juventud	1. Al menos 70% de funcionarios de INJUV cada capacitación aprueba el curso a lo largo del período 2022-2025. 2. Al menos 70% de los participantes de la capacitación declara que el contenido enseñado es aplicable a su labor y que lo recomendaría a sus compañeros y compañeras de trabajo a lo largo del período 2022-2025.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2019, p. 2.4.	Educación en derechos humanos					
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, p. 69. INDH, Informe Anual, 2012, p. 334.	Educación en derechos humanos	Prohibición a la discriminación		Personas LGB-TIQ+	Niños, niñas y adolescentes	Mujeres

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Meta 1

Promover políticas de educación en derechos humanos, adoptando medidas que contribuyan a su conocimiento, promoción y respeto por parte de la población general, y a la generación de políticas públicas para la formación y capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, con énfasis en la prevención de la vulneración de derechos humanos, acorde a estándares internacionales.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
161	Mejorar la gestión del conocimiento interinstitucional en materia de formación y capacitación de funcionarios que intervienen en funciones periciales del Servicio Médico Legal	Programa de formación sobre aspectos periciales con enfoque basado en derechos humanos, dirigida a funcionarios/as de aquellas instituciones que intervienen en procedimientos del Servicio, para incorporar los nuevos conocimientos en los procedimientos comunes. A1: Durante el primer año, Convocar a instituciones para definir el programa de formación (selección de participantes, contenidos, objetivos, evaluaciones). A2: Durante el segundo año, implementar el programa de formación a los/as funcionarios/as destinatarios del programa. A3: En base a la sistematización de esta experiencia de gestión de conocimiento, elaborar lineamientos o protocolos de acción conjuntas para la incorporación de los conocimientos en los procesos existentes.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia - Servicio Médico Legal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa diseñado al finalizar el año 1. 2. % de implementación del Programa al finalizar el año 2. 3. Documento de sistematización de la implementación del Programa de formación que detalla aprendizajes que deban ser incorporados en los procedimientos vigentes.
162	Fortalecimiento de la capacitación en derechos humanos y género a funcionarios/as de la red de Servicios de Salud Pública	Fortalecer los conocimientos de funcionarios/as de la red de Servicios de Salud Pública para la incorporación de enfoque de derechos humanos y de género en el desempeño de sus funciones. Considera las siguientes medidas: A1: Realizar levantamiento de conocimientos y necesidades de formación en funcionarios/as del sector salud. A2: Incorporar progresivamente el curso de formación a funcionarios/as en los niveles básico y avanzado. A3: Incorporar la formación en enfoque de derechos humanos y género en el Plan Anual de Capacitación Institucional.	Ministerio de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe del levantamiento de brechas y necesidades de capacitación en enfoque de derechos humanos y género elaborado. 2. Cursos de formación en niveles básico y avanzado elaborados. 3. Al menos un 30% de funcionarios/as capacitados en a lo menos uno de los dos cursos sobre la materia.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2024	INDH, Informe Anual, 2011, pág. 272.	Educación en derechos humanos					
	2025	INDH, Informe Anual, 2016, p. 300-301. INDH, Informe Anual, 2017, p. 218.	Educación en Derechos Humanos	Prohibición de discriminación				

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
163	Desagregación por sexo y/o género en los resultados de instrumentos de evaluación de aprendizajes y estudios referidos a personas	Los análisis de resultados de los instrumentos de evaluación de aprendizajes de estudiantes de enseñanza básica y media y los estudios de la Agencia referidos a personas, incorporan la variable de sexo.	Ministerio de Educación – Agencia de Calidad de la Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 100% de los instrumentos de evaluación de aprendizajes aplicados por la Agencia en este periodo, incorporan un análisis de resultados desagregados por sexo del grupo de estudiantes evaluados. 2. El 100% de los estudios referidos a personas realizados por la Agencia en este periodo, incorporan un análisis de resultados desagregados por sexo y/o género.
164	Fortalecimiento de la incorporación del enfoque de derechos humanos por parte del Ejecutivo en la elaboración de proyectos de ley enviados al Congreso	<p>Lineamientos para la incorporación del enfoque de derechos humanos, cuando corresponda, en la elaboración de los proyectos de ley enviado a todos los ministerios.</p> <p>A1: Envío anual de oficio con sugerencia de incorporación del enfoque de derechos humanos en proyectos de ley del Ejecutivo.</p> <p>A2: Análisis de los proyectos de ley ingresados al Congreso por parte del Ejecutivo para evaluar la incorporación del enfoque de derechos humanos y elaboración de recomendaciones técnicas.</p> <p>A3: Seguimiento a recomendaciones y estudio comparativo con año anterior para medir impacto del envío de oficio y recomendaciones.</p>	Ministerio Secretaría General de la Presidencia – Subsecretaría General de Presidencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio sobre incorporación de enfoque de derechos humanos enviado anualmente. 2. Estudio con análisis de proyectos de ley enviado a Ministerios pertinentes. 3. Estudio comparativo con seguimiento a recomendaciones elaborado anualmente.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	ID 1 / INDH, Informe Anual, 2010, pág 164. ID 93 / INDH, Informe Anual, 2012, pág 333.	Acceso a la información	Derecho a la educación	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	
	2025	ID 297 / INDH, Informe Anual, 2015, pág 228.	Acceso a la información	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
165	Aumento del acceso a la información que tiene la ciudadanía sobre la implementación de los acuerdos comerciales suscritos por Chile	A fin de fomentar la información de la ciudadanía, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) una vez por semestre comunicará a la sociedad civil sobre la administración e implementación de los distintos Acuerdos Comerciales suscritos por Chile. Esta acción se realizará por diversos medios o mecanismos de comunicación y/o difusión como talleres, seminarios, publicaciones, diálogos y otras formas para intercambiar conocimiento, experiencias y mejores prácticas, incluyendo plataformas virtuales que aseguren que la actividad llegue a la mayor cantidad posible de destinatarios.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	1. Al menos 1 actividad y/o iniciativa de difusión implementada por semestre
166	Fortalecimiento de aplicación del enfoque de derechos humanos en la gobernanza municipal	Guía de formulación de políticas públicas comunales actualizada y difundida en todos los municipios del país. A1: Realizar diagnóstico sobre la aplicación del enfoque de derecho en la gobernanza municipal, mediante encuesta a todos los municipios del país. A2: Instancias de retroalimentación con los municipios, respecto a los resultados del diagnóstico. A3: Elaboración de Guía de formulación de políticas públicas comunales, incorporando enfoque de derechos humanos. A4: Difusión de la Guía en charlas con funcionarios municipales.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1. Documento con el diagnóstico elaborado. 2. Guía del Plan Comunal de Desarrollo con enfoque de derechos año 2025. 3. Al menos 1 taller con funcionarios para difundir la Guía del Plan Comunal de Desarrollo actualizada con enfoque de derechos.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	ID 1 / INDH, Informe Anual, 2010, pág 164.	Acceso a la información	Derecho a las tierras				
	2025	ID 97 / INDH, Informe Anual, 2012, pág 333-334. ID 297 / INDH, Informe Anual, 2015, pág 228.	Acceso a la información	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
167	Fortalecimiento de aplicación del enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas regionales	<p>Guía práctica para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la elaboración de políticas públicas regionales.</p> <p>A1: Sistematización de la incorporación del enfoque de derechos humanos en las Políticas Públicas Regionales vigentes a través del análisis de contenido de sus componentes principales (Principios orientadores, visión estructura de objetivos y acciones).</p> <p>A2: Elaboración de Guía práctica para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas regionales.</p> <p>A3: Difusión de Guía práctica para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas regionales.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento sistematización de la incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas regionales vigentes. 2. Guía práctica para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas regionales. 3. Al menos 3 talleres de trabajo con funcionarios de los Gobiernos Regionales para incorporar el enfoque de derecho en la elaboración de instrumentos de planificación regional y en el análisis de la inversión
168	Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión de los gobiernos regionales	<p>Plan de trabajo sobre formación de Consejos de la Sociedad Civil en todos los gobiernos regionales del país.</p> <p>A1: Colaboración a través de Asistencia técnica en la formación de Consejos de la Sociedad Civil en todos los gobiernos regionales del país.</p> <p>A2: Generar lineamientos ministeriales para la incorporación de instancias participativas en la planificación regional.</p> <p>A3: Difusión de documento que promueva el enfoque de derechos humanos y la participación ciudadana.</p>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 3 encuentros temáticos realizados con gobiernos regionales del país. 2. Documento con lineamientos base para todos los gobiernos regionales, sobre incorporación de instancias participativas en la planificación regional.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	ID 97 / INDH, Informe Anual, 2012, pág 333-334. ID 297 / INDH, Informe Anual, 2015, pág 228.	Acceso a la información	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 228. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 270.	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información	Derecho a las tierras			

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
169	Fortalecimiento de la institucionalidad de derechos humanos en el Ministerio de Energía	Diseño de instancia institucional para la promoción, protección y garantía de derechos humanos en el Ministerio de Energía. A1: Análisis de experiencias de institucionalidad existente en materia de derechos humanos en otras instituciones públicas. A2: Diseño de una estructura institucional pertinente a cargo de incorporar el enfoque de derechos humanos. A3: Instancias de participación ciudadana en la formulación.	Ministerio de Energía - Subsecretaría de Energía	1. Un diagnóstico y propuesta de diseño institucional en derechos humanos. 2. Al menos 2 instancias de participación de la Sociedad Civil en el diseño de la institucionalidad de derechos humanos en el Ministerio de Energía.
170	Capacitación en pacto de integridad para licitaciones y convenio marco	Implementación de un plan de capacitación relativo a la adhesión al pacto de integridad para licitaciones y convenio marco para usuarios de la plataforma Mercado Público	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Compras y Contratación Pública	1. Documento de diagnóstico sobre adhesión al pacto de integridad para licitaciones y convenio marco elaborado. 2. Implementación de una actividad trimestral de capacitación y difusión sobre contenidos del pacto de integridad para usuarios de la plataforma Mercado Público.
171	Mejorar la detección de situaciones de discriminación hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas mayores en la televisión	Estudio sobre situaciones de discriminación existentes en la televisión que afectan particularmente a mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores. En el marco de la elaboración de la Encuesta Nacional de Televisión, se elaborará un capítulo especial, con una publicación especial sobre el tema.	Consejo Nacional de Televisión	1. Estudio publicado en web institucional. 2. Difusión del Estudio en 100% de canales de televisión abierta nacionales, regionales, locales y comunitarios.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe Anual, 2012, págs. 333 y 339.	Acceso a la información	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			
	2023	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 228.	Educación en derechos humanos					
	2022	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 340.	No discriminación en el tratamiento	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Acceso a la información	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes	Personas mayores

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
172	Fortalecimiento de la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en las políticas públicas de municipalidades y gobiernos regionales	Modelo de asistencia técnica para la incorporación del EBDH en municipios y gobiernos regionales, implementado en distintas regiones del país. La acción considera los siguientes componentes: A1: Diseño del modelo de asistencia técnica. A2: Implementación del modelo de asistencia técnica. A3: Guía de aplicación del modelo de asistencia técnica para que pueda ser replicado por otros servicios públicos.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de asistencia técnica para incorporación de EBDH en municipios y gobiernos regionales diseñado. 2. Al menos 3 municipios con el modelo de asistencia técnica implementado. 3. Al menos 3 gobiernos regionales con el modelo de asistencia técnica implementado. 4. Guía difundida.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, págs. 333-334. INDH, Informe Anual, 2015, pág. 228.	Acceso a la información	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección			

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
173	Fortalecer la institucionalización de mecanismos de participación ciudadana efectiva, en la política urbano-habitacional	<p>Las acciones específicas serán definidas en un Plan de trabajo, el cual considerará las siguientes acciones específicas:</p> <p>A1: Incorporar al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las distintas etapas de elaboración de las políticas públicas ministeriales.</p> <p>A2: Implementar acciones de formación ciudadana para acercar la política urbano-habitacional.</p> <p>A3: Implementar acciones de sensibilización sobre la participación, orientadas a funcionarios/as.</p> <p>A4: Generar lineamientos ministeriales para la incorporación de instancias participativas significativas y efectivas, en los proyectos urbanos y habitacionales que implementan Servicio de Vivienda y Urbanismo y entidades patrocinantes.</p> <p>A5: Implementar un Consejo Interno, compuesto por funcionarios de carrera de los estamentos profesional y administrativo, que asesore a las autoridades en las distintas fases de las políticas y programas ministeriales.</p> <p>A6: Implementar una plataforma electrónica que mejore la forma en la que se realizan las consultas ciudadanas y otros mecanismos virtuales.</p>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	1. Al menos un 75 % de avance de las acciones definidas en el Plan de trabajo al año 2025

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2015, pág. 228. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 270. INDH, Informe Anual, 2014, pág. 294.	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información				

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
174	Mejorar la primera atención de PDI a personas que pertenecen a grupos de especial protección en forma gradual comenzando en la Región Metropolitana y ampliando, a lo menos, a dos regiones más del país	Estrategia para incorporar medidas de garantía del principio de igualdad y no discriminación en la primera atención policial a grupos de especial protección. A1: Diagnóstico de nudos críticos en la primera atención. A2: Elaboración de plan de acción de medidas a adoptar. A3: Implementación del plan piloto de medidas definidas en RM. A4: Evaluación de impacto de medidas implementadas en RM. A5. Documento de implementación estratégica para, a lo menos, dos regiones adicionales.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría del Interior – Policía de Investigaciones	<ol style="list-style-type: none"> Informe diagnóstico elaborado (hasta primer trimestre 2023). Plan piloto de medidas para garantizar igualdad y no discriminación en la primera atención policial a grupos vulnerables elaborado (tercer trimestre 2023). Al menos 60% de unidades policiales que realicen atención de público, en la RM con la implementación de plan piloto de medidas definidas (segundo trimestre 2025). Informe con resultados finales de la implementación del plan piloto, con planificación regional de, a lo menos, dos regiones adicionales elaborado (cuarto trimestre 2025).
175	Fortalecer la incorporación del enfoque de derechos en las políticas públicas de patrimonio a nivel territorial a través un Programa de Conversatorios, en el marco del trabajo sobre el Plan Nacional de Patrimonio Cultural coordinado por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural	En el marco del trabajo del Plan Nacional de Patrimonio Cultural, se propone un Programa de Conversatorios sobre Patrimonio y gestión, integrando la temática sobre enfoques de derechos y territorio, realizado con la participación de actores vinculados al diseño e implementación de políticas públicas de patrimoniales, considerando a la comunidad y su rol en estas materias. Considera las siguientes actividades: A1: Difusión de la actividad y realización de la actividad. A2: Publicación digital con principales resultados de los conversatorios.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría del Patrimonio Cultural	<ol style="list-style-type: none"> 100% de conversatorios realizados del total programados. Publicación con principales resultados del programa de conversatorios realizada.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2011, pág 269-270.	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección					
	2025	ID 286, INDH, Informe Anual, 2014, pág 300.	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	Acceso a la información	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte			

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
176	Promover el acceso público al acervo documental asociados a las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos y la reflexión en torno al rol de los archivos en la promoción y valoración de los derechos humanos	Promover el acceso público al acervo documental asociado a las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos mediante la edición y publicación digital de al menos 4 ediciones de "Derecho a la Memoria" que incluya diversos enfoques relacionados con la promoción y valoración de los derechos humanos en sus distintas visiones, ejercicios, enfoques y comunidades a determinar por la Mesa de Derechos Humanos del Archivo Nacional como herramienta de acceso público al acervo documental asociados a las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, la reflexión crítica y la práctica archivística en derechos humanos.	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	<ol style="list-style-type: none"> 1. 100% de 4 Número de publicaciones "Derecho a la Memoria" publicadas entre los años 2022-2025. 2. Actas de la Mesa de Derechos Humanos que define el tema a abordar en "Derechos a la Memoria" a publicarse entre 2022-2025.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	ID 286, INDH, Informe Anual, 2014, pág 300.	Acceso a la información	Educación en derechos humanos	Derecho a reparación			

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
177	Fortalecimiento de la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procedimientos de fiscalización en cuanto se trate de procedimientos en relación con pasajeros u otros que importen interacción directa con personas en las líneas de revisión	<p>Plan de trabajo sobre actualización de procedimientos en materia de fiscalización en cuanto se trate de procedimientos en relación con pasajeros u otros que importen interacción directa con personas en las líneas de revisión aplicando enfoque basado en derechos humanos.</p> <p>A1: Evaluación de los procedimientos en materia de fiscalización del Servicio Nacional de Aduana en cuanto se trate de procedimientos en relación con pasajeros u otros que importen interacción directa con personas en las líneas de revisión para determinar brechas respecto el enfoque basado en derechos humanos.</p> <p>A2: Actualizar procedimientos en materia de fiscalización en cuanto se trate de procedimientos en relación con pasajeros u otros que importen interacción directa con personas en las líneas de revisión ajustándolos al enfoque basado en derechos humanos.</p> <p>A3: Instancias de participación de la sociedad civil.</p> <p>A4: Difundir los nuevos procedimientos con funcionarios, funcionarias y la ciudadanía.</p>	Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Hacienda - Servicio Nacional de Aduanas	<ol style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico y actualización de procedimientos en materia de fiscalización en cuanto se trate de procedimientos en relación con pasajeros u otros que importen interacción directa con personas en las líneas de revisión actualizado con la incorporación del enfoque basado en derechos humanos. Al menos 2 instancias de participación de la sociedad civil en la actualización de procedimientos de fiscalización en cuanto se trate de procedimientos en relación con pasajeros u otros que importen interacción directa con personas en las líneas de revisión. Campaña comunicacional sobre actualización de procedimientos de fiscalización diseñada e implementada. Al menos 80% de funcionarios del Servicio Nacional de Aduana capacitados en la actualización de procedimientos de fiscalización.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 333.	Educación en derechos humanos	Deber de realizar ajustes razonables	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Personas migrantes y refugiadas		

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
178	Fortalecimiento de la incorporación del enfoque de derechos humanos en los Programas Explora y Ciencia Pública de la División Ciencia y Sociedad	<p>Generación de instancias de reflexión para fortalecer la implementación de las 5 dimensiones del enfoque de derechos que impulsados por la División de Ciencia y Sociedad, a través de sus Programas Explora y Ciencia Pública.</p> <p>Estos programas tienen como objetivo promover la socialización de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, a través del establecimiento de la arquitectura necesaria para facilitar su intercambio, diseminación, integración y apropiación social; poniendo énfasis en la participación y la articulación de los distintos agentes sociales. Programas los cuales, han sido guiados por los principios de respeto y la promoción de los derechos humanos, lo que se materializa principalmente en cinco dimensiones: inclusión, equidad de género, interculturalidad, comunicación estratégica y derechos de los niños, niñas y adolescentes. En concreto, se busca fortalecer la implementación del enfoque de derechos humanos en inclusión, equidad de género, interculturalidad, comunicación efectiva y derechos de los niños, niñas y adolescentes en los Programas Explora y Ciencia Pública a través de documentos de recomendaciones para cada una de las cinco dimensiones.</p>	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	1. Documentos de recomendaciones para la implementación del Enfoque de Derechos Humanos en inclusión, equidad de género, interculturalidad, comunicación efectiva y derechos de los niños, niñas y adolescentes para los Programas Explora y Ciencia Pública.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	CEDAW, 2018, p. 35. d) Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.111. CCPR, 2014, p. 13.	Prohibición a la discriminación	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte	Derecho a la identidad cultural	Niños, niñas y adolescentes	Pueblos Indígenas y Tribales	Mujeres

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Meta 2 Promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en la función pública, políticas, planes y programas, adoptando medidas que aseguren la producción y el acceso a la información, la existencia de mecanismos de reclamo efectivos, espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, y medidas que garanticen la igualdad y no discriminación.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
179	Fortalecer el acceso a la información y educación en derechos humanos a través del Programa de Rutas Patrimoniales, incorporando el enfoque en derechos humanos en el diseño e implementación de rutas y circuitos	<p>Incorporar al Programa de Rutas Patrimoniales el enfoque de derechos humanos, tanto para rutas y circuitos turísticos como para Rutas de la Memoria, promoviendo el diseño, implementación y difusión del patrimonio natural y cultural tangible e intangible. Se considerará especialmente su relación con pueblos indígenas y tribales, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y personas migrantes, propendiendo a la inclusión y accesibilidad universal en los distintos territorios y en los formatos análogos y digitales.</p> <p>A1: Identificación y priorización de Rutas existentes o propuestas con componente asociado a pueblos indígenas y tribales o memoria y derechos humanos que requieren actualización o creación.</p> <p>A2: Creación o actualización de Rutas priorizadas con enfoque en derechos humanos.</p> <p>A3: Diseño de productos editoriales, audiovisuales o señalética en formatos accesibles e inclusivos, considerando lenguas originarias, lenguaje de señas, audioguías, braille, entre otros; de acuerdo con los estándares del Sistema de Información del Programa de Rutas Patrimoniales.</p> <p>A4: Implementación de recorridos inclusivos para personas con movilidad reducida o personas con capacidades diferentes, niños, adultos mayores, mujeres, migrantes, entre otros; de acuerdo con los estándares del Sistema de Información del Programa de Rutas Patrimoniales.</p>	Ministerio de Bienes Nacionales - Subsecretaría de Bienes Nacionales	<ol style="list-style-type: none"> Informe con identificación y priorización de Rutas existentes o propuestas con componentes asociados a pueblos indígenas y tribales o memoria y derechos humanos que requieren actualización o creación, realizado en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría del Patrimonio y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Informe anual que indique el avance en el N° de Rutas creadas o actualizadas con enfoque de derechos humanos respecto del N° de Rutas existentes. Informe anual que indique el avance en el N° de Rutas con productos editoriales, audiovisuales o señalética diseñados en formatos accesibles e inclusivos respecto del N° de Rutas existentes. Informe anual que indique el avance en N° de Rutas implementadas con recorridos inclusivos respecto del N° de Rutas existentes.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2018, pág. 115. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. CRPD, 2016, p. 20.	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte	Accesibilidad	Derecho a la identidad cultural	Personas con discapacidad	Personas mayores	Pueblos Indígenas y Tribales

SISTEMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Meta 3 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
180	Fortalecimiento de la implementación de recomendaciones realizadas al Poder Judicial por parte de los órganos de tratados de derechos humanos.	Implementar un mecanismo de seguimiento y reporte relativo a la ejecución de las recomendaciones realizadas al Poder Judicial por parte de los órganos de tratados de derechos humanos. A1: Diseño e implementación de Plataforma web con recomendaciones de órganos de tratado dirigidas al Poder Judicial. A2: Establecimiento de una red de puntos focales en las distintas unidades del Poder Judicial. A3: Uso de la plataforma web para elaboración de informe periódico.	Poder Judicial	1. Plataforma web con recomendaciones de Órganos de tratado incorporadas. 2. 100% de las Unidades del Poder Judicial tienen punto focal designado. 3. Al menos un Informe periódico elaborado a partir de la información recopilada a través del mecanismo.
181	Fortalecimiento de la implementación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Mecanismo de seguimiento, monitoreo y reporte del cumplimiento de los compromisos del Estado de Chile, a través de la ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, implementado. A1: Elaboración de diagnóstico, diseño técnico y propuesta de implementación del mecanismo, considerando participación ciudadana y las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos en discapacidad. A2: Implementación del mecanismo de seguimiento, monitoreo y reporte.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Servicio Nacional de la Discapacidad	1. Diagnóstico y diseño técnico elaborado. 2. Mecanismo de seguimiento, monitoreo y reporte implementado.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 334.	Acceso a la justicia	Garantías del debido proceso	No discriminación en el tratamiento			
	2025	CRPD, 2016, p. 68, 70 y 72. INDH, Informe Anual, 2013, pág. 267.	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	Igual protección de la ley	Igualdad ante la ley	Personas con discapacidad	Mujeres	Niños, niñas y adolescentes

SISTEMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Meta 3 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
182	Fortalecimiento del cumplimiento de los compromisos de Chile en relación a la Convención Interamericana Protección Derechos Humanos de las Personas Mayores	<p>Mecanismo de monitoreo del avance del cumplimiento de las obligaciones de Chile establecidas en la Convención Interamericana Protección Derechos Humanos de las Personas Mayores difundido entre organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>A1: Elaboración de diagnóstico de base sobre los derechos protegidos en la Convención.</p> <p>A2: Diseño del Mecanismo de monitoreo incluyendo participación ciudadana.</p> <p>A3: Difusión del Mecanismo de monitoreo.</p>	Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Servicio Nacional del Adulto Mayor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico base elaborado. 2. Mecanismo de monitoreo diseñado. 3. Al menos 100 personas mayores y sociedad civil forman parte de los diálogos participativos para la difusión del mecanismo, por año. 4. Al menos una vez por año se realiza una campaña digital de difusión del Mecanismo de monitoreo.
183	Fortalecimiento del cumplimiento de los compromisos del Estado en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	<p>Mesa Interinstitucional para la evaluación y propuesta de cumplimiento de los compromisos internacionales con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituida y funcionando con los organismos del Estado que sean competentes.</p> <p>A1: Constitución de la Mesa Interinstitucional y definición de Plan de Trabajo que aborde situación de cumplimiento de sentencias, acuerdos de solución amistosa y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p> <p>A2: Elaboración de minutas con propuestas de medidas para fortalecer cumplimiento de compromisos internacionales.</p> <p>A3: Informe de seguimiento de implementación de medidas propuestas para fortalecer cumplimiento de compromisos internacionales.</p>	Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Exteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos el 85% del total de compromisos internacionales pendientes de cumplimiento revisados. 2. Un informe de seguimiento de implementación de las propuestas, por año. 3. Desarrollar minutas con propuestas para la superación de los obstáculos de implementación identificados

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2024	INDH, Informe Anual, 2012, pág. 337. INDH, Informe Anual, 2011, pág. 273. Corte IDH, Caso Poblete Vilches, 2018, p.16. Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p.125.90.	Derecho a la participación y consulta	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos		Personas mayores		
	2025	Consejo de Derechos Humanos, EPU, 2019, p. 125.25.	Derecho a reparación					

SISTEMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Meta 3 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
184	Fortalecimiento de los conocimientos de los funcionarios de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores destinados al exterior sobre derechos humanos	Programa anual de capacitaciones de los funcionarios del Servicio Exterior destinados al exterior incorpora una sección dedicada a los derechos humanos con énfasis en el seguimiento y difusión de las decisiones adoptadas con respecto a Chile por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Relaciones Exteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan anual de capacitaciones para funcionarios del Servicio Exterior destinados al exterior con sección de derechos humanos incorporada. 2. Planificación de contenidos docentes para el módulo de capacitación en derechos humanos elaborada. 3. Al menos el 90% de funcionarios del Servicio Exterior que integran el plan anual regular de destinaciones al exterior son incluidos en el programa de capacitación.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2023	<p>Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros, 2006, p. 174.8.</p> <p>CIDH, Informe N° 80/09, Caso 12.337, Solución Amistosa, 2009, p. b.</p> <p>CIDH, Informe N° 138/18, Petición 687-11, Solución Amistosa, 2018, p. 6.</p> <p>Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas, 2012, p. 314.5.</p> <p>Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros, 2018, p.13 y 15.</p> <p>CIDH, Informe N° 30/04, Petición 4617-02, Solución Amistosa, 2004, p. 1a.</p>	Educación en derechos humanos	Derecho a reparación				

SISTEMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Meta 3

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos.

ID	Nombre de la acción	Descripción de la acción	Institución responsable	Indicador de cumplimiento
185	Elaboración de Protocolo para el seguimiento, monitoreo e implementación de sentencias de casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Implementación de Protocolo de seguimiento, monitoreo e implementación de las sentencias de casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que son derivados para su cumplimiento al Ministerio de Salud.	Ministerio de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo elaborado. 2. 100% de Servicios de Salud y Seremías reciben nuevo Protocolo de seguimiento, monitoreo e implementación de sentencias. 3. 50% de las sentencias ingresan al Protocolo para comenzar el seguimiento y monitoreo del caso.

	Plazo estimado de cumplimiento	A qué recomendación de derechos humanos responde	Derechos vinculado a la acción			Grupos vinculado a la acción		
			1	2	3	1	2	3
	2025	<p>Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas, 2012, p. 314.2.</p> <p>Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros, 2018, p. 12.</p> <p>Corte IDH, Caso Poblete Vilches y otros, 2018, p. 15.</p> <p>CIDH, Informe N° 163/10 Caso 12.195, Solución Amistosa, 2010, p. 6.</p> <p>CIDH, Informe N° 137/19 Caso 12.233, Solución Amistosa, 2019, p. 6.</p> <p>CIDH, Informe N° 80/09 Caso 12.337, Solución Amistosa, 2009, p. 7.</p> <p>CIDH, Informe N° 162/10 Caso 12.281, Solución Amistosa, 2010, p. 6.</p> <p>ACNUDH, Informe sobre la misión a Chile, 2019, p14.</p>	Derechos a la vida	Acceso a la salud		Grupos de especial protección: Mujeres, niñas, niños y adolescentes	Pueblos indígenas y tribales	

3. ACCIONES DEL 2DO PLAN DE DDHH - EJE III

4. ANEXOS

4.1. ANEXO 1: Informes con recomendaciones utilizados para la elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos

Sistema Universal

Organismo	Año	Sigla
Comité de Derechos Humanos (CCPR) - Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile.	2014	CCPR, 2014, p.x.
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) - Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Chile.	2015	CESCR, 2015,p.x.
Comité para la eliminación de la Discriminación Racial (CERD)- Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de Chile.	2013	CERD, 2013, p.x.
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) - Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Chile.	2018	CEDAW, 2018,p.x.
Comité contra la Tortura (CAT) - Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile.	2018	CAT, 2018, p.x.
Comité de los Derechos del Niño (CRC) - Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile.	2015	CRC, 2015, p.x.
Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) - Observaciones finales sobre el informe presentado por Chile.	2019	CED, 2019, p.x.
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) - Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile.	2016	CRPD, 2016, p.x.
Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) - Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	2011	CMW, 2011,p.x.
Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (STP) - Visita a Chile del 4 al 13 de abril de 2016: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte.	2016	STP, 2016, p.x.
Consejo de Derechos Humanos - Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal	2019	EPU, 2019, p.x.
ACNUDH, Informe sobre la misión a Chile	2019	ACNUDH, 2019, p.x.

Sistema Interamericano

Casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso	Sigla
Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile, Sentencia de 5 de febrero de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)	CoIDH, Olmedo Bustos y otros, 2001, p.x.
Corte IDH. Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005.	CoIDH, Palamara Iribarne, 2005, p.x.
Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006.	CoIDH, Claude Reyes y otros, 2006, p.x.
Corte IDH. Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006.	CoIDH, Almonacid Arellano y otros, 2006, p.x.
Corte IDH. Caso Atala Riffo y niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012.	CoIDH, Atala Riffo y niñas, 2012, p.x.
Corte IDH. Caso García Lucero y otras Vs. Chile. Excepción Preliminar, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 28 de agosto de 2013.	CoIDH, García Lucero y otras, 2013, p.x.
Corte IDH. Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, Miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de mayo de 2014.	CoIDH, Norín Catrimán y otros, 2014, p.x.
Corte IDH. Caso Maldonado Vargas y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2015.	CoIDH, Maldonado Vargas y otros, 2015, p.x.
Corte IDH. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018.	CoIDH, Poblete Vilches y otros, 2018, p.x.
Corte IDH. Caso Órdenes Guerra y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2018.	CoIDH, Órdenes Guerra y otros, 2018, p.x.
Corte IDH. Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de agosto de 2020.	CoIDH, Urrutia Laubreaux, 2020, p.x.

Comisión Interamericana de DDHH

Acuerdos de Solución Amistosa

Caso	Año	Sigla
INFORME N° 32/02 PETICIÓN 11.715	2002	CIDH, ASA N° 11.715, 2002, p.x.
INFORME N° 33/ PETICIÓN 12.046	2002	CIDH, ASA N° 12.046, 2002, p.x.
INFORME N° 30/04 PETICIÓN 4617/02	2004	CIDH, ASA N° 4617/02, 2004, p.x.
INFORME No. 80/09 CASO 12.337	2009	CIDH, ASA N° 12.337, 2009, p.x.

Caso	Año	Sigla
INFORME No. 81/09 PETICIÓN 490-03	2009	CIDH, ASA N° 490-03, 2009, p.x.
INFORME No. 163/10 CASO 12.195	2010	CIDH, ASA N° 12.195, 2010, p.x.
INFORME No. 162/10 CASO 12.281	2010	CIDH, ASA N° 12.281, 2010, p.x.
INFORME No. 86/11 CASO 12.232	2011	CIDH, ASA N° 12.232, 2011, p.x.
INFORME No. 138/18 PETICIÓN 687-11	2018	CIDH, ASA N° 687-11, 2018, p.x.
INFORME No. 37/19 CASO 12.190	2019	CIDH, ASA N° 12.190, 2019, p.x.
INFORME No. 137/19 CASO 12.233	2019	CIDH, ASA N° 12.233, 2019, p.x.
INFORME No. 23/20 CASO 1275-04 A	2020	CIDH, ASA N°1275 -04 A, 2020, p.x.

Informe	Sigla
Informe de la CIDH con sus observaciones y recomendaciones preliminares luego de su visita in loco realizada a nuestro país en enero del 2020.	CIDH, Informe visita in loco, 2020, p.x.

Organismos Nacionales

INDH

Informe	Año	Sigla
Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en Chile	2010 - 2019	INDH, Informe Anual, año, p.x
Informes de Derechos Humanos, Función Policial y Orden Público	2011 - 2018	INDH, Informe DDHH, Función Policial y Orden Público, año, p.x.
Informes sobre la situación de las condiciones carcelarias	2011-2012; 2014-2015; 2018.	INDH, Informe condiciones carcelarias, año, p.x.

Defensoría de la Niñez

Informe	Sigla
Informe Anual 2019	Def. Niñez, 2019, p.x
Informe Situación de NNA en el contexto de crisis social al 22 de enero del 2020.	Def. Niñez, Situación NNA en crisis social, 2020, p.x.

4.1. ANEXO 2: Matriz de Derechos Humanos contenidos en Tratados Internacionales ratificados

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
1	Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica	-	16	-	-	15.2, 15.3	-	-	-
2	Derecho a la vida	-	6.1	-	-	-	6.1	-	-
3	Derecho a una vida libre de violencia	-	-	-	-	6	19.1, 34, 35, 36, 39	-	#¡VALOR!
4	Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en comunidad	-	-	-	-	-	23	-	-
5	Derecho a la integridad y prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	-	7	1	-	-	37.a, 37.b	-	-
6	Revisión de la medida de privación de libertad	-	9.4	-	-	-	37.d	-	-
7	Trato digno durante la detención o privación de libertad	-	10.1	11	-	-	37.c, 40.1, 40.4	-	-
8	Finalidad de la sanción penal	-	10.3	-	-	-	40.1	-	-

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	24	12	-	3	-	-	-	30	-
	9	10	-	4.1	4.a	-	-	6 inc.1	-
	16.2	16	-		3, 5, 6, 7, 8	-	-	9	-
	-	19	-	-	-	III.1.a	-	7, 8	-
	10	15, 17	-	5.1, 5.2	4.b, 4.d	-	XI.1	-	-
	-	-	17.2.f	7.6	-	-	-	-	-
	17.1	-	17.2.e	-	-	-	-	13. inc.3 y 4	-
	17.4, 18.4	-	-	5.3, 5.6	-	-	-	-	-

ANEXOS

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
9	Separación de personas detenidas y privadas de libertad	-	10.2	-	-	-	-	-	-	
10	Registro de personas detenidas y privadas de libertad, y derecho al acceso a éstos	-	-	-	-	-	-	-	-	
11	Derecho a recibir visitas	-	-	-	-	-	-	-	-	
12	No discriminación en el tratamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
13	Prohibición de la prisión por deudas e incumplimiento contractual	-	11	-	-	-	-	-	-	
14	Prohibición de esclavitud, de servidumbre y de trabajo forzoso	-	8	-	-	-	19.1, 32, 36	-	-	
15	Derecho libertad y seguridad personal	5.b	9.1	-	-	-	-	-	-	
16	Libertad de conciencia y pensamiento	5.d.vii	18.1	-	-	-	14.1	-	-	
17	Libertad de religión y su manifestación	5.d.vii	18.1, 18.2, 18.3	-	-	-	14.1	-	-	

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	17.2, 17.3, 17.4	-	-	5.4, 5.5	-	-	-	-	-
	-	-	17.3, 18	-	-	-	XI.2	-	-
	17.5	-	17.2.d	-	-	-	-	-	-
	17.5, 17.7	14.2	-	-	-	-	-	-	-
	20.1	-	-	7.7	-	-	-	-	-
	11	16, 27.2	-	6	-	-	-	-	-
	16.1, 16.4	14.1, 11	17.1, 17.2.a, 17.2, b, 17.2.c, 21	7.1, 7.2, 7.3	4.c	-	-	13 inc.1 y 2	-
	12.1	-	-	12.1	-	-	-	-	-
	12.1, 12.2, 12.3	-	-	12.1, 12.2, 12.3	4.i	-	-	-	-

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
18	Derecho de los padres a que los hijos reciban la educación religiosa y moral	-	18.4	-	-	-	14.2	-	-	
19	Libertad de opinión y de expresión	5.d.viii	19	-	-	-	12, 13	-	-	
20	Garantías del debido proceso	-	9.3, 14	6	-	-	37.d, 40.2.b,	-	-	
21	Derecho a solicitar la protección consular	-	-	7.3	-	-	-	-	-	
22	Derecho a ser informado de los motivos de la detención	-	9.2	-	-	-	37.b	-	-	
23	Principio de legalidad penal y principio pro reo	-	15	-	-	-	40.2.a	-	-	
24	Derecho a reparación	-	9.5	14	-	-	39	-	-	
25	Protección de la honra y de la dignidad	-	17	-	-	-	16	-	-	
26	Protección de la vida privada	-	17	-	-	-	16	-	-	

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	12.4	-	-	12.4	-	-	-	-	-
	13	21	-	13	-	-	-	14	-
	16.6, 18.1, 18.2, 18.3, 18.5, 18.6, 18.7, 19.2	14.2	11.3, 17.2.d	7.5, 8	-	-	-	-	-
	16.7, 23	-	10.3, 17.2.d	-	-	-	-	-	-
	16.5	-		7.4	-	-	-	-	-
	19.1	-	-	9	-	-	-	-	-
	16.9, 83.a	-	24.4, 24.5	10	-	-	-	-	-
	14	22	-	11.1, 14.3	4.e	-	-	16	-
	14	22	-	11.2, 11.3	-	-	-	16	-

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
27	Resguardo datos personales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Acceso a la información	-	-	-	-	-	17	-	-	
29	Prohibición apología del odio	4	20	-	-	-	-	-	-	
30	Derecho a la reunión pacífica	5.d.ix	21	-	-	-	15	-	-	
31	Libertad de asociación	-	22	-	-	7.c	15	-	-	
32	Protección de la familia	-	23.1	-	10.1	-	5	-	-	
33	Derecho al matrimonio	5.d.iv	23.2, 23.3, 23.4	-	10.1	16	-	-	-	
34	Derecho a la identidad	-	24.2	-	-	-	7.1, 8.1	-	-	
35	Derecho a la nacionalidad	5.d.iii	24.3	-	-	9.1	7.1, 8.1	-	-	
36	Derecho a las medidas de protección de los niños y las niñas	-	24.1	-	10.3	-	33	-	1, 2, 3.3	
37	Derecho del niño y de la niña a un ambiente familiar	-	-	-	-	-	9, 10, 20, 21	-	-	
38	Reunificación familiar	-	-	-	-	-	10.1	-	-	

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	-	22.2	19, 20	-	-	-	-	-	-
	33, 37 en relación 36	21	18	13.1	-	-	-	14	-
	-	-	-	13.5	-	-	-	-	-
	-	-	-	15	-	-	-	28	-
	40 en relación al 36	-	-	16	4.h	-	-	28	-
	44.1 en relación al 36	23.1	-	17.1	4.e	-	-	-	-
	-	-	-	17.2, 17.3, 17.4, 17.5	-	-	-	-	-
	29	18.1.b, 18.2	-	18	-	-	-	-	-
	29	18.1.a, 18.1.b, 18.2	-	20	-	-	-	15	-
	-	-	-	19	-	-	-	29	-
	-	23.2, 23.3, 23.4, 23.5	-	-	-	-	-	-	-
	44.2 y 44.3 en relación al 36	-	-	-	-	-	-	-	-

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
39	Derecho propiedad	5.d.v, 5.d.vi	-	-	-	16.1.h	-	-	-	
40	Libertad de movimiento y derecho de circulación y residencia	5.d.i, 5.d.ii	12, 13	-	-	15.4	10.1	-	-	
41	Derecho a solicitar asilo y refugio	-	-	-	-	-	22	-	-	
42	No devolución (Non-refoulement)	-	-	3	-	-	-	-	-	
43	Prohibición expulsión colectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
44	Derecho a participación en la dirección de asuntos públicos	5.c	25.a	-	-	7.b	-	-	-	
45	Derecho a sufragio	5.c	25.b	-	-	7.a	-	-	-	
46	Derecho al acceso de los cargos públicos	5.c	25.c	-	-	8	-	-	-	
47	Igualdad ante la ley	-	3, 26	-	3	15.1, 15.2	-	-	-	
48	Igual protección de la ley	5.a	26	-	-	-	2.1	-	-	

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	15, 21, 47 en relación 36	-	-	21	-	-	-	21 inc.2, 23	-
	8, 20.2, 21, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9 / 39, 49, 50, 51 y 56 todos en relación al 36	18.1.c, 18.1.d	-	22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6	-	-	-	15	-
	-	-	-	22.7	-	-	-	-	-
	-	-	16	22.8	-	-	-	-	-
	22.1	-	-	22.9	-	-	-	-	-
	41 en relación al 36	29.b	-	23.1.a, 23.2	4.j	-	-	27 inc.1	-
	-	29.a	-	23.1.b, 23.2	-	-	-	27 inc.2 y 3	-
	-	29.a	-	23.1.c, 23.2	4.j	-	-	27.inc2	-
	-	5.1	-	24	4.f	-	-	-	-
	18.1	5.1	-	24	4.f	-	-	-	-

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
49	Acceso a la justicia	-	-	-	-	-	-	-	-	
50	Prohibición a la discriminación	2.1, 3, 7	26	-	2.2	2, 3, 9.2	2.2	-	-	
51	Deber de tipificar, investigar, sancionar ciertos delitos	-	-	4, 12, 16.1	-	-	-	3, 4	-	
52	Derecho a un recurso efectivo	6	-	13	-	-	-	-	-	
53	Deber de realizar ajustes razonables	-	-	-	-	-	-	-	-	
54	Interés superior del NNA	-	-	-	-	-	-	-	-	
55	Accesibilidad	-	-	-	-	-	-	-	-	
56	Deber de adoptar medidas específicas para un grupo de especial protección	1.4, 2.2	-	-	-	5, 13.a, 13.b, 14	38	9	-	
57	Educación en derechos humanos	7	-	10	-	-	-	-	-	
58	Derecho al trabajo y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	5.e.i	-	-	6, 7	11	32	-	-	

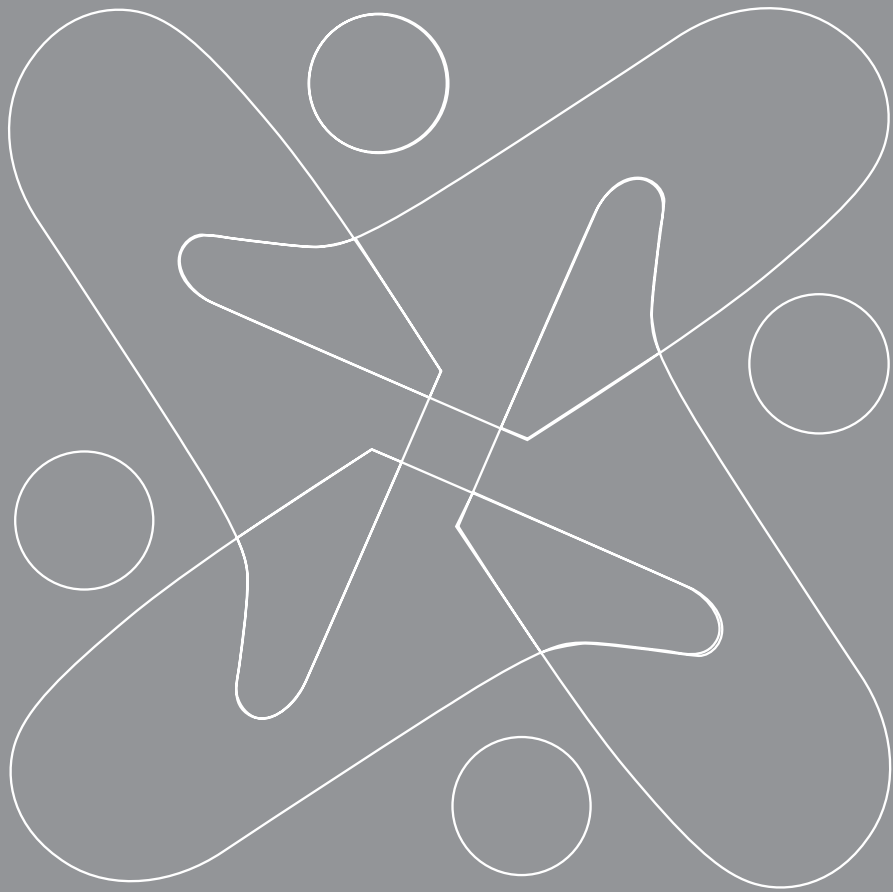
	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	-	13	-	-	-	-	-	31	-
	7	5.2, 5.4, 8	-	1.1	-	-	-	5 inc.1, 18 inc.2	-
	-	-	3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 22, 25	-	-	-	I.b, IV, VII, VIII IX	-	5
	22.5, 83.b	-	-	25	4.g	-	-	-	-
	-	5.3	-	-	-	-	-	4.d	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	9	-	-	-	III.1.b, III.1.c	-	26	-
	18.4, 48, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 en relación al 57	4, 5.4, 6, 7, 20, 26	-	-	9	III.2.a, III.2.b	-	4.d, 5 inc.2, 12	6, 7, 8, 9.1.b
	-	8	23	-	-	III.1.d, III.2.c	-	32	10.2
	25 / 52, 53 y 55 en relación 36	27.1	-	-	-	-	-	18	-

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
59	Derecho sindicales	5.e.ii	22	-	8	-	-	-	-	
60	Derecho a la salud	5.e.iv	-	-	12	12	24	-	-	
61	Derecho a la seguridad social	5.e.iv	-	-	9	11.1.e	26.1	-	-	
62	Derecho a la educación	5.e.v	-	-	13.1, 13.2 14	10	28, 29	-	-	
63	Derecho a la ciencia, cultura, esparcimiento y deporte	5.e.vi	-	-	15	13.c	31	-	-	
64	Derecho a la identidad cultural	-	27	-	-	-	30	-	-	
65	Derecho a nivel de vida adecuado y mejora continua de las condiciones de existencia	-	-	-	11.1	-	6.2, 18, 27.1	-	-	
66	Derecho alimentación adecuada	-	-	-	11.1, 11.2	-	24.2.c	-	-	

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	26, 40 en relación al 36	27.1.c	-	-	-	-	-	-	-
	28 / 43.1.e) y 43.3 ambos en relación al 36/ 45.1.c en relación 36	25	-	-	-	-	-	11, 19	-
	27 / 54 en relación 36	-	-	-	-	-	-	17	-
	30, 43.1.a), b) y c) en relación al 36 / 45.1.a) y b), 45.2, 45.3, 45.4 todos en relación al 36	24	-	-	-	-	-	20	-
	43.1.g) y 43.3 ambos en relación al 36 / 45.1.d en relación al 36	30	-	-	-	-	-	21, 22	-
	31	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	28	-	-	-	-	-	6, 25	-
	-	28.1	-	-	-	-	-	-	-

	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	
67	Derecho a vestido adecuado	-	-	-	11.1	-	-	-	-	
68	Derecho a vivienda adecuada	5.e.iii	-	-	11.1	-	-	-	-	
69	Derecho a la participación y consulta	-	-	-	-	-	-	-	-	
70	Derecho a las tierras	-	-	-	-	-	-	-	-	

	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
	-	28.1	-	-	-	-	-	-	-
	43.1.d) y 43.3 ambos en relación al 36	28.1	-	-	-	-	-	24	-
	42 en relación al 36	4.3	-	-	-	V.1	-	27 inc.3 c)	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Septiembre 2022

ddhh.minjusticia.gob.cl



Ministerio de
Justicia y
Derechos
Humanos

Gobierno de Chile

Subsecretaría
de Derechos
Humanos

Gobierno de Chile